



H A P O P G O U G E T X O

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETXO

FASE 4. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL

MEMORIA INFORMATIVA DE LOS DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO Y PROCESO DE APROBACION DEL PLAN

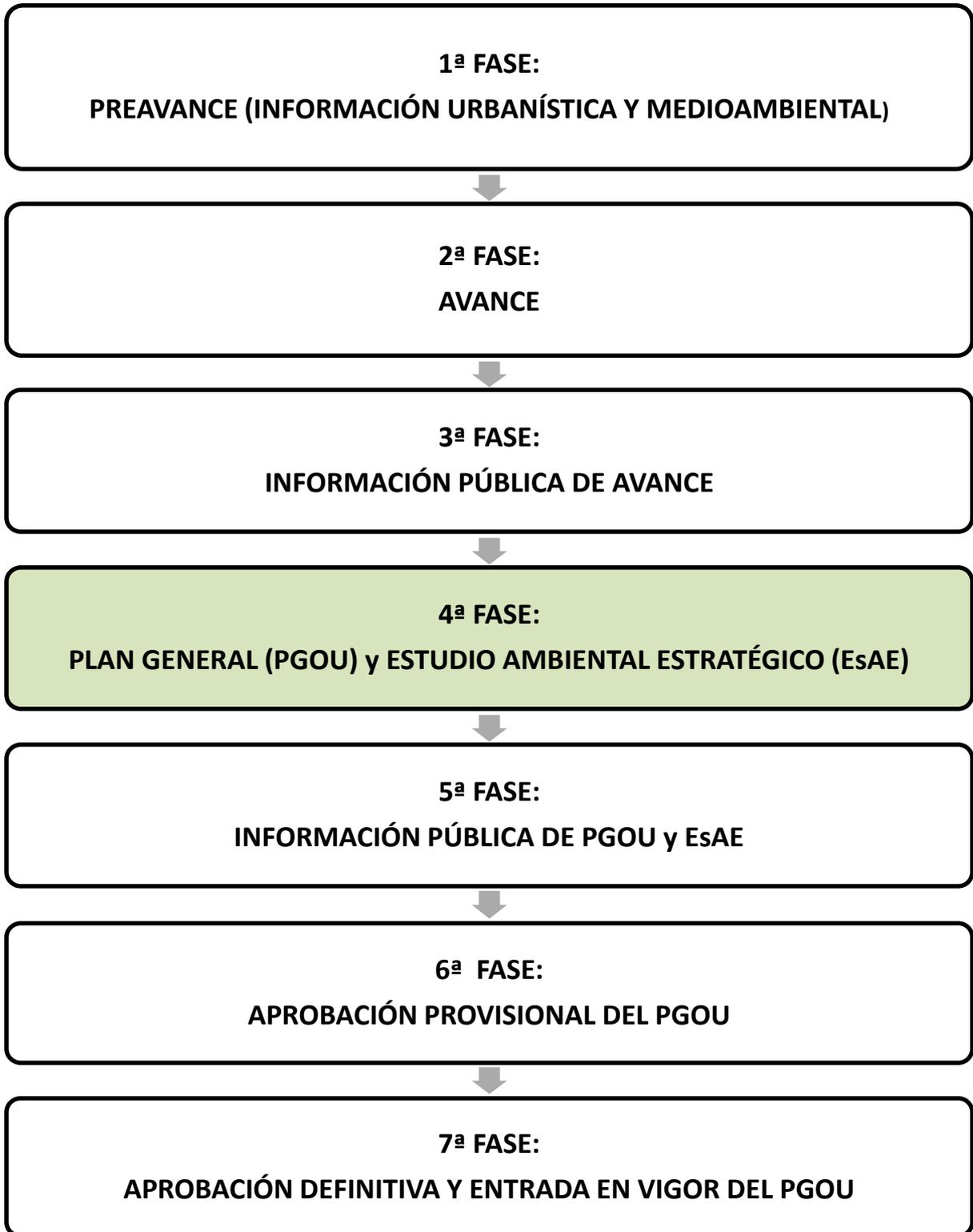
JULIO 2022



CAPITULO 1.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA.....	1
1.- Introducción.....	1
2.- Información sobre el medio físico.....	1
2.1.- Descripción general del término de Getxo.....	1
2.2. Clima.....	1
2.3. Geología, áreas de interés geológico, geomorfología, edafología y capacidad agrológica.....	1
2.4. Hidrogeología.....	4
2.5. Hidrología.....	5
2.6. Vegetación, Hábitats de Interés Comunitario y flora amenazada.....	6
2.7. Fauna amenazada.....	6
2.8. Áreas naturales de especial relevancia.....	7
2.9. Problemas ambientales.....	7
2.10. Riesgos naturales y derivados del cambio climático.....	8
3.- Información socio-urbanística.....	9
3.1.- Presentación.....	9
3.2.- Ubicación geográfica y territorio.....	9
3.3.- Demografía.....	11
3.4.- Características del parque inmobiliario.....	16
3.5.- Mercado de trabajo, cualificación profesional, nivel de renta.....	20
3.7.- Infraestructuras de comunicación.....	36
4.- Análisis de las redes de instalaciones.....	40
4.1.- Redes de gestión municipal.....	40
4.2.- Redes de gestión externa.....	41
5.- El planeamiento supramunicipal con incidencia en Getxo.....	41
5.1.- Directrices, planes territoriales y sectoriales definitivamente aprobados.....	41
5.2.- Directrices, planes territoriales y sectoriales en trámite.....	45
5.3.- Otras afecciones sectoriales significativas.....	45
5.4.- Legislación urbanística, técnica y sectorial que afecta a la ordenación del municipio.....	46
5.5.- Obras públicas programadas que puedan influir en el desarrollo urbano.....	48
5.6.- Resumen general y diagnóstico del apartado.....	48
6.- Análisis y diagnóstico del planeamiento vigente.....	49
6.1.- Evolución del planeamiento municipal.....	49
6.2.- Plan General vigente y sus modificaciones.....	49
6.3.- Análisis del suelo para actividades económicas.....	49
6.4.- Análisis global del suelo residencial.....	49
6.5.- La problemática del suelo no urbanizable.....	50
6.6.- Análisis del planeamiento vigente con arreglo a los temas de la participación pública.....	50
6.7.- Análisis y diagnóstico de la catalogación vigente y situación de edificios y conjuntos monumentales.....	57
6.8.- Resumen general y diagnóstico del apartado.....	58
CAPÍTULO 2.- PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN.....	59
1.- Estudios previos, preavance y documento de inicio.....	59

2.- Avance.....	59
3.- Adopción de criterios y objetivos generales.	60
4.- Trámites de aprobación del Plan General.	60
5.- Integración del documento de referencia en las propuestas del Plan.	60
6.- Informes previos al documento para aprobación inicial.....	60
7.- Bases utilizadas.....	62
CAPÍTULO 3.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y PROCESO DE SELECCIÓN.	63
1.- Introducción.....	63
2.- Alternativas barajadas en el Avance.	63
2.1.- Alternativas surgidas del Lantalde.....	63
2.2.- Alternativas propuestas por el Equipo Redactor.....	65
2.3.- Análisis de las alternativas del Avance con arreglo a los temas de la participación pública.....	67
3.- Criterios de ponderación de las alternativas estudiadas.....	78
3.1.- Criterios orientadores generales.	78
3.2.- Criterios de ordenación cuantitativos: la cuantificación residencial.....	78
3.3.- Criterios de ordenación cuantitativos: la oferta para actividades económicas.....	93
3.4.- Criterios de ordenación cuantitativos: otros usos.	93
3.5.- Criterios de ordenación cualitativos: el modelo de ocupación y alternativas.....	93
4.- Proceso de análisis ponderado de las alternativas y selección.....	97
4.1.- Selección del modelo residencial.....	97
4.2.- Selección del modelo de actividades económicas.....	99
4.3.- Selección del modelo de equipamientos.....	99
4.4.- Compatibilización de la propuesta con el planeamiento de los municipios colindantes.....	100
CAPÍTULO 4.- PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	101
1.- Planificación de la participación ciudadana.	101
1.1.- Articulación de la participación: el plan de participación ciudadana.....	101
1.2.- Participación en la fase de Preavance.....	101
2.- Información pública del Avance.....	101
2.1.- Exposición pública del contenido del Avance y su documentación complementaria.....	101
2.2.- Otras acciones de participación de la fase de Avance.....	101
3.- Análisis y respuestas a las sugerencias presentadas.....	102
3.1.- Sugerencias recibidas.....	102
3.2.- Informe de contestación de sugerencias.....	106
4.- Evaluación de la perspectiva de género.....	106
LISTADO DE PLANOS.....	107

UBICACIÓN DE ESTA FASE EN EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DEL PGOU (RESALTADO EN COLOR VERDE)



CAPITULO 1.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

1.- Introducción.

En este capítulo se recogen y actualizan una serie de datos referentes al municipio de Getxo. Se pretende con ello:

- 1º. Analizar e incidir sobre los condicionantes medioambientales más relevantes del municipio.
- 2º. Elaborar un resumen o diagnóstico de la vigente situación urbanística del municipio, así como de la normativa territorial, como el Plan Territorial Sectorial (PTS) de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos, el PTS Agroforestal, el PTS de Actividades Económicas, el PTS de Red Ferroviaria, el PTS de Carreteras de Bizkaia, o el Plan Territorial Parcial (PTP) del Área Funcional del Bilbao Metropolitano, analizando aspectos fundamentales como la evolución de la actividad urbanística municipal.
- 3º. Analizar y sintetizar las informaciones urbanísticas, sociológicas y económicas del municipio, aportando conclusiones sobre aspectos como el de la vivienda, los espacios de actividad económica o los equipamientos, (deportivos, docentes, sanitarios, culturales, etc.).

2.- Información sobre el medio físico.

2.1.- Descripción general del término de Getxo.

Getxo es un municipio situado en la costa de Bizkaia y perteneciente en a la comarca de Uribe Kosta, en el Bilbao Metropolitano. El término municipal tiene una superficie de 11,86 km² y cuenta con una población de 76.319 habitantes (Eustat, 2021).

Se encuentra a una altitud de 47 m sobre el nivel del mar y limita al norte con Sopela, al sur con Erandio, al este con Berango y Leioa y al Oeste con el abra; por la ría colinda con Portugalete. Desde el punto de vista geográfico, el municipio se asienta en la salida al Abra, condicionado por su principal cauce, el Gobelas, teniendo gran protagonismo su línea de costa. El relieve no es excesivamente accidentado.

A continuación, se recoge el resumen de los aspectos más relevantes referentes al diagnóstico del medio físico. Para mayor detalle, nos remitimos al Estudio Ambiental Estratégico que acompaña al Plan.

2.2. Clima.

Getxo se sitúa en la vertiente atlántica de la CAPV, que en rasgos generales se caracteriza por un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso. En este clima, el océano Atlántico, ejerce una influencia notoria. Las masas de aire, cuyas temperaturas se han suavizado al contacto con las templadas aguas oceánicas, llegan a la costa y hacen que las oscilaciones térmicas entre la noche y el día, o entre el verano y el invierno, sean poco acusadas.

La precipitación acumulada se sitúa en torno a los 967,1 l/m², siendo las precipitaciones máximas en los meses de enero y noviembre, con 173 días de precipitación al año.

Las temperaturas oscilan entre los 17-21°C de media en verano y los 8-12°C en invierno, siendo la temperatura media anual recogida en la estación de Punta Galea de 14,9 °C (datos de Euskalmet, 2019).

2.3. Geología, áreas de interés geológico, geomorfología, edafología y capacidad agrológica.

Según el mapa geológico extraído de la base cartográfica del Gobierno Vasco, en el término municipal de Getxo destacan las siguientes unidades geológicas ordenadas cronológicamente según la edad geológica de las mismas (en paréntesis se muestra el código por el que se representa en el mapa geológico):

TERCIARIO (65 – 1,7 m.a.):

El "flysch" terciario de la unidad de Oiz aflora en el núcleo del Sinclinorio de Bizkaia. A diferencia de los materiales que afloran en la cadena costera guipuzcoana, fundamentalmente siliciclásticos, los del Sinclinorio muestran un carácter mixto (detrítico – carbonatado). Las litologías que se diferencian son alternancia flyschoides de calizas arenosas y margas (19) con litologías propias de un "flysch" de llanura submarina; las areniscas mayoritarias con lutitas (080), compuestas por areniscas amarillas en estratos potentes y delgadas intercalaciones de margas finamente laminadas, entre las que resulta fácil encontrar icnofósiles y calizas, areniscas calcáreas y margas (120) en las que resalta por su singularidad la esporádica aparición de una secuencia compuesta por una capa, en algunos casos de "slumping" y en otros olistostromática.

CRETÁCICO SUPERIOR (95 – 65 m.a.):

En la parte central y sur del municipio se encuentran los materiales más recientes, pertenecientes al Cretácico Superior. El Cretácico Superior del flanco norte del Anticlinorio de Bilbao se caracteriza por una potente sucesión de materiales "flyschoides", de carácter carbonatado o detrítico-carbonatado, en la que se intercalan algunos cuerpos de rocas volcánicas y volcanoclásticas de carácter básico.

- Formación calcárea del Maastrichtiense – Daniense: está compuesto por Margas negras y grises estratificadas (058), donde son frecuentes los restos de *Inoceramus* sp. y equinodermos; Margocalizas y margas, grises o rojas. Calizas (067), aparece un nuevo tramo constituido esencialmente por margas de tonos rojizos (rojo vino) que alternan con niveles de margocalizas, localmente intercalan también niveles calizos de poca potencia.; Calizas micriticas y margocalizas o margas rojas o grises (068), se presentan como una alternancia de calizas y margocalizas, en bancos decimétricos bien estratificados.
- Flysch detrítico: Alternancia flyschoides de calizas arenosas o limolíticas y margas (062), que se define como un conjunto monótono de margas, o lutitas calcáreas, y areniscas calcáreas con carácter flyschoides, que alternan en estratos de potencia variable, desde unos pocos milímetros hasta de un metro.

CUATERNARIO (2-0 m.a.):

Los materiales cuaternarios se corresponden con aquellos más recientes:

- Depósitos aluviales y aluvio-coluviales (184). Constituyen el relleno de los fondos de valle, y se caracterizan por presentar gravas redondeadas de naturaleza variada y abundancia de material fino en la parte superior del depósito. Se encuentran en las riberas del Gobela y sus afluentes.
- Depósitos coluviales (185). Están compuestos principalmente por derrubios de laderas y constituidos por cantos angulosos de diferentes tamaños. Aparecen en las inmediaciones de la playa de Barinatxe-La Salvaje y al este.
- Arenas estuarinas, playas y dunas (189). La playa está formada por depósitos arenosos. Las dunas son también depósitos arenosos habitualmente formados a sotavento de las playas y están compuestas por arenas de grano más fino que el de la playa. Aparecen al norte en la playa de Barinatxe-La Salvaje y Aizkorri-Gorrondatxe, en Punta Galea, en la franja costera desde Punta Galea a Arrigunaga, en Ereaga y ocupando la parte sur del municipio.
- Depósitos antropogénicos (191).

El mapa litológico (plano de información I-06.1) clasifica las rocas según su tipología sin tener en cuenta la edad de las mismas. De este modo, diferencia para Getxo las siguientes unidades:

- Calizas impuras y calcarenitas. Es la litología más abundante que aparece por casi todo el municipio.
- Depósitos superficiales. Al sur del municipio y en menor medida al norte. Arenas estuarinas, playas y dunas.
- Areniscas. En la parte central y norte, mayoritariamente con lutitas.
- Alternancia de margorocas, margas calizas y calcarenitas. Pequeñas manchas en la parte central, se corresponden con margas negras y grises estratificadas.

Lugares de interés geológico: a partir de la cartografía temática de la CAPV, se han identificado las áreas y puntos de interés geológico de Getxo (plano de información I-06.1). Por un lado, parte del municipio se

integra dentro de la Paleorrassa Barrika-La Galea, Lugar de Interés Geológico (LIG) incluido en la Estrategia de Geodiversidad de la CAPV, así como el Eoceno de Gorrondatxe, Playa cementada de Gorrondatxe y tunelboca, Pliegue sinclinal de Punta Galea y Numulites en Punta Galea-Tunelboca.

Por otro lado, se localizan otras 4 áreas y 10 puntos de interés geológico cuyas características se recogen en la siguiente tabla.

Código	Área	Grado interés	Tipo interés	Valor
0058	Rasa	Regional	Científico-Didáctico-Divulgativo	Medio
0059	Corte acantilado de la Casta	Regional	Científico-Didáctico-Divulgativo	Muy alto
0060	Eje del sinclinatorio	Regional	Científico-Didáctico	Medio
0061	Playa actual	Regional	Científico-Didáctico-Divulgativo	Muy alto
0062	Slumps	Local	Científico-Didáctico	Alto
0063	Fósiles	Local	Científico-Didáctico	Alto
0064	Estructuras sedimentarias	Local	Científico-Didáctico	Medio
0065	Corte	Regional	Científico-Didáctico	Medio
0066	Taffonis	Regional	Científico-Didáctico	Alto
0067	Nivel invertido	Local	Científico-Didáctico	Bajo
0068	Estructura dish	Local	Científico-Didáctico	Medio
0104	Dunas	Local	Científico-Didáctico	Medio
3014	Ría de Bilbao	Regional	Didáctico	Medio
LIG90	Paleorrassa de Barrika-La Galea	-	Geomorfológico	Muy alto
LIG49	Eoceno de Gorrondatxe (GSSP)	-	Estratigráfico, paleontológico	Muy alto-Alto
LIG96	Playa cementada de Gorrondatxe y tunelboca	-	Geomorfológico, estratigráfico, petrológico	Alto-Medio-Muy alto
LIG132	Numulites en Punta Galea-Tunelboca	-	Estratigráfico, paleontológico	Alto
LIG117	Pliegue sinclinal de Punta Galea	-	Tectónico/estructural, estratigráfico, paleontológico	Alto-Medio

Características principales de las áreas y puntos de interés geológicos presentes en Getxo

- Paleorrassa de Barrika-La Galea (LIG0090)

Se trata de una superficie plana (rasa), debido a la acción del oleaje, formada durante el Cuaternario y elevada sobre el nivel del mar. Aflora desde Punta Galea (Getxo) hasta Barrika, a lo largo de una banda de 7,2 km y 1 km de ancho (aprox.). Data de un periodo interglaciario entre 100.000 y 50.000 años cuando gran parte del territorio se encontraba cubierto por el mar. Este espacio presenta un interés geomorfológico muy alto.

- Eoceno de Gorrondatxe (GSSP) (LIG0049)

Se ubica el estratotipo o GSSP (Global Stratotype Section and Point) del Luteciense. Los materiales que afloran en la playa de Gorrondatxe representan una sedimentación flysch que recoge unos 5 millones de años (desde 50 hasta 45 Ma). Dichos materiales se depositaron en una cuenca marina a unos 1.500 m de profundidad. El intervalo estratigráfico que contiene el GSSP de la base de la Luteciense se caracteriza principalmente por la alternancia de rocas depositadas en ambientes pelágicos, calizas y margas, y algunas turbiditas de unos pocos milímetros de espesor. Presenta un interés estratigráfico muy alto y paleontológico alto.

- Playa cementada de Gorrondatxe y tunelboca (LIG0096)

En la base de los acantilados de Punta Galea aparecen diversas acumulaciones sedimentarias mareales de color oscuro de tipo beach-rock. Son rocas sedimentarias variablemente cementadas con carbonato cálcico, formadas en la zona intermareal y con una mezcla variable de sedimentos de tamaño arena y grava. En esta playa, estos materiales arenosos se encuentran ligeramente cementados por aragonito como consecuencia de un proceso diagenético característico de ambientes marinos someros y de áreas vadoso-marinas. Presenta un interés geomorfológico, estratigráfico y petrológico alto medio y muy alto.

- Numulites en Punta Galea-Tunelboca (LIG0132)

Se trata de organismos unicelulares que tienen una concha espiralada, con una forma lenticular biconvexa, más o menos aplastada. En la zona próxima al eje del Sinclinorio de Bizkaia que aflora en la Punta Galea, los nummulíticos se encuentran en la parte basal de las capas turbidíticas y son de edad Luteciense superior. Éstos constituyen un ejemplo claro de aloctonía, ya que estos organismos no vivieron en el lugar donde se formó la roca, sino que fueron arrastrados desde la plataforma continental. Presenta un interés, estratigráfico y paleontológico alto.

- Pliegue sinclinal de Punta Galea (LIG0117)

El sinclinal Oiz-Punta Galea, es uno de los elementos tectónicos que marcan las grandes estructuras de la Cuenca Vasco-Cantábrica en el dominio del Arco Vasco. Se trata de uno de los tres pliegues mayores reconocidos en la región. Son pliegues decamétricos a hectométricos de geometría próxima a la angular, con flancos largos y rectos y charnelas redondeadas. La edad de este plegamiento es post-eocena. Los materiales que afloran en el núcleo del sinclinal se pueden reconocer bien desde Punta Galea a Punta Asbiribiltza. Se trata del flysch calcáreo del Luteciense Medio (Eoceno) que corresponde a una alternancia de calcarenitas, margas y calizas con nummulites que alternan en bancos de espesor centimétrico. Presenta un interés tectónico/estructural alto y estratigráfico y paleontológico medio.

El mapa geomorfológico (plano de información I-06.2) presenta en Getxo varias áreas de interés geomorfológico de diferente naturaleza que pertenecen a sistemas litorales, antropogénico, estuarino, aluvial de laderas y kárstico.

- Litoral: dentro de este sistema se encuentran la plataforma de abrasión, la superficie de aplanamiento neta (en el entorno del golf), playa de cantos, playa (Barinatxe, Gorrondatxe) y depósito de arena antiguo (en Zientoetxe).
- Antropogénico: se corresponde con escombreras, rellenos y zonas excavadas dispersas por el municipio.
- Estuarino: se corresponde con la zona aislada de Las Arenas, el intermareal arenoso (playas de Ereaga y Arrigunaga)
- Aluvial: en el entorno del Gobela y sus afluentes, como el Larrañazubi.
- Laderas: se trata de los bloques coluviales de Martiartu.
- Karstiko, pequeña zona situada en la playa de Las Arenas.

2.4. Hidrogeología.

Para el análisis hidrogeológico del municipio, se ha contado con el "Mapa Hidrogeológico del País Vasco" editado por el Ente Vasco de Energía (EVE) a escala 1/100.000 y la cartografía ambiental del Gobierno Vasco.

El término municipal de Getxo se encuentra dentro del Dominio Hidrogeológico Sinclinal de Oiz / Cretácico Superior / Complejo Volcánico (masa de agua subterránea Getxo-Bergara), salvo una pequeña zona al sur y sureste que pertenece al D.H. Anticlinorio Sur (masa Sopena).

En cuanto al mapa de permeabilidad, dependiendo de las características físico-químicas del suelo (estructura, grado de compactación, espesor, etc.), el término municipal de Getxo se clasifica en las siguientes categorías de permeabilidad (Plano I-06.3).

- Permeabilidad baja por fisuración: Ocupa franjas en tres porciones del municipio, extremos norte y sur y parte media
- Permeabilidad baja por porosidad. Se localiza en una pequeña superficie al sureste, limitando con Leioa en la zona de Lamiako, coincidente con fangos estuarinos.
- Permeabilidad media por fisuración: Es la tipología más abundante, ocupa predominantemente, la mitad norte del municipio

- Permeabilidad media por porosidad: Se corresponde principalmente con el recorrido fluvial y entorno más próximo.
- Permeabilidad alta por porosidad: Coincidente con los depósitos superficiales de arenas de playas, estuarinas y dunas

Mapa de vulnerabilidad de acuíferos (Plano I-06.4): la mayor parte del municipio presenta una vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos alta. Las áreas de playas, acantilados septentrionales y entorno fluvial se corresponden con zonas de muy alta vulnerabilidad. Puntualmente también aparecen pequeñas franjas de vulnerabilidad media.

Puntos de agua: en el municipio de Getxo existen numerosos aprovechamientos de agua de diferente tipología (manantiales, captaciones superficiales, pozos excavados y sondeos de explotación) y para diferentes usos (riego, doméstico, abastecimiento urbano y actividad industrial); no obstante, ninguno se recoge en el Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental como puntos de captación para abastecimiento.

2.5. Hidrología.

La red hidrográfica de Getxo se compone de arroyos y escorrentías que pertenecen a 4 cuencas hidrográficas: la del Gobelas, de mayor extensión, al este, la de Larrainazubi, la del Ibaizabal al sur, siendo la de menor representación y la de Punta Galea al norte y oeste (Plano I-07).

- 1- Gobelas
- 2- Larrainazubi
- 3- Kukullaga
- 4- Itzaerreka
- 5- Kanderu

Estado ecológico de las aguas superficiales

La masa de agua de la cuenca del Gobelas (Gobelas-A), que se encuentra muy modificada, presenta un estado ecológico "deficiente" para el año 2019 y para el quinquenio 2015-2019. En cuanto a la masa de agua Larrainazubi-A, que se encuentra en un estado natural, presenta un potencial ecológico "bueno" para el año 2019 (aunque no cuenta con un control directo esta campaña) y para el quinquenio 2015-2019 tal y como indica el informe de resultados del "Estado biológico de los ríos de la CAPV" del año 2019.

La masa Gobelas-A tiene una estación (GOB082). Según el último informe disponible de la Agencia Vasca del Agua del 2019, presenta todos los años del quinquenio un potencial ecológico moderado o peor debido a la escasa calidad de sus comunidades de macroinvertebrados (empobrecidas y desestructuradas) y pese a que presentan una calidad fisicoquímica del agua evaluada como buena.

En cuanto a la masa Larrainazubi-A, representada por la estación GLA047, no se registran datos para la campaña 2019. De todas formas, en el año 2018 presentaba un estado ecológico bueno y una calidad buena para todos los indicadores biológicos.

Estado ecológico de las aguas costeras

Se parte del informe de la Red de Seguimiento del Estado Ecológico de las Aguas de Transición y Costeras de la CAPV, se analizan los resultados del año 2019 para las masas de agua de transición de Nerbioi Interior y Nerbioi Exterior y la masa de agua costera Cantabria-Matxitxako.

La masa de agua de Nerbioi Interior cuenta con tres estaciones de muestreo (E-N10, E-N15 y E-N17), mientras que la del Nerbioi Exterior tiene dos (E-N20 y E-N30).

Nerbioi Interior. Respecto al estado ecológico, la valoración para el conjunto de la masa de agua es "Peor que bueno", al igual que para las tres estaciones. Asimismo, el potencial ecológico se considera "Bueno" y "Muy bueno" en la E-N15 y E-N10, y "Deficiente" e la E-N17.

Nerbioi Exterior. Respecto al estado ecológico, la valoración para el conjunto de la masa de agua es “Peor que Bueno”, puesto que no alcanza el buen estado químico en sus dos estaciones, mientras que el potencial ecológico se diagnostica como “Bueno”.

Zona costera. La masa de agua costera de Getxo es parte de la unidad Cantabria-Matxitxako. Las presiones más importantes de esta masa de agua costera son los vertidos de diferente origen.

En las inmediaciones de Getxo, se encuentran dos estaciones de muestreo: Litoral del Abra (L-N10), cercana al espigón del Puerto Autónomo y Litoral de Sopela (L-N20). La primera estación presentaba un estado ecológico “muy bueno” en el año 2019, mientras que la segunda tenía un estado ecológico “moderado”.

2.6. Vegetación, Hábitats de Interés Comunitario y flora amenazada.

Los Hábitats de Interés Comunitario son tipos de hábitats cuya distribución natural es muy reducida o ha disminuido considerablemente en el territorio comunitario (turberas, brezales, dunas, etc.) así como medios naturales destacados y representativos (Directiva Hábitats 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo).

Según el mapa de hábitats actualizado en 2019, se registran ocho tipos diferentes, lo que supone alrededor del 24% de la superficie municipal, siendo uno el que representa aproximadamente de la mitad de la superficie ocupada por Hábitats de Interés Comunitario. Se trata del hábitat 6510, prados pobres de siega de baja altitud, que abarca el 13% de la superficie del municipio (Plano I-08).

Código	Hábitat de Interés Comunitario	Área (Ha)	% Municipio
1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados	0,61	0,05
1230	Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas	27,19	2,30
2110	Dunas móviles embrionarias	2,99	0,25
4030	Brezales secos europeos	11,59	0,98
4040*	Brezales secos atlánticos costeros de <i>Erica vagans</i>	54,74	4,62
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos	6,88	0,58
6210*	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (con importantes orquídeas)	22,69	1,92
6510	Prados pobres de siega de baja altitud	155,76	13,16
91E0*	Aliseda ribereña eurosiberiana	5,93	0,50
TOTAL		288,37	24,36

HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO PRESENTES EN TÉRMINO MUNICIPAL DE GETXO
 (* Hábitats de interés comunitario prioritario). Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Vasco

Los Hábitats de Interés Comunitario Prioritario (*), son los hábitats amenazados de desaparición cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad Europea. En el municipio se encuentran el 4040, Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*, que abarca en total el 4,62% de la superficie municipal (54,74 hectáreas), el 6210, Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (con importantes orquídeas) y el 91E0, Aliseda ribereña eurosiberiana, ocupando el 1,92% y 0,50% de la superficie del municipio, respectivamente.

2.7. Fauna amenazada.

De acuerdo a la cartografía oficial y la página web del Gobierno Vasco, en Getxo se pueden encontrar algunas de las especies con Plan de Gestión en Bizkaia, recogidas también en el Catálogo Vasco de

Especies Amenazadas (CVEA). Estas son el pez espinoso (*Gasterosteus aculeatus*), especie vulnerable y el visón europeo (*Mustela lutreola*), en peligro de extinción. (Plano I-08).

El pez espinoso (Decreto 186/2008) como el visón europeo (Decreto Foral 118/2006), cuentan con un Plan de Gestión aprobado para el Territorio Histórico de Bizkaia, por lo que se deberá atender a cuantos preceptos en él se indiquen y extremar la atención para no alterar los ecosistemas de estos cauces (principalmente, mantenimiento de la vegetación actual y de la calidad de sus aguas).

El Plan de Gestión del pez espinoso contempla al Río Gobelas y el humedal de bolue como cursos y entornos fluviales, del visón europeo no se contempla ninguno de los cursos fluviales presentes en el municipio como zonas que constituyen el ámbito de aplicación de dicho plan. Sin embargo, según la cartografía ambiental del Gobierno Vasco, todos los cursos fluviales de Getxo se consideran "Tramos a Mejorar" para esta especie.

2.8. Áreas naturales de especial relevancia.

El "Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV" (Gobierno Vasco, 1996) recoge un conjunto de sistemas de alto valor en los que la unión de las características bióticas y abióticas configuran áreas de especial valor naturalístico e interés paisajístico.

Dentro del municipio se encuentra el espacio denominado "08-Punta Galea-Barrika". El área, de aproximadamente 430 Ha, se sitúa entre los municipios de Getxo, Sopela y Barrika, siendo Getxo el que acoge la mayor superficie (46%). (Plano I-08).

Las Directrices de Ordenación del Territorio considera este mismo espacio de "Punta Galea-Barrika" como de interés natural multifuncional. Estos espacios son aquellos que, sin contar con una figura de protección, tienen valores ambientales reseñables a nivel de la CAPV y se consideran importantes para garantizar la continuidad ecológica de los espacios protegidos. Es una actualización de las áreas de interés naturalístico de las DOT, que se podrá ampliar o ajustar por el planeamiento territorial.

Mediante el establecimiento de Corredores Ecológicos, se fomenta la conexión funcional de los hábitats de interés comunitario que se recogen dentro de la Red Natura 2000 y otras áreas que, sin contar con normativa de protección, cuentan con un valor medioambiental destacable, con el objeto de conservar y/o restaurar estos espacios naturales.

El marco de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV consta de las siguientes figuras o elementos estructurales: Tramos fluviales

- Corredores de enlace
- Áreas de enlace
- Áreas de amortiguación
- Áreas núcleo

En el municipio no se cartografía ninguna de las figuras o elementos estructurales de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV anteriormente mencionados.

Aun así recogemos el corredor sugerido por el Foro de Mediambiente, que une los arroyos Larrainazubia y kukullaga, pasando por el humedal de Bolue con el Gobelas y hacia el norte con en el arroyo Kanderu (Plano I-08).

2.9. Problemas ambientales.

Suelos potencialmente contaminados

Los suelos potencialmente contaminados, son aquellos que soportan o han soportado a lo largo de la historia actividades industriales, de vertido y/o relleno, potencialmente contaminantes de suelo. (Plano I-05).

Según la última cartografía publicada en 2020, en el municipio de Getxo se encuentran 74 emplazamientos potencialmente contaminados que, en total, suponen alrededor de 15,5 Ha de superficie. Los emplazamientos están relacionados, principalmente con actividades industriales, y con zonas de relleno o vertido.

En este contexto es preciso tener en cuenta, tal y como expone la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la Prevención y Corrección de la Contaminación del Suelo, que el mencionado inventario recoge las actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo por corresponderse con un CNAE incluido en el Anexo I de la misma, pero que, en la práctica, estas actividades se desarrollan en condiciones tales que hacen improbable que se produzcan alteraciones de la calidad del suelo. Lo que no impide que deban someterse al procedimiento marcado en la normativa, debiendo tener en cuenta aspectos como la naturaleza y capacidad productiva de la actividad, o las características constructivas de las instalaciones. Por ello, es preciso realizar un análisis pormenorizado de cada suelo inventariado, y cotejarlo con los criterios establecidos en la citada instrucción a fin de asegurar su potencial contaminante.

Asimismo, esta misma Ley señala la necesidad de la tramitación de una Declaración de calidad de suelo, en el caso de que se dé alguna de las situaciones incluidas en el artículo 23 de la citada norma, entre las que se encuentra el cambio de calificación de un suelo que soporte o haya soportado una actividad o instalación potencialmente contaminante. Para ello, antes de realizarse cualquier intervención en el emplazamiento, es exigible la realización de una investigación de la calidad del suelo, así como una gestión adecuada de los residuos abandonados, edificaciones y tierras de excavación, según el Decreto 199/2006, de 10 de octubre, modificado por el Decreto 212/2012 de 16 de octubre.

Transporte de mercancías peligrosas

En cuanto al riesgo por transporte de mercancías peligrosas por carretera, la BI-637 y varias calles del municipio ostentan la catalogación de riesgo muy bajo en el transporte de mercancías peligrosas (0 a 10.000 T/año). Sin embargo, gran parte del municipio queda incluido en la banda de afección de 600 m de la carretera BI-637, banda que representa la zona a intervenir en el caso de accidente en condiciones adversas (mapa nº20).

En lo que al riesgo por transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril se refiere, el tramo de Portugalete, próximo a Getxo, presenta un riesgo medio (mapa nº20), quedando así parte de Las Arenas afectada por el perímetro de 600 metros a cada lado de esta infraestructura.

Normativa SEVESO III

En la actualidad, la CAPV cuenta con 44 emplazamientos que contienen grandes cantidades de productos químicos regulados por la normativa Seveso III, de los cuales 31 tienen un nivel de afectación superior y 13 inferior. Entre ellos, 27 se encuentran en Bizkaia, pero ninguno de ellos en Getxo. Los más cercanos son CLH y Repsol Butano (ambos de nivel superior), ubicadas en Santurtzi.

2.10. Riesgos naturales y derivados del cambio climático.

Respecto a la *vulnerabilidad de acuíferos*, ésta es alta o muy alta en la mayor parte del municipio, siendo al norte, centro y sur municipal las zonas con un mayor riesgo.

En lo que respecta a capacidad portante de los suelos, las áreas con mayores *riesgos geotécnicos* del municipio se ubican en las zonas de playa y junto a los cursos fluviales Gobela y Larrainazubi.

En lo referente al *riesgo de incendios*, la mayor parte de la superficie tiene un riesgo bajo, debido a la elevada presencia de suelo artificializado. No obstante, también hay zonas de mayor riesgo, asociadas a la presencia de plantaciones forestales de pino pináster y eucalipto y, en menor medida, de bosques autóctonos (bosque mixto atlántico).

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el *riesgo sísmico* va aumentando hacia el este. El municipio de Getxo al completo, presenta un índice de riesgo sísmico de V, que representa la probabilidad de que en un periodo de 500 años haya un terremoto de grado V en la escala modificada de Mercalli.

Se registra *riesgo de inundabilidad* en los tres periodos de retorno (10, 100 y 500 años), asociado a los cauces fluviales de Gobela (considerado en su mayor parte ARPSI) y a varios tramos de sus afluentes (Larrañazubi, Itzaerrega y Kanderu), así como en la margen derecha del río Ibaizabal a su entrada en el municipio, con riesgo de inundabilidad para el periodo de retorno de 10 años.

Como ya se ha comentado en el apartado sobre el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la DH del Cantábrico Oriental, se han ejecutado actuaciones de protección frente a inundaciones y las manchas de inundabilidad han sido actualizadas por URA.

Respecto a los riesgos derivados de los *embates marinos, inundaciones costeras y ascenso del nivel del mar*, no se ha facilitado información por la administración competente, al igual que en el caso de los riesgos derivados de eventos meteorológicos extremos sobre las infraestructuras y los servicios públicos esenciales, como el abastecimiento de agua y electricidad o los servicios de emergencias. En cuanto a los riesgos de *mortalidad y morbilidad derivados de las altas temperaturas* y, en particular, aquellos que afectan a poblaciones vulnerables, estos datos, s.e.u.o, no se ofrecen de momento en ninguna base de datos pública de forma desagregada, contándose sólo con los informes MoMoTemp, el último de noviembre de 2021, a nivel estatal con un apartado con datos generales de la CAPV.

Los riesgos asociados a la pérdida de ecosistemas y biodiversidad y, en particular, de deterioro o pérdida de bienes, funciones y servicios ecosistémicos esenciales se evalúan en el Estudio Ambiental Estratégico.

3.- Información socio-urbanística.

3.1.- Presentación.

En los siguientes puntos se recoge la información estadística más relevante, procedente de diversas fuentes y bases de datos (I.N.E., EUSTAT, municipal...), que sirve de guía para la realización del diagnóstico correspondiente. Se trata de una información diversa que se presenta de forma cronológica con el objetivo de apreciar los cambios acaecidos en los últimos años.

3.2.- Ubicación geográfica y territorio.

Getxo está situado en la comarca de Uribe Kosta, en la zona central del Territorio Histórico de Bizkaia. De acuerdo con los datos facilitados por el EUSTAT tiene una altitud de 47 msnm., y una superficie de 11,86 kilómetros cuadrados. Una peculiaridad de la estructura urbana de Getxo es que, debido a diversas vicisitudes, no hay Núcleos Rurales como tal categoría urbanística, cobrando gran importancia sus suelos urbanos y urbanizables y siendo de destacar el relativamente fuerte grado de antropización del suelo no urbanizable. La mayoría de la población se concentra en los barrios urbanos de Las Arenas, Romo, Neguri, Algorta y Santa María de Getxo. La trama urbana potencial está condicionada de forma notable por los condicionantes naturales por un lado (valores medioambientales, riesgos de inundabilidad, etc.), y por las infraestructuras viarias de conexión entre la Avanzada y Uribe-Kosta, por otro.

Tanto su emplazamiento en el Bilbao Metropolitano, como la existencia de una importante actividad de servicios e importante desarrollo residencial en diferentes densidades, hacen de Getxo una realidad particular.

3.2.1.- Planificación territorial.

Distribución de la superficie según su calificación

Como se observa en la tabla siguiente, se trata de un municipio de estructura eminentemente urbana.

CALIFICACIÓN	Superficie (Ha.)	(%)
J Suelo residencial	629,69 Ha.	53,09
J Suelo actividades económicas	13,92 Ha.	1,17
J Suelo sistemas generales	285,95 Ha.	24,11
J Suelo no urbanizable	256,44 Ha.	21,62

Superficie municipal	1.186 Ha.	100
-----------------------------	------------------	------------

Tabla 1. Getxo. Estructura general y orgánica del suelo, 2020 (Ha.). Fuente: EUSTAT.

El suelo no urbanizable representa el 21,62% del total, menos de la mitad del suelo residencial. Se localiza principalmente en la zona de Bolue (el 65% del suelo no urbanizable), y en todo el borde del litoral, incluyendo el campo de golf de La Galea.

3.2.2.- Distribución de la superficie agrícola.

El peso de las explotaciones agrarias viene declinando desde hace más de 20 años.

SUPERFICIE AGRÍCOLA	1989	1999	2009
) Tierras labradas	49 Ha.	8 Ha.	18 Ha.
) Tierras para pastos permanentes	173 Ha.	106 Ha.	83 Ha.
) Superficie Agrícola Utilizada (S.A.U.)	222 Ha.	115 Ha.	101 Ha.
) Otras superficies	89 Ha.	66 Ha.	77 Ha.
TODAS LAS TIERRAS	311 Ha.	181 Ha.	178 Ha.

Tabla 2. Getxo. Distribución de la superficie agrícola, 1989-2009.

Fuente: EUSTAT, censo agrario (censo de 2019 todavía no disponible).

Las tierras que van abandonándose como medio de subsistencia agrario, con el paso del tiempo, contabilizan como patrimonio forestal. Hay un ligero repunte de las tierras labradas en la década 1999-2009, pero apenas suponen el 37% de las existentes en 1989.

Unidades de explotación ganaderas

El cese de las actividades ganaderas (bovinos, porcinos y caprinos) es generalizado entre 1989 y 1999. La situación de la cabaña ovina/caprina es testimonial. La década siguiente, 1999-2009, si bien en bovino y porcino se sigue esta tendencia (desapareciendo la ganadería porcina), se produce como novedad un incremento significativo de las unidades de explotaciones dedicadas a la cría de equinos, en consonancia con la importancia que va adquiriendo este segmento.

UNIDADES GANADERAS	1989	1999	2009
) Bovinos	237	156	87
) Ovinos	0	1	1
) Caprinos	1	2	1
) Porcinos	39	2	0
) Equinos	13	6	98

Tabla 3. Getxo. Evolución de las unidades ganaderas, 1989-2009.

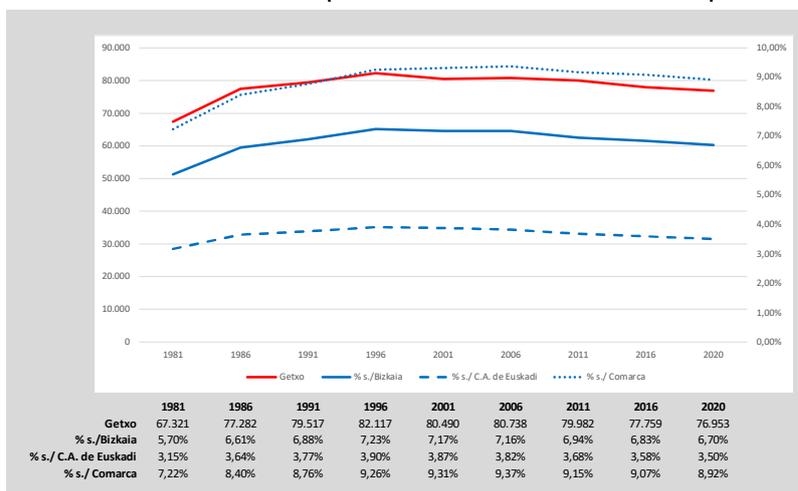
Fuente: EUSTAT, censo agrario (censo de 2019 todavía no disponible).

3.3.- Demografía.

3.3.1.- Evolución de la población.

Tal y como puede apreciarse en el Gráfico 1, la evolución demográfica de Getxo presenta un máximo en la mitad de la década 1991-2001, a partir del cual se produce una disminución de la población.

Gráfico 1. Getxo. Evolución de la población 1981-2020. Análisis Comparativo (%).



Como puede comprobarse, el peso demográfico de Getxo sobre el conjunto de la comarca del Gran Bilbao viene bajando desde mediados de la década 2001-2011, expresión de su pérdida de peso relativo como núcleo residencial por la pérdida de población.

Esta disminución paulatina de población ha supuesto la pérdida de algo más del 6% de los habitantes de Getxo en los últimos 25 años.

3.3.2.- Estructura demográfica.

Grupo de Edad	AÑO 2001					AÑO 2020				
	H	M	TOTAL	H %	M %	H	M	TOTAL	H %	M %
0-4 años	1.497	1.285	2.782	53,81%	46,19%	1.061	1.065	2.126	49,91%	50,09%
5-9 años	1.763	1.687	3.450	51,10%	48,90%	1.652	1.606	3.258	50,71%	49,29%
10-14	1.924	1.888	3.812	50,47%	49,53%	1.769	1.714	3.483	50,79%	49,21%
15-19	2.355	2.236	4.591	51,30%	48,70%	1.826	1.728	3.554	51,38%	48,62%
20-24	3.267	3.051	6.318	51,71%	48,29%	1.891	1.823	3.714	50,92%	49,08%
25-29	3.266	3.256	6.522	50,08%	49,92%	1.877	2.024	3.901	48,12%	51,88%
30-34	2.921	2.982	5.903	49,48%	50,52%	1.953	1.985	3.938	49,59%	50,41%
35-39	2.987	3.190	6.177	48,36%	51,64%	2.089	2.280	4.369	47,81%	52,19%
40-44	3.098	3.459	6.557	47,25%	52,75%	2.593	2.765	5.358	48,39%	51,61%
45-49	2.917	3.431	6.348	45,95%	54,05%	2.708	2.846	5.554	48,76%	51,24%
50-54	3.092	3.417	6.509	47,50%	52,50%	2.530	2.809	5.339	47,39%	52,61%
55-59	2.581	2.781	5.362	48,14%	51,86%	2.582	3.084	5.666	45,57%	54,43%
60-64	1.763	1.843	3.606	48,89%	51,11%	2.710	3.286	5.996	45,20%	54,80%
65-69	1.650	1.944	3.594	45,91%	54,09%	2.402	3.136	5.538	43,37%	56,63%
70-74	1.402	1.695	3.097	45,27%	54,73%	2.404	2.947	5.351	44,93%	55,07%
75-79	1.005	1.577	2.582	38,92%	61,08%	1.736	2.193	3.929	44,18%	55,82%
80-84	549	1.051	1.600	34,31%	65,69%	1.027	1.512	2.539	40,45%	59,55%
85-89	302	767	1.069	28,25%	71,75%	725	1.272	1.997	36,30%	63,70%
90-94	95	359	454	20,93%	79,07%	269	676	945	28,47%	71,53%
95-o más	29	128	157	18,47%	81,53%	70	328	398	17,59%	82,41%
GETXO	38.463	42.027	80.490	47,79%	52,21%	35.874	41.079	76.953	46,62%	53,38%
EDAD MEDIA	39,46	42,68	41,14			45,87	49,22	47,66		

Tabla 1. Getxo. Población por grupos de edad (%).

El perfil de la estructura demográfica del municipio es representativo de una sociedad avanzada y envejecida, con una base estrecha, expresión de la escasa presencia de las cohortes de edad más jóvenes; donde los grupos de edad más representativos comienzan a partir de los 40 años; con una elongación progresiva, expresión del aumento de la esperanza de vida y donde las mujeres son más numerosas debido a su mayor longevidad.

Ahora bien, tal como se puede apreciar en el Gráfico 2 en el que están superpuestas las pirámides de Getxo correspondientes a los años 2001 y 2020 respectivamente, pueden apreciarse algunas diferencias significativas:

-) En primer lugar, cabe destacar que han disminuido las cohortes principalmente entre los 15 y los 54 años. Ha disminuido la natalidad, y ha aumentado significativamente los grupos de edad a partir de los 60 años.
-) En segundo lugar, puede comprobarse que desde el año 2001 hasta el momento, la edad media de los hombres del municipio ha pasado de 39,46 años a 45,87 años, y la de las mujeres, de 42,68 años a 47,66 años. El paulatino envejecimiento de la población de Getxo es evidente.

Por último, señalar que la pérdida de población que está sufriendo el municipio se acusa principalmente para los grupos de edad productivos más jóvenes (20-39 años).

Gráfico 2. Getxo. Representación de las Pirámides de población 2001-2020

Fuente: EUSTAT Población de la C.A. de Euskadi por ámbitos territoriales, año de nacimiento, sexo y periodo

Indicadores de estructura:

En la Tabla 2 aparecen recogidos los indicadores de estructura demográfica más representativos del municipio. Se han agrupado en dos grandes grupos: indicadores de estructura básicos e indicadores estructurales de equilibrio. Los primeros tienen un carácter más estático y muestran la situación en dos momentos puntuales dados: 2001 y 2020; los de equilibrio tienen como función principal mostrar el grado de relevo demográfico entre las cohortes de edad que desaparecen y las que se incorporan. Los datos hablan por sí mismos: ver Tabla 2.

Tabla 2. Getxo. Resumen indicadores de estructura demográfica, 2001-2020 (%).

RATIOS	COD	2001	2020	EXPLICACIÓN
INDICADORES ESTRUCTURALES BÁSICOS				
JOVENES	JOV	19,62	17,08	(0-19)/TOTAL (%) todos
) Jóvenes -Hombres	Jov-H	21,18	18,76	(0-19)/TOTAL (%) hombres
) Jóvenes -Mujeres	Jov-M	18,20	15,70	(0-19)/TOTAL (%) mujeres
ADULTOS	ADU	65,69	57,47	(20-64)/TOTAL (%) todos
) Adultos - Hombres	Adu -H	66,58	58,60	(20-64)/TOTAL (%) hombres
) Adultos - Mujeres	Adu- M	64,87	56,48	(20-64)/TOTAL (%) mujeres
TERCERA EDAD	TED	14,69	25,46	(=>65)/TOTAL (%) todos
) Tª Edad - Hombres	Te-H	12,24	22,74	(=>65)/TOTAL (%) hombres
) Tª Edad - Mujeres	Te-M	16,95	27,82	(=>65)/TOTAL (%) mujeres
Mujeres Edad Fértil	MEFER	43,24	30,68	(15-44)/TOTAL (%) mujeres
INDICADORES ESTRUCTURALES DE EQUILIBRIO				
Índice vejez (%)	IV	74,87	149,06	>65 años / < 20 años (%) todos
) Índice vejez masculina (%)	IV _M	57,81	121,84	Idem - hombres
) Índice vejez femenina (%)	IV _F	93,16	177,21	Idem -mujeres
Índice dependencia masculina	ID _M	50,19	70,64	(=>65 + <20)/(20-64) (%) hombres
Índice dependencia femenina	ID _F	54,18	77,05	(=>65 + <20)/(20-64) (%) mujeres
Índice dependencia jóvenes	ID _J	29,87	29,72	(<20)/(20-64) (%) todos
Índice dependencia tercera edad	ID _V	22,36	44,30	(=>65)/(20-64) (%) todos
Índice estructura masculina	IS _M	90,91	139,19	(40-64)/(15-39) (%) hombres
Índice estructura femenina	IS _F	101,47	150,30	(40-64)/(15-39) (%) mujeres
Índice recambio masculino	IR _M	74,86	148,41	(60-64)/(15-19) (%) hombres
Índice recambio femenino	IR _F	82,42	190,16	(60-64)/(15-19) (%) mujeres
Índice carga maternal	IC	7,07	8,45	(0-4)/(15-44) (%) mujeres

En Getxo en los últimos años ha disminuido la presencia de jóvenes; los adultos (20-64) representan el gran contingente de población, aunque como se puede apreciar, su peso demográfico ha disminuido en 8 puntos aproximadamente. Por otra parte, la tercera edad ha pasado a representar el 25,46% del total.

Según los últimos datos disponibles en EUSTAT (2020), estos porcentajes no han sufrido alteraciones sustanciales, aunque cabe señalar que el de tercera edad ha subido a un 25,46%, principalmente a costa del grupo de adultos, cuyo porcentaje (57,47%) ha disminuido en más de 8 puntos, y del descenso en más de dos puntos de jóvenes.

3.3.3.- Demografía y localización residencial.

Desde el punto de vista de la localización residencial, el municipio tiene dos zonas claramente urbanas que aglutinan el 82% de la población, en oposición a la zona de Andra Mari, con un carácter semi-rural.

Tabla 3. Getxo. Entidades de Población, composición, estructura y Tasa de inmigración 2018 (%).

ENTIDAD / BARRIO	COMPOSICIÓN			Sex Ratio	GRUPOS DE EDAD			INMIGRACIÓN %			
	Total	Hombres	Mujeres		0-19	20-64	>=65	Total	UE-27	Resto	Total
Algorta	37.657	17.618	20.039	0,88	17,6	58,4	24,0	100	1,70	5,30	7,00
Areeta/Las Arenas	25.890	11.863	14.027	0,85	16,3	55,6	28,1	100	1,00	7,30	8,30
Andra Mari	13.406	6.393	7.013	0,91	17,2	58,6	24,2	100	1,40	3,20	4,60

Del análisis de los datos de la Tabla 3 se desprende:

-) En primer lugar, el grado de envejecimiento es muy similar en las tres zonas.
-) En segundo lugar, se puede comprobar cómo la localización de la población inmigrante se ubica mayormente en los barrios de Algorta y algo más en Las Arenas, ambos urbanos, disminuyendo notablemente en Andra Mari.

3.3.4.- Dinamismo geográfico.

Las variables: nacimientos, defunciones y comportamiento migratorio muestran el dinamismo demográfico del municipio, tal y como queda reflejado a continuación:

Nacimientos

Las series de datos abarcan el período 2001-2020, y puede apreciarse que los ligeros crecimientos positivos en la tasa de nacimientos, ciclo expansivo, se sitúan en el período 2008-2011. A partir de ahí la situación es bastante recesiva. Conviene destacar que Getxo, si bien sigue en general la tendencia por debajo de las medias, es precisamente en ese periodo de crecimiento cuando presenta una importante disminución de la tasa de natalidad. Ver Gráfico 3.

Gráfico 3. C.A. Euskadi, T.H. Bizkaia, Gran Bilbao, Getxo. Análisis comparativo de las Tasas Anuales de Nacimientos, 2001-2020.

Los últimos datos disponibles en 2020 confirman esta tendencia descendente.

Defunciones

El comportamiento de la variable fallecimientos está en consonancia con el peso creciente de la tercera edad. No cabe duda de que, a pesar del incremento de la esperanza de vida, ello no es óbice para que el peso de la tercera edad haya aumentado el número de fallecimientos (véase en el Gráfico 4). Se aprecia un repunte al alza en los últimos datos disponibles en Eustat (2020). Es de destacar que el municipio de Getxo, aun manteniendo las tendencias indicadas, tiene una tasa de mortalidad sensiblemente inferior a las medias.

Gráfico 4. C.A. Euskadi, T.H. Bizkaia, Gran Bilbao, Getxo. Análisis comparativo de las Tasas Anuales de Mortalidad, 2001-2020.

Movimientos migratorios

Como en otros lugares, el saldo migratorio, con oscilaciones, viene siendo positivo. La oscilación del incremento anual viene recogida en el Gráfico 5. El año 2013 representó el punto de pérdida de población más acusado. A partir de esta fecha se inicia una tendencia al alza, tal y como puede verse en el Gráfico 5.

Gráfico 5. Getxo. Evolución del Saldo Migratorio, 2010-2019.

3.3.5.- Aspectos sociodemográficos.

Procedencia

En la Tabla 4 podemos apreciar cuál era la situación a 2020 de la población según lugar de procedencia:

Tabla 4. Getxo. Distribución de la población según lugar de nacimiento, 2001-2020.

LUGAR DE ORIGEN	2001	2006	2011	2016	2020
Población nacida en Araba/Álava	0,90	0,84	0,80	0,77	0,75
Población nacida en Bizkaia	76,32	74,84	73,68	73,80	72,92
Población nacida en Gipuzkoa	1,70	1,55	1,49	1,47	1,47
Población nacida en otras provincias	17,44	16,00	15,08	14,53	13,99
Población nacida en el extranjero	3,64	6,77	8,95	9,44	10,87
GETXO	100	100	100	100	100
	(80.490)	(80.738)	(79.992)	(77.759)	(76.953)

Debido a la disminución de población, se aprecia cierta recesión, excepto el incremento de población extranjera, que en el 2020 representaba el 10,87% del total, una tendencia significativamente al alza.

Nivel de instrucción

La variable *nivel de instrucción* muestra que el perfil del municipio difiere al del conjunto de la C.A. de Euskadi, destacando el hecho del mayor número de personas con estudios superiores.

Tabla 5. Nivel de Instrucción de las personas mayores de 10 años según ámbitos territoriales, 2020 (%).

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	C.A. DE EUSKADI	BIZKAIA	GRAN BILBAO	GETXO
J Analfabetos	0	0	0	0
J Sin estudios	2	2	2	1
J Primarios	31	30	30	16
J Profesionales	19	18	18	13
J Secundarios	22	22	22	24
J Medio-superiores	7	8	8	10
J Superiores	19	20	20	36
TOTAL	100	100	100	100
	(1.992.594)	(1.046.115)	(788.694)	(70.892)

3.4.- Características del parque inmobiliario.

3.4.1.- Suelo.

A continuación, en la Tabla 6, aparece recogida la distribución de usos del suelo acorde con las determinaciones del planeamiento municipal.

Tabla 6. Getxo. Usos del suelo según determinaciones del planeamiento vigente.

CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	SUPERFICIE (HÁ)	(%)
SUELO RESIDENCIAL	Urbano	470,10	
	Urbanizable	156,75	
	Total	626,85	(52,66)
SUELO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Urbano	4,29	
	Urbanizable	0	
	Total	4,29	(0,36)
SUELO NO URBANIZABLE		263,38	(22,13)

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

SUELO SISTEMAS GENERALES	Urbano	110,14	
	Urbanizable	88,68	
	No Urbanizable	96,98	
	Total	295,80	(24,85)
TOTAL MUNICIPIO		1.190,32	(100)

Como puede comprobarse, el suelo calificado como *residencial* ocupa una superficie de 626,85 hectáreas, que representa aproximadamente el 52,66% del total. Del total de suelo residencial solamente está consolidado el 75%, es decir, 470,10 hectáreas. El resto está clasificado como urbano no consolidado o urbanizable.

El suelo destinado a *actividades económicas* ocupa una superficie de 4,29 hectáreas lo cual representa el 0,36% del total, y como puede verse no tiene una capacidad de expansión.

El suelo no urbanizable representa el 22,13% del total, abarca 263,38 hectáreas, mientras que el suelo ocupado por los sistemas generales ocupa 295,80 hectáreas.

Una visión comparativa de los usos del suelo existentes la podemos encontrar en la Tabla 7.

Tabla 7. Área Funcional del Gran Bilbao. Superficie del municipio según tipo de calificación y cualificación según planeamiento vigente (%), 2020.

Municipio	SUELO RESIDENCIAL		SUELO ACTIVIDADES ECONOMICAS		SNU	SISTEMAS GENERALES			SUELOS SUSPENDIDOS	TOTAL
	SU	SUBLE	SU	SUBLE		SU	SUBLE	SNU		
Abanto y Ciérvana-Abanto	5,47%	1,80%	3,51%	6,71%	68,78%	1,97%	1,83%	7,05%	2,87%	100,00%
Alonsotegi	1,12%	0,18%	0,90%	0,18%	93,53%	0,21%	0,00%	3,89%	0,00%	100,00%
Arrankudiaga	1,61%	0,09%	0,61%	0,27%	92,33%	0,43%	0,00%	4,66%	0,00%	100,00%
Arrigorriaga	2,91%	1,16%	2,86%	1,42%	67,40%	1,12%	0,58%	22,55%	0,00%	100,00%
Barakaldo	10,70%	1,25%	3,86%	1,14%	63,28%	11,98%	0,81%	6,71%	0,26%	100,00%
Barrika	1,05%	4,85%	0,13%	0,88%	87,23%	0,07%	0,00%	5,80%	0,00%	100,00%
Basauri	18,52%	0,27%	24,32%	0,00%	18,14%	12,71%	0,00%	26,04%	0,00%	100,00%
Berango	9,88%	3,36%	2,35%	0,96%	76,68%	2,38%	0,48%	3,91%	0,00%	100,00%
Bilbao	27,81%	2,18%	1,73%	0,12%	34,94%	8,48%	0,52%	24,22%	0,00%	100,00%
Derio	3,05%	18,72%	8,86%	3,44%	42,77%	3,09%	10,16%	9,93%	0,00%	100,00%
Erandio	3,62%	1,69%	5,76%	4,57%	64,81%	1,41%	0,18%	17,97%	0,00%	100,00%
Etxebarri	14,44%	3,17%	18,53%	0,00%	49,33%	6,45%	0,44%	7,64%	0,00%	100,00%
Galdakao	5,07%	2,27%	5,49%	1,01%	76,43%	3,51%	0,15%	6,08%	0,00%	100,00%
Getxo	39,49%	13,17%	0,36%	0,00%	22,13%	9,25%	7,45%	8,15%	0,00%	100,00%
Gorliz	8,92%	4,56%	0,00%	0,32%	78,80%	1,09%	0,87%	5,44%	0,00%	100,00%
Larrabetzu	0,74%	0,00%	0,78%	0,00%	92,41%	0,25%	0,00%	5,58%	0,24%	100,00%
Leioa	18,91%	7,38%	8,42%	7,06%	28,58%	15,98%	5,21%	8,47%	0,00%	100,00%
Lemoiz	2,05%	0,84%	2,17%	0,13%	92,27%	0,14%	0,10%	2,30%	0,00%	100,00%
Lezama	0,63%	0,35%	0,00%	1,58%	92,63%	0,20%	0,05%	4,54%	0,00%	100,00%
Loiu	1,33%	2,25%	2,54%	2,39%	63,95%	1,50%	0,20%	24,23%	1,62%	100,00%
Muskiz	2,70%	0,62%	7,96%	0,69%	81,03%	1,25%	0,01%	5,74%	0,00%	100,00%
Ortuella	6,45%	1,49%	1,76%	10,71%	52,32%	1,79%	2,02%	23,46%	0,00%	100,00%
Plentzia	5,03%	13,13%	0,01%	0,00%	71,84%	2,20%	0,00%	7,79%	0,00%	100,00%
Portugalete	32,36%	3,42%	3,51%	4,65%	0,00%	25,61%	1,45%	29,00%	0,00%	100,00%
Santurtzi	14,34%	3,48%	2,18%	0,81%	34,52%	3,57%	0,19%	40,93%	0,00%	100,00%
Sestao	21,51%	0,00%	38,68%	1,71%	0,00%	38,11%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Sondika	4,50%	2,86%	6,59%	1,92%	56,85%	2,09%	0,00%	25,20%	0,00%	100,00%
Sopela	11,37%	12,08%	1,34%	0,00%	65,74%	2,22%	1,34%	5,91%	0,00%	100,00%
Ugao-Miraballes	3,16%	1,20%	3,29%	0,00%	81,94%	2,08%	0,08%	8,24%	0,00%	100,00%
Urduliz	4,58%	3,87%	2,89%	0,42%	80,51%	1,25%	0,20%	6,28%	0,00%	100,00%
Valle de Trápaga-Trapagar	4,09%	0,86%	10,20%	2,52%	64,94%	5,62%	1,77%	10,01%	0,00%	100,00%
Zamudio	1,01%	0,38%	11,91%	4,44%	73,93%	0,71%	0,08%	7,53%	0,00%	100,00%
Zaratamo	1,83%	0,68%	2,69%	0,15%	86,65%	0,78%	0,06%	7,17%	0,00%	100,00%
Zeberio	0,17%	0,12%	0,00%	0,08%	98,66%	0,04%	0,00%	0,94%	0,00%	100,00%
Zierbena	3,92%	2,15%	0,49%	0,00%	55,52%	0,70%	0,05%	37,16%	0,00%	100,00%

Fuente: Bizkaia.net

3.4.2.- El espacio residencial.

La construcción de vivienda en el municipio ha mantenido un ritmo descendente, similar a la media de la comunidad, excepto en el último cuatrienio, que ha resultado menos de la mitad de la media

Tabla 8. Censo de Viviendas Familiares 2006-2020. Evolución del Índice de Crecimiento Anual según período (%).

VIVIENDAS FAMILIARES	2006	2011	2016	2020	2006-2011	2011-2016	2016-2020
					Δ anual (%)	Δ anual (%)	Δ anual (%)
C.A. Euskadi	980.051	1.018.794	1.048.281	1.066.619	0,79%	0,58%	0,35%
Bizkaia	513.786	529.686	542.716	551.846	0,62%	0,49%	0,34%
Gran Bilbao	380.574	389.167	396.515	402.804	0,45%	0,38%	0,32%
Getxo	31.656	32.873	33.715	33.939	0,77%	0,51%	0,13%

Tabla 9. Densidad de viviendas en suelo residencial (Viviendas/Hectárea.).

MUNICIPIOS	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
C.A. Euskadi	48,1	47,71	47,14	46,7	46,27	45,65	45,43	45,09	43,42	42,95	42,87
Bizkaia	51,77	51,22	50,36	50,26	49,94	49,21	48,99	47,96	46,66	46,15	45,99
Gran Bilbao	87,38	86,82	85,33	85,28	84,88	83,68	83,77	81,44	78,54	77,15	76,88
Getxo	52,58	52,46	52,12	51,95	51,86	51,82	51,79	51,16	54,03	53,78	53,72

Comparativamente la densidad residencial no es elevada. Como se ha visto anteriormente, el municipio tiene posibilidades de crecimiento dada la reserva de suelo urbanizable que tiene.

Tabla 10. Viviendas Principales, según instalaciones y servicios que posee, 2016 (%).

INSTALACIONES Y SERVICIOS (%)	C.A. EUSKADI	BIZKAIA	GRAN BILBAO	GETXO
⌋ Agua corriente caliente (%)	99,9	99,9	99,9	100
⌋ Baño (%)	99,9	100	100	100
⌋ Calefacción (central, individual) (%)	81,4	79,8	60,4	92,5
⌋ Línea telefónica (%)	98,9	98,8	99,3	99,4
⌋ Gas por tubería edificio (%)	82,3	79,7	83,1	74
⌋ Gas por tubería vivienda (%)	55,1	50,4	51,9	51,2

Tal y como se puede apreciar el parque de viviendas del municipio tiene un confort alto, superior a la media de la comarca y del territorio histórico.

Por lo que a la evolución del precio de la vivienda se refiere, cabe decir que siguiendo la tendencia general el precio de la vivienda ha ido bajando fruto de la depresión generalizada del mercado inmobiliario habida desde la crisis, no obstante, se puede comprobar que en los últimos 2-3 años ha tenido una cierta reactivación que ha llevado a una ligera alza de precios.

Gráfico 6. Getxo, Evolución del precio de la vivienda, 2009-2021. (Euros/m²). Fuente: El Idealista

3.4.3.- Establecimientos y servicios.

La dimensión de ocio y lúdica es determinante para entender las nuevas funciones que cumplen los municipios que pueden tener un cierto atractivo turístico debido fundamentalmente a su situación como es el caso de Getxo. Turismo, restauración y calidad paisajística constituye una terna que tiene valor importante en la definición de las micropolíticas municipales como nuevos nichos de actividad.

Gráfico 7. Plazas de alojamiento turístico por mil habitantes, 2005-2020.

Fuente: Estadística oficial Gobierno Vasco.

Por lo que atañe a la evolución del número de plazas turísticas del municipio observamos que la oferta presenta una evolución a la baja: pasa de 3,58 plazas por mil habitantes en 2005 a 3,05 en 2020, además la reducción del número de plazas ofertadas es más acusada por el descenso de población.

Por lo que a los establecimientos de hostelería en general, la oferta en Getxo sigue la misma tendencia general de retroceso, si bien, comparativamente, esta oferta hostelera es un 25% menor que las medias de la Comarca, y provincia.

Gráfico 8. Establecimientos de hostelería y restauración por mil habitantes, 2003-2020.

Esto nos lleva a otra cuestión complementaria, nos referimos a la presencia del *comercio minorista* en el municipio. Como es de sobra conocido, la importancia del comercio minorista sobrepasa su propia función;

es un factor de primer orden en la revitalización urbana. Su presencia, diversidad, especialización funcional y demás, son determinantes en la creación de condiciones de vida.

Gráfico 9. Densidad comercial minorista por mil habitantes, 2003-2020

Analizados los datos relativos a la evolución del comercio minorista vemos que, desde el punto de vista de su implantación, existe una clara recesión general. El número de comercios por mil habitantes es de 9,52, experimentándose un descenso respecto a la situación que había en los años 2003-2004. Según datos actualizados (2020), la tendencia descendente continúa de forma acusada tanto a nivel comarcal (10,38) como, a nivel provincial y de la CA.

3.5.- Mercado de trabajo, cualificación profesional, nivel de renta.

3.5.1.- Mercado: empleo y actividad.

La tasa de actividad expresa el porcentaje de personas que desarrollan algún tipo de actividad sobre el total de personas que forman parte de la población activa. Como puede verse, en términos generales durante el período 2006-2019 las tasas de actividad han descendido en términos generales.

Tabla 11. Análisis comparativo de la Tasa de Actividad, 2006-2019.

	HOMBRES			MUJERES			TODOS		
	2006	2011	2019	2006	2011	2019	2006	2011	2019
CAE	55,85	53,14	51,36	41,12	43,87	45,44	48,31	48,39	48,31
Bizkaia	55,22	52,94	51,15	40,28	43,32	45,02	47,52	47,97	47,97
Gran Bilbao	54,99	52,84	51,13	40,01	43,03	44,80	47,21	47,73	47,81
Getxo	53,54	51,61	47,92	41,75	43,45	42,92	47,31	47,28	45,26

Aunque, como se ha dicho, la tasa de actividad general ha descendido en términos generales, no ha habido idéntico comportamiento por sexos. Aunque la tónica general ha sido descendente, dada la configuración de la estructura productiva y en concreto del superior peso del empleo masculino, si observamos atentamente, durante el período 2006-2019, a pesar de la situación generalizada de crisis, la tasa de actividad femenina, aun siendo más baja que la masculina, se ha incrementado.

Tabla 12. Getxo. Comparación comarcal de la evolución del número de establecimientos según sectores de actividad, 2008-2020.

SECTORES ACTIVIDAD	GETXO				GRAN BILBAO			
	2008	2012	2016	2020	2008	2012	2016	2020
Agricultura, ganadería y pesca	N/D	25	17	22	N/D	411	393	387
Industria, energía y saneamiento	192	170	111	123	4.362	3.824	3.250	3.045
Construcción.	714	549	429	444	12.367	9.218	8.002	8.150
Comercio, transporte y hostelería	2.480	2.142	2.033	1.852	33.226	29.168	27.573	25.539
Información y comunicaciones	166	163	177	197	1.573	1.475	1.583	1.700
Actividades financieras y seguros	234	241	217	183	2.218	2.256	2.084	1.906
Actividades inmobiliarias	392	271	180	195	2.854	2.046	1.482	1.452
Actividades profesionales y auxiliares	1.798	1.647	1.547	1.473	13.420	12.745	12.516	12.374
Adm. pública, educación y sanidad	751	814	884	915	6.328	6.656	7.346	7.788
Activ. artísticas y otros servicios	457	460	507	523	5.271	4.937	5.268	5.605
TOTAL	7.224	6.482	6.102	5.927	82.037	72.736	69.497	67.946

Por tipos de actividad, en la Tabla 12 podemos apreciar perfectamente cómo han evolucionado los distintos sectores. Al estancamiento generalizado en la mayor parte de sectores de actividad hay que sumarle el descenso acusado en las actividades vinculadas al sector de la construcción e inmobiliario. No obstante, puede apreciarse una ligera tendencia a la recuperación desde 2016, siendo destacable el aumento de establecimientos en el ramo de información y comunicaciones.

Tabla 13. Getxo. Comparación comarcal de la POBLACIÓN OCUPADA por ramas de actividad, 2006-2016.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD	Getxo			Gran Bilbao		
	2006	2011	2016	2006	2011	2016
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura	135	119	91	1.292	1.219	1.097
Pesca, acuicultura	31	14	20	326	127	128
Industrias extractivas	35	24	20	228	126	110
Industria manufacturera	4.771	3.116	2.801	62.029	43.510	41.416
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	333	410	328	2.323	3.493	3.068
Construcción	2.070	1.768	1.353	40.237	28.920	22.069
Comercio y reparación	5.261	4.597	4.234	61.820	57.832	53.790
Hostelería	1.752	1.812	2.298	22.598	24.122	27.966
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1.795	2.527	1.702	23.903	29.053	24.404
Intermediación financiera	1.975	1.646	1.380	11.703	9.951	8.981
Alquiler, inmobiliarias y servicios a empresas	6.507	5.494	5.471	56.385	52.254	54.514
Administración pública	1.897	1.866	1.764	18.317	19.078	19.210
Educación	3.339	3.328	3.279	23.049	24.321	25.233
Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales	3.290	3.184	3.306	29.309	30.873	34.428
Otras actividades sociales y servicios personales	1.556	1.508	1.442	17.032	16.235	16.197
Hogares que emplean personal doméstico	670	946	1.585	6.427	6.920	13.098
Organismos extraterritoriales	10	7	3	38	40	20
POBLACION OCUPADA	35.427	32.366	31.077	377.016	348.074	345.729

Analizados los datos de la Tabla 13 en la que aparecen las diferentes ramas de actividad de la población ocupada en el decenio 2006-2016 podemos observar una ligera recesión global, pero siendo significativo que el de empleo en el hogar es el sector que más ha crecido relativamente, tanto a nivel municipal como comarcal. También ha crecido, el número de empleos relacionados con la hostelería y actividades sanitarias. Dentro de los sectores más tradicionales, la industria, el comercio y la construcción siguen en descenso.

3.5.2.- Paro.

En cuanto al paro, con los datos proporcionados por Lanbide podemos afirmar lo siguiente:

Tabla 14. Lanbide. Demandantes de empleo. Índice de Paro por sexo y grupo de edad en Getxo, Comarca de Gobeia y Bizkaia. Análisis comparativo. 1er. Trimestre 2021.

	Trimestres	< de 25 años			de 25 a 34 años			de 35 a 44 años			> de 44 años			TOTAL			ÍNDICE
		1º - 20	1º - 21	Ev. (%)	1º - 20	1º - 21	Ev. (%)	1º - 20	1º - 21	Ev. (%)	1º - 20	1º - 21	Ev. (%)	1º - 20	1º - 21	Ev. (%)	1º - 21
Getxo	Hombres	102	112	9,8%	346	310	-10,4%	361	364	0,8%	808	852	5,4%	1.617	1.638	1,3%	9,71%
	Mujeres	93	101	8,6%	339	304	-10,3%	411	423	2,9%	1.029	1.046	1,7%	1.872	1.874	0,1%	10,21%
	TOTAL	195	213	9,2%	685	614	-10,4%	772	787	1,9%	1.837	1.898	3,3%	3.489	3.512	0,7%	9,97%
Comarca	Hombres	168	187	11,3%	499	460	-7,8%	553	542	-2,0%	1.176	1.257	6,9%	2.396	2.446	2,1%	9,90%
	Mujeres	157	153	-2,5%	496	457	-7,9%	691	678	-1,9%	1.517	1.532	1,0%	2.861	2.820	-1,4%	10,68%
	TOTAL	325	340	4,6%	995	917	-7,8%	1.244	1.220	-1,9%	2.693	2.789	3,6%	5.257	5.266	0,2%	10,30%
Bizkaia	Hombres	2.709	3.093	14,2%	6.186	5.965	-3,6%	7.661	7.238	-5,5%	16.447	16.922	2,9%	33.003	33.218	0,7%	11,99%
	Mujeres	2.503	2.847	13,7%	7.282	7.179	-1,4%	9.856	9.634	-2,3%	20.024	20.681	3,3%	39.665	40.341	1,7%	14,42%
	TOTAL	5.212	5.940	14,0%	13.468	13.144	-2,4%	17.517	16.872	-3,7%	36.471	37.603	3,1%	72.668	73.559	1,2%	13,21%

Fuente y elaboración: LANBIDE

Ev. (%) = Variación Porcentual mismo trimestre año anterior

La tasa de paro media es de 9,97% (diciembre 2018) siendo el paro femenino (10,21%) menos de un punto superior al masculino, (9,71%). Por otra parte, el 39,89% de las personas paradas tienen entre 25-44 años y el 54,04% entre 45 y 65 años. La tasa de paro de Getxo es 3 puntos inferior a la media del territorio histórico de Bizkaia.

Tabla 15. Lanbide. Demandantes de empleo por sectores de procedencia en Getxo. 1er. Trimestre 2021.

	Getxo					
	1º - 20	2º - 20	3º - 20	4º - 20	1º - 21	Evol. (%)
Agríc., Ganad. y Pesca	33	36	37	36	39	18,2
Industria	339	359	361	334	332	-2,1
Construcción	209	207	209	196	201	-3,8
Comercio y Hostelería	941	1.025	1.030	918	941	0,0
Transportes	92	101	97	77	88	-4,3
Financieras e Inmobiliaria	103	101	101	97	83	-19,4
Técnicas y Administrativas	839	971	975	866	845	0,7
Servicios Públicos y Sanida	324	405	397	334	331	2,2
Otros Servicios	305	367	386	327	331	8,5
Sin empleo anterior	304	386	386	316	321	5,6
TOTALES	3.489	3.958	3.979	3.501	3.512	0,7

Fuente y elaboración: LANBIDE

Evol. (%) = Variación Porcentual mismo trimestre año anterior

Por sectores de actividad el 27% de la población parada del municipio precede del sector comercio y hostelería, y el 24% de técnicas administrativas.

3.5.3.- Nivel de renta.

La renta personal media del municipio en el año 2018 era 28.881 euros per cápita, netamente superior a la media del territorio histórico de Bizkaia, 20.886 euros; y similar a la media de la Comunidad Autónoma de Euskadi, 21.458 euros, tal y como se puede apreciar en el Gráfico 10.

Gráfico 10. Renta personal media, 2018.

3.5.4.- Condiciones de vida.

La encuesta sobre las condiciones de vida en la C.A. de Euskadi realizada por el Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT) cada 5 años muestra los cambios acaecidos en cuestiones relacionadas con los modos y estilos de vida. La última ha sido realizada en el año 2019, por lo que podemos apreciar cómo han ido cambiando los modos de vida de la comarca en dos cuestiones de especial relevancia: *modos de relación y situación económica percibida*.

A fin de tener una muestra lo suficientemente representativa, el análisis de las condiciones de vida se ha realizado sobre el conjunto de la comarca, con la convicción de que los datos obtenidos son representativos de los distintos municipios que lo componen.

Relaciones y medioambiente social

El análisis de las relaciones distingue tres tipos de relaciones: *familiares, de amistad y vecinales*. Se trata de tres eslabones que conjuntamente determinan la calidad de vida percibida por lo individuos.

Relaciones familiares

Como puede comprobarse, las relaciones familiares son muy intensas, de acuerdo con los datos facilitados por el EUSTAT. En la comarca el 90,88% manifiesta tener relaciones intensas con la familia. Esto muestra que la familia sigue teniendo una fuerza muy intensa y que en torno a ella gira nuestra concepción de la realidad.

Tabla 16. Comarca del Gran Bilbao. Intensidad de las Relaciones Familiares, 2019.

TIPOS DE RR.FF.	FAMILIAS (miles)	%
J Intensas	322,1	90,89
J Frecuentes	11,5	3,24
J Esporádicas	2,3	0,65
J Ninguna	18,5	5,22
TOTAL FAMILIAS	354,4	100

Fuente: EUSTAT.

Relaciones de amistad

Con menor intensidad que las relaciones familiares, pero la frecuencia y contacto con los amigos es un activo importante. El 78,78% aproximadamente manifiesta tener relaciones intensas con los amigos, mostrando una valoración muy alta de esta dimensión. Lo que sucede es que las relaciones de amistad se combinan

con un cierto grado de privacidad, de ahí que una proporción nada desdeñable, el 45,6%, afirma tener relaciones esporádicas o ninguna.

Tabla 17. Comarca del Gran Bilbao. Intensidad de las Relaciones de Amistad, 2019.

RELACIONES DE AMISTAD	FAMILIAS (miles)	%
) Intensas	279,2	78,78
) Frecuentes	29,6	8,35
) Esporádicas	7,0	1,98
) Ninguna	38,6	10,89
TOTAL FAMILIAS	354,4	100

Fuente: EUSTAT.

Relaciones vecinales

La vecindad sigue siendo un soporte de apoyo y de ayuda muy importante en la vida de las familias del Duranguesado. Frente a ciertas concepciones basadas en una visión individualista, en el caso que nos ocupa, las relaciones de ayuda, de apoyo, de sociabilidad, proporcionadas por los vecinos sigue siendo un valor en alza.

Tabla 18. Comarca del Gran Bilbao. Intensidad de las Relaciones Vecinales, 2019.

RELACIONES VECINALES	FAMILIAS (miles)	%
) Intensas	260,0	73,36
) Frecuentes	8,2	2,31
) Esporádicas	1,7	0,48
) Ninguna	84,5	23,84
TOTAL FAMILIAS	354,4	100

Fuente: EUSTAT.

Medio ambiente social

Denominado así para significar el valor atribuido al lugar de residencia en la medida que proporciona seguridad, calidad de vida, y como tal es valorado por los residentes. Tal y como se puede apreciar, el 60,72% de las familias residentes en la comarca consideran que viven en un entorno *muy saludable*; otro 18,93% considera que es *saludable*; y existe un 20,32% que considera que está *deteriorado* o *muy deteriorado*.

Tabla 19. Comarca del Gran Bilbao. Valoración del Medioambiente Social.

VALORACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE SOCIAL	FAMILIAS (miles)	%
) Muy saludable	215,2	60,72
) Saludable	67,1	18,93
) Deteriorado	65,9	18,59
) Muy deteriorado	6,1	1,72
TOTAL FAMILIAS	354,4	100

Fuente: EUSTAT.

Situación económica

La sociología muestra que la percepción de la realidad suele ser determinante a la hora de valorar la calidad de vida. Por eso, al margen de las condiciones objetivas, ha parecido oportuno reflejar cómo valora la población de la comarca la evolución de la situación económica. Desde nuestro punto de vista constituye la base del bienestar material y social.

Llegar a fin de mes

Lo más destacado de los datos de la Tabla 20 es que hay un 30,3% de familias que dicen *llegar a fin de mes con apuros*.

Tabla 20. Comarca del Gran Bilbao. *¿Cómo llega a fin de mes?* Fuente: EUSTAT. Encuesta de condiciones de Vida, 2014.

RESPUESTAS	FAMILIAS	%
J Sin dificultad	247,0	69,70
J Con apuros	107,4	30,30
TOTAL FAMILIAS	354,4	100

Estabilidad de los ingresos

Como puede comprobarse en la Tabla 21, el 86% de las familias manifiestan tener *ingresos estables*.

Tabla 21. Comarca del Gran Bilbao. *¿Tiene Ud. Estabilidad en los ingresos?* Fuente: EUSTAT. Encuesta de condiciones de Vida, 2014.

RESPUESTAS	FAMILIAS (miles)	%
J Son estables	305,2	86,12
J No son estables	49,2	13,88
TOTAL FAMILIAS	354,4	100

Situación económica subjetiva

Como su nombre indica, esta variable refleja la percepción que tienen las familias respecto a la situación económica. Puede comprobarse que existe un 11,20% de familias que la perciben de forma negativa.

Tabla 22. Comarca del Gran Bilbao. *Situación económica SUBJETIVA*. Fuente: EUSTAT.

RESPUESTAS	FAMILIAS (miles)	%
J Mala	39,7	11,20
J Normal	120,4	33,97
J Buena	194,3	54,83
TOTAL FAMILIAS	354,4	100

Situación económica objetiva

Constituye el contrapunto a la anterior, refleja la situación económica de las familias a partir de indicadores objetivos. Puede verse que sólo el 5,47% de las familias tienen una situación mala, cifra sensiblemente inferior a la percepción habida.

Tabla 23. Comarca del Gran Bilbao. *Situación económica OBJETIVA*. Fuente: EUSTAT. Encuesta de condiciones de Vida, 2014

RESPUESTAS	FAMILIAS (miles)	%
J Mala	19,4	5,47
J Normal	180,6	50,96
J Buena	154,4	43,57
TOTAL FAMILIAS	354,4	100

Pobreza

Representa el contrapunto de la situación social y es el mejor indicador de las situaciones de malestar social que afectan, en este caso a la comarca. Tal y como se puede comprobar en el Gráfico 11, la tasa de pobreza de la comarca es actualmente inferior a la media de la comunidad. No obstante, los datos muestran que en el período 2014-2016, la tasa de pobreza era igual a la media.

Gráfico 11. Comarca de Bizkaia-Costa, Evolución de la Pobreza real, 2008-2018.

Fuente: Gobierno Vasco. Departamento de Empleo y Políticas Sociales. Encuesta de pobreza y desigualdades sociales

En resumen

El análisis de los indicadores relativos a las condiciones de vida de la comarca nos muestra lo siguiente:

En primer lugar, se manifiesta la importancia del entorno inmediato como núcleo de sociabilidad: familia, vecinos y amigos por este orden constituyen elementos de referencia muy importantes en la constitución de un nicho de sociabilidad que es altamente valorado por los individuos.

En segundo lugar, las familias entrevistadas muestran un alto grado de estima a la calidad de vida de los enclaves.

En tercer lugar, desde el punto de vista económico se observa que la percepción subjetiva de la situación económica es bastante peor que la situación objetiva.

Por último, en los dos últimos años hemos asistido a una disminución de la tasa de pobreza real en la comarca, tal y como apunta la encuesta del Gobierno Vasco.

3.5.5.- V.A.B. y composición del P.I.B. municipal.

El Valor Añadido Bruto expresa el incremento de valor añadido en la producción. Dicho de otra manera, la riqueza generada en el municipio debida a los factores productivos instalados dividido entre el volumen de población existente.

Gráfico 12. Comparativa. PIB municipal per cápita, 2018 (millares).



Gráfico 13. Análisis comparativo de la composición del Valor Añadido Bruto (VAB) en Getxo, 2018. (% s/total).



El PIB per cápita de Getxo es de 21.987 € distribuido en un tejido económico diversificado en diferentes sectores productivos. En este sentido, el sector industria y energía apenas representa el 7% del total, el sector de la construcción el 5,1% y el sector servicios el 92,5%, siendo residual el peso del sector primario (0,1%). El análisis comparativo del peso de los diferentes sectores aparece en el Gráfico 13.

3.6.3.- Equipamientos.

Los equipamientos son un elemento importante de la vida urbana. Además de prestar servicios especializados constituyen un nicho de socialización y de vida ciudadana. La relación de equipamientos aparece en la propia web municipal. Su análisis y diagnóstico requeriría un estudio sectorial específico respecto a cuestiones relacionadas tanto con el grado de satisfacción en su uso como al grado de eficiencia existente.

Oferta educativa

Como se puede ver en la Tabla 24 la oferta educativa del municipio cubre todos los niveles de la enseñanza no universitaria del municipio:

Tabla 24. Getxo. Relación de centros educativos, curso 2020-2021.

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
DEPART. EDUCACIÓN	CEIP ANDRA MARI HLHI	PEÑA SANTA MARINA 12	GETXO
DEPART. EDUCACIÓN	CEIP JUAN BAUTISTA ZABALA HLHI	JUAN BAUTISTA ZABALA 3	GETXO
DEPART. EDUCACIÓN	CEIP LARRAÑAZUBI HLHI	LARRAÑAZUBI 2	GETXO
DEPART. EDUCACIÓN	CEIP SAN IGNACIO HLHI	LOS FUEROS 14	GETXO
DEPART. EDUCACIÓN	CEIP ZUBILETA HLHI	IZARO Z/G	GETXO
DEPART. EDUCACIÓN	IES JULIO CARO BAROJA BHI	SALSIDU 42	GETXO
DEPART. EDUCACIÓN	CIFP FADURA LHII	BIZKERRE Z/G	GETXO
DEPART. EDUCACIÓN	CEIP GEROA IKASTOLA HLHI	MAIDAGAN 32	GETXO
PRIVADA	CPEIPS SAN NIKOLAS IKASTOLA HLBHIP	ARENEAZPI 15 (ALGORTA)	GETXO
DEPART. EDUCACIÓN	CEIP GOBELA IKASTOLA HLHI	GOIHERRI 14	GETXO
PRIVADA	CPEIPS AZKORRI HLBHIP	ZIENTOETXEKO ERP. 11 P.K.	GETXO
PRIVADA	CPES IBAIONDO BHIP	VENANCIO ECHEVARRIA 18	GETXO
PRIVADA	CPEIPS MADRE DEL DIVINO PASTOR HLBHIP	GOBELA 17 (LAS ARENAS)	GETXO
PRIVADA	CPEIPS NTRA. SRA. DE EUROPA HLBHIP	ESTRADA GOÑI 3	GETXO
PRIVADA	EIPR EL CARMEN-URDANETA HEPR	PUERTO 18 (NEGURI)	GETXO
PRIVADA	CPEIPS SANTISIMA TRINIDAD HLBHIP	ALGORTAKO ETORB. 108 (ALGORTA)	GETXO
DEPART. EDUCACIÓN	EOI GETXO HEO	ESKOLETAKO PL. Z/G	GETXO
OTROS PÚBLICOS	EMPU ANDRÉS ISASI MEPU	LAS MERCEDES 6	GETXO
DEPART. EDUCACIÓN	CEIP ROMO HLHI	GOBELAURRE 41	GETXO
DEPART. EDUCACIÓN	IES AIXERROTA BHI	PEÑA SANTA MARINA 14	GETXO
PRIVADA	EIPR PEKELE HEPR	BIZKERRE Z/G	GETXO
PRIVADA	EIPR BBK ROMO HEPR	EZEKIEL AGIRRE 21	GETXO
PRIVADA	EIPR KOALA HEPR	VILLA DE PLENCIA 28 BAJO	GETXO
OTROS PÚBLICOS	EIC GETXOKO HAURRESKOLA EGUNSENTIA PHE	FUEROS 16	GETXO
PRIVADA	CPFPB ADSIS GETXO OLHIP	PEÑA SANTA MARINA S/N	GETXO
PRIVADA	EIPR ÉCOLE ALGORTA HEPR	MARIANDRESENA 1 BAJO	GETXO

Fuente: Gobierno Vasco. Consejería de Educación

En cuanto a la población escolar no universitaria, puede verse que el número de alumnos matriculados no universitarios en el curso 2019/20 es de 7.586, distribuidos en los diferentes niveles de enseñanza, tal y como aparece en la Tabla 25:

Tabla 25. Getxo. Alumnado no universitario matriculado en os centros educativos del municipio según nivel educativo y modelo lingüístico. Curso 2019/20.

NIVEL EDUCATIVO	MODELO LINGÜÍSTICO	ALUMNOS	%
) Educación infantil	Modelo A-X	245	12,50
	Modelo B	506	25,82
	Modelo D	1209	61,68
) Educación primaria	Modelo A-X	419	15,72
	Modelo B	796	29,87
	Modelo D	1450	54,41
) E. E. (Primaria)	Modelo A-X	NH	NH
	Modelo B	NH	NH
	Modelo D	10	100
) Educación secundaria obligatoria	Modelo A-X	403	23,53
	Modelo B	457	26,68
	Modelo D	853	49,80
) E. E. (ESO)	Modelo A-X	3	37,50
	Modelo B	NH	NH
	Modelo D	5	62,50
) Bachillerato	Modelo A-X	311	46,84
	Modelo B	NH	NH
	Modelo D	353	53,16
) F. P. Grado Medio	Modelo A-X	151	52,61
	Modelo B	103	35,89
	Modelo D	33	11,50
) F. P Grado Superior	Modelo A-X	138	48,08
	Modelo B	NH	NH
	Modelo D	97	33,80
) E. E. (aprendizaje de tareas)	Modelo A-X	9	60,00
	Modelo B	NH	NH
	Modelo D	6	40,00
) F. P. Básica	Modelo A-X	29	100
	Modelo B	NH	NH
	Modelo D	NH	NH
ALUMNADO NO UNIVERSITARIO		7.586	

*NH = no hay

Fuente: Gobierno Vasco. Consejería de Educación

En los niveles de educación infantil y primaria el modelo D es dominante. Únicamente en los estudios profesionales el modelo A supera al D, tal y como puede apreciarse.

Oferta deportiva municipal

Getxo cuenta con las siguientes instalaciones deportivas:

Tabla 26. Getxo. Instalaciones deportivas municipales. Fuente: Ayuntamiento de Getxo.

EQUIPAMIENTO	LOCALIZACIÓN
<p>Polideportivo de FADURA</p> <ul style="list-style-type: none">) Pista de atletismo) Velódromo) Campo de Rugby) Campo de Hockey Hierba artificial) 8 pistas de Tenis descubiertas) 6 pistas de Tenis cubiertas) 7 pistas de Pádel descubiertas) Campo de Fútbol) Pista Polideportiva) Circuito de Educación Vial) Recorrido de práctica de Footing) Parque infantil) 2 Frontones largos) Frontón de Pelota Mano) Trinkete) 4 Pistas de Pádel cubiertas) 2 Gimnasios polivalentes) Sala de Spinning) Sala de clase Artes Marciales) 2 Piscinas cubiertas) 3 Campos de Fútbol hierba artificial) Piscina olímpica) Pista polideportiva cubierta) Sala de Fitness-musculación) Salón de actos) Sala de exposiciones) Salas de estudio) Área social) Restaurante y cafetería. 	<p>Los Chopos Etorbidea, 60</p>
<p>Polideportivo de GOBELA</p> <ul style="list-style-type: none">) Campo de Fútbol hierba artificial) Pista polideportiva cubierta) Sala Spinning) 4 salas polivalentes) 2 Pistas de Tenis descubiertas) 2 Pistas de Pádel descubiertas) Salas de estudio) Área social) Cafetería 	<p>Luis López Oses S/N</p>

<p>Polideportivo de ANDRA MARI</p> <ul style="list-style-type: none">)] Frontón corto)] Probadero)] Salas de estudio 	Zientoetxe, s/n.
---	------------------

Se trata de una oferta amplia, diversa y ajustada a la diversidad residencial del municipio. Esta oferta pública se completa con una importante oferta privada, cuyas instalaciones principales son las siguientes:

EQUIPAMIENTO	LOCALIZACIÓN
<p>Club Hípico LA GALEA</p> <ul style="list-style-type: none">)] 4 pistas o rutas de equitación 	Goienetxe Estrata, 11
<p>Real Club JOLASETA</p> <ul style="list-style-type: none">)] 11 pistas de tenis)] 2 pistas polideportivas)] 1 fronton)] 1 campo de hockey)] 6 pistas de padel)] 1 piscina deportiva)] 1 piscina pequeña)] 1 sala cubierta 	Los Chopos Etorbidea, 18
<p>Real Sociedad de GOLF DE NEGURI</p> <ul style="list-style-type: none">)] 1 fronton)] 3 pistas polideportivas)] 1 explanada)] 1 piscina deportiva)] 1 piscina recreativa)] 3 piscinas pequeñas)] 2 campos de golf 	Juan Vallejo Real de Asua Kalea, 26
<p>Club deportivo GALEA</p> <ul style="list-style-type: none">)] 1 campo de hierba natural 	Martiturri Estrata, 32

Equipamiento cultural

Bibliotecas Municipales. Getxo cuenta con tres bibliotecas municipales, y su función, además de acercar la información a quien la demande y ofrecer un entorno tranquilo y apropiado para el ocio y el trabajo intelectual, organizan talleres y disponen de una amplia difusión en redes sociales, como elementos dinamizadores.

Las bibliotecas se ubican en:

-)] Biblioteca ROMO, Santa Eugenia 1 Romo
-)] Biblioteca VILLAMONTE, Villamonte A-8
-)] Biblioteca SAN NICOLÁS, San Nikolas plaza, z/g

La biblioteca de ROMO es la más completa, y ofrece los siguientes servicios:

- Sala Adultos
- Sala Infantil Juvenil
- Videoteca (Especialmente cine de autor y social)
- Fonoteca (especialmente festivales de Getxo y música vasca)
- Préstamo
- Préstamo Interbibliotecario

- Autopréstamo y autodevolución
- Autoservicio de reprografía
- Periódicos recientes
- Colección de revistas
- Servicio de Internet
- Wi-Fi
- Libros Electrónicos
- Catálogo de acceso en línea
- Recepción de donaciones
- Préstamo de portátiles en sala
- Exposiciones de libros
- Actividades de animación a la lectura
- Salas de estudio

Aulas de Cultura

Romo Kultur Etxea (Santa Eugenia Plaza 1). Ubicada en un edificio singular y fachada volumétrica que aúna en una doble piel planos de vidrios y de acero cortén, constituye este edificio una apuesta municipal por el desarrollo de la cultura. Se ubican en este edificio, principalmente, la Biblioteca ROMO, el KZ Gunea, Euskaltegi, Gazteleku, salas para asociaciones socioculturales (salas de ensayo para coros, grupos de danza, grupos de música...), la Nagusien Etxea (con servicios de gimnasio, salas tv-lectura y reuniones, peluquería...), Cafetería. Además, contempla la programación de actividades culturales como conciertos de grupos locales, teatro infantil y de pequeño formato, exposiciones, proyección audiovisual, charlas y conferencias.

Aula de Cultura de Algorta (Villamonte A-8), dispone de una sala de exposiciones, biblioteca y cinco salas de reuniones, para la realización de cursos y talleres, que están a disposición de las asociaciones que necesiten un espacio.

Muxikebarri (Avda. Basagoiti 77). Centro de Arte, Cultura y Congresos, cuenta con tres auditorios, una sala de conferencias de usos múltiples, vestíbulos con posibilidad de uso como galerías para ferias, congresos, exposiciones, un restaurante y cuatro ambigús. La Sala Ereaga (Auditorio principal), dispone de 782 butacas; la Sala Arrigunaga (sala polivalente), tiene 266 butacas retráctiles; La Sala Areeta (sala bajo la Musika Eskola), con 218 butacas, está enfocada principalmente al uso de la Escuela de Música; la Sala Gorrondatxe (sala de usos múltiples) con capacidad para 60 personas.

Asociaciones y tejido asociativo

Tabla 27. Getxo. Directorio de ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

NOMBRE/IZENA	DIRECCIÓN/HELBIDEA
ADREBOL (Multikirola)	Pol. Bolue
AGRUPACION DEPORTIVA URIBE COSTA (Elbarrientzako kirol-ekintzak)	C/Amaya, 2, 1º A
ALGORTAKO ZAPLAS RUGBY KIROL ELKARTEA	Elorri, 12-2º izq
ANCAS ASOCIACION NADADORES CANTABRICO	Ollarretxe, 23 - 3
ANDRA MARI MENDI TALDEA	Peña Santa Marina, 12 - Andra Mari Ikastetxea
ARENAS FUTBOL CLUB	Polideportivo de Gobela. C/ Luis López Osés s/n
ARRAUTZALDEON FUTBOL TALDEA	Oiz kalea, 4
ASOCIACION DE ARMADORES ORZA	Urgull, nº 1 - 2º C
ASOCIACIÓN DE ESCALADA Y PATINAJE TREPATINA	Maidagan, 15 lonja
ASOCIACION NAUTICO DEPORTIVA KAI	Embarcadero Las Arenas, s/n
ASOCIACION SKI SNOWBOARD	Gaztelumendi, 10 - bj. Ezk

BALONCESTO GETXO SASKIBALOAIA	Luis Lopez Osés Kalea, s/n
BIZKERRE FUTBOL TALDEA	Iturgitxi, 5 lonja
CLUB AEROMODELISMO GOGOR	
CLUB AJEDREZ GETXO	Polideportivo de Gobela. C/ Luis López Osés s/n
CLUB ATLETISMO GETXO	Telletxe. 20 - 1º D
CLUB BALONCESTO SAN AGUSTIN	Andres Larrazabal, 4 - 4º Dch
CLUB BALONMANO ROMO	Ganeta Kalea, 3
CLUB CICLISTA LAS ARENAS	Amaia 22
CLUB DEPORTIVO AIREAN GETXODEPORTES AÉREOS	Amesti, 8-2º - Esc. Dcha
CLUB DEPORTIVO DE MOTOCICLISMO COTA	Avda. Algorta, 48
CLUB DEPORTIVO DE TENIS PLAYAS DE GETXO	Los Chopos Etorbidea, s/n
CLUB DEPORTIVO GALEA (Futbola)	Martiturri Estartea
CLUB EUROPA (MultiKirola)	Goñi, 3
CLUB GETXO DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS	Ganekogorta, 5
CLUB HIPICO LA GALEA	Goienetxe Estrata, 11
CLUB LITORAL SUB (Itsaspeko ekintzak)	Iturribide s/n
CLUB PIRAGÜISMO GETXO- GETXO KAYAKA	Marqués de Arriluce e Ibarra Kalea, 3D,
CLUB TENIS FADURA	Polideportivo de Fadura. Los Chopos Etorbidea, 60
ESCUELA DE VELA JOSE LUIS UGARTE	Areetako Kaia, 56
ETORKIZUNA MENDI TALDEA	Basagoiti Etorbidea 69, behea
GEROA GIMNASIA ELKARTEA	Bolue, 9 - 3. C
GETXO ABENTURA MENDI KIROL TALDEA	Villamonte, 13-2º izq
GETXO BEISBOL CLUB ETSIAIK	
GETXO HERRI KIROL TALDEA	
GETXO HOCKEY TALDEA	Algortako Etorbidea, 53 - 1º D
GETXO RUGBY TALDEA	Caridad, 1 bajo
GETXO SURF TALDEA	
GETXO IGERIKETA WATERPOLO	Polideportivo de Fadura. Los Chopos Etorbidea, 60
GETXOKO AIXERROTA BOLEIBOL KIROL TALDEA	Santa Marina Haitza, 14
GETXOKO ARRILUZE ARRAUN KIROL TALDEA	Muelle de Arriluze s/n
GETXOKO EUSKAL PILOTA TALDEA	Polideportivo Andra Mari. Zientoetxe Errepidea, s/n
GETXOKO HARTZAK CLUB BEISBOL	Redentor, 10, 2º B
GETXOKO HAZI HOCKEY ELKARTEA	Basagoiti, 12 - 1
HONTZAK MENDI TALDEA	Aldapas, 13 - 1º D
IKASTOLA SAN NIKOLAS KIROL TALDEA	Arene Azpi, 15
ITURGITXI FUTBOL CLUB	Avenida Salsidu, 5 - 1º
ITXARTU MENDIGOIZALE TALDEA	Algortako Etorbidea, 104
ITXAS GANE MENDI TALDEA	Andres Kortina, 22 - 1º d
PADEL AIXERROTA CLUB DEPORTIVO GETXO	Avda. Los Chopos s/n
PUNTA GALEA TXIRRINDULARI ELKARTEA	Illeta Kalea, 10
RASPAS ARRAUN TALDEA	Polideportivo Gobela. c/Luis López Osés s/n

REAL CLUB JOLASETA	Los Chopos Etorbidea, 18
REAL CLUB MARITIMO DEL ABRA - REAL SPORTING CLUB	Av. de Zugazarte, 11
REAL SOCIEDAD DE GOLF DE NEGURI	Juan Vallejo Real de Asua Kalea, 26
ROMO FUTBOL CLUB	
ROMOKO EZKORAK (Saskibaloia)	Iturrigorri, 1 - 1º izda
SALSIDU FUTBOL TALDEA	Salsidu, 5
SOCIEDAD DEPORTIVA MASCA	Etxezuri, 10 - 1. Eskma
SOCIEDAD DEPORTIVA NEGURI (Futbola)	Polideportivo de Fadura. Campos de Bolue
SOCIEDAD ITXAS ARGIA MENDI TALDEA	Orduñako Mendatea, 16
UNGARI MENDI KIROL TALDEA	Elorri, 3 - 1. Esk

Tabla 28. Getxo. Directorio de ASOCIACIONES CULTURALES Y DE OCIO

NOMBRE/IZENA	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN/HELBIDEA
ABIAN KULTUR ELKARTEA	Sozio-kultural-politika	Bidebarri, 2. Bajo
AGURRA DANTZA TALDEA	Danza	Gobelaurra, 41
ALGORTAKO BERTSO ESKOLA	Fomento del bertsolarismo	Martikoena 16, 2º piso
ALGORTAKO ESKAUT TALDEA	Tiempo libre	Basagoiti Etorbidea, 69 Behea
ALGORTAKO GAZTETXOAK	Tiempo libre	Algortako Etorbidea, 104
AMESTEN ELKARTEA	Integración social	J.M Txabarri Zuazo s/n
ANTZETZALEAK, COLECTIVO DE ARTISTAS DE GETXO	Bellas artes	Arene, 8
AREETXO GANBERA ABESBATZA	Música, Corales	Joaquín Arellano, 5 - Bj
ASOCIACIÓN CULTURAL ANAHATA	Yoga	Iturgitxi, 8
ASOCIACIÓN CULTURAL ARETXONDO	Voluntariado	Avenida Basagoiti, 73. Bajo
ASOCIACIÓN CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCEDES	Música	Areetako Etorbidea, 1
ASOCIACIÓN URIBE COSTA	Integración social	Parque Empresarial INBISA C/Amaya, 2, 1º A
AZEBARRI	Fomento del euskera	Euskal Herria 14-16
BEGIHANDI KULTUR ELKARTEA	Diseño y Comunicación	Amezti, 6 - 4º Dpto. 5
BERANTZAGI, GRUPO DE DANZAS VASCAS	Danza	Artecalle, 8. Lonja
BETI KALEAN KULTUR ELKARTEA ALGORTAKO GAZTE ASANBLADA	Tiempo libre	María Goiri, 1 - 1º A
BIOTZ ALAI ABESBATZA	Música, Corales	Avda. Basagoiti, 68 Bj
BIZARRA LEPOAN	Kultura-kirola	Karitate Kalea, 1-10. Bulegoa
B-SIDE	Cultural	Martín Barua Picaza, 25-3º A
CASINO DE ALGORTA	Recreativa	Basagoiti Etorbidea, 47
CLUB IBAIONDO	Tiempo libre	Luis López Osés Kalea, 12-Behea
EGIZU	Fomento del euskera	Martikoena 16, 2º piso
ERROMOKO KANTARIAK	Música, Corales	Luis López Osés, s/n

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

ESKUZ ESKU	Formación y desarrollo	Puerto de Orduña, 16- Bj
EUSKARABENTURA	Expedición cultura e historia	Martikoena 16, 2º piso
GALEA ELKARTEA	Benéfica	Jolastokieta, 4 Behea
GAZTE ENBATA AISIALDIRAKO ELKARTEA	Tiempo libre	Errekagane kalea 1, 5
GAZTETASUNA TALDEA	Tiempo libre	Parroquia Del Redentor Gatzelumendi kalea, 30
GRUPO ESKAUT ESKUBELTZ	Tiempo libre	Parroquia Trinitarios San Martín kalea, 6
HAZI ETA BIZI GAZTE ERAKUNDEA	Integración social	San Martín Eliza Elizondo kalea, 1
HIRUKA	Semanario	Martikoena 16, 2º piso
IGAKE ITZUBALTZETAKO AISIALDI ETA KULTUR ELKARTEA	Tiempo libre	Errekagane 1, 5. solairua
IRUTASUN ABESBATZA	Música, Corales	San Martín, 6
IRUTASUN KULTUR ELKARTEA	Tiempo libre	San Martin, 6
ITXARTU TALDEA	Música, Corales, Danza	Algortako Etorbidea, 104
ITXAS ARGIA TALDEA	Danza	Iturribide, 24. Bj
ITXAS EGURRA HAIZEAN	Recuperación embarcaciones	Luis López Osés, s/n
JUVENTUDES DE LA CRUZ ROJA	Voluntariado	Muelle de Arrizule, s/n
KIMETZ ABESBATZA	Música, Corales	Areneazpi, 15
NEGUBIDE ELKARTEA	Humanista	Paseo del puerto 10
ONDARRETA ABESBATZA	Música, Corales	Gobelaurra, 41
PATRONATO ALDAI	Docencia e investigación	Caridad, 1. Bajo
SOCIEDAD FILATÉLICA DE GETXO	Filatelia	Villamonte, A8
SOCIEDAD MICOLÓGICA Y BOTÁNICA BASOZALEAK	Micología	Caridad, 1
ZASI ESKOLA DANTZA TALDEA	Danza	C/ Lope de Vega, 12 – Bajo
ZIZTU BIZIAN ESKAUT TALDEA	Tiempo libre	Parroquia San José. Ezequiel Agirre Kalea, 19
ZOZOAK ABESLARI LAGUNEN ABESBATZA	Música, Corales	Amistad, 1

3.7.- Infraestructuras de comunicación.

3.7.1.- Red viaria.

La red viaria principal se compone de los siguientes viarios, de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia:

) *BI-637 (Red Naranja-Básica), Kukularra a Sopelana.*

) *BI-3737 (Red Amarilla-Local), Gobela a Berango.*

Sus características son las siguientes:

Fuente: Catálogo Visual de Carreteras DFB.

Las intensidades medias diarias (IMD) de tráfico del corredor Kukularra-Artaza-Sopelana son los siguientes (fuente DFB, año 2020):

Plano y cuadro de aforos. Fuente: DFB, año 2020.

Las intensidades han ido decreciendo ligeramente en 2018 y 2019, apreciándose un acusado descenso en 2020, probablemente por las medidas de restricción de movilidad debidas a la pandemia del COVID-19.

La red viaria secundaria se compone de diferentes viarios de titularidad municipal que dan acceso a los diferentes núcleos urbanos y edificaciones dispersas y a ámbitos del medio natural.

3.7.2.- Red ferroviaria.

El municipio es atravesado por la línea 1 de Metro Bilbao, que cuenta con las siguientes estaciones, de norte a sur: Areeta, Gobela, Neguri, Aiboa, Algorta, Bidezabal e Ibarbengoa.

Se incluye plano con una posible futura variante del trazado de Metro Bilbao en la zona de Andra Mari, entre las estaciones e Bidezabal y Berango, en la que se incluirían dos nuevas estaciones. A este respecto, con fecha 30 de noviembre de 2021 se emitió escrito desde el Consorcio de Transportes de Bizkaia a la Consejería de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco, solicitando el estudio de la supresión de esta variante ferroviaria del Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.7.3.- Movilidad pública y privada.

La **movilidad pública** se articula en torno al transporte en autobús (servicio Bizkaibus, de la Diputación Foral de Bizkaia) y al transporte en tren (Metro Bilbao).

Se dispone de las siguientes líneas de autobús:

A2151 Las Arenas-Larrabetzu
A2161 Puente Bizkaia-UPV/EHU
A2162 Andramari-Santa Maria Getxo-UPV/EHU (Algorta)
A2164 Andramari-Santa Maria Getxo-UPV/EHU (Fadura)
A3338 Muskiz-Barakaldo-Las Arenas
A3411 Bilbao-Getxo-Azkorri
A3414 Bilbao-Getxo (por tuneles de Artxanda)
A3422 Las Arenas-Berango
A3471 Getxo-Cruces (por Fadura)
A3472 Getxo-Cruces (desde Las Arenas)
A3531 Leioa-Hospital Urduliz-Gatika-Mungia

Las frecuencias de tránsito permiten disponer de una alternativa viable al transporte privado para los ejes de comunicación principales.

Por su parte, la línea de Metro da una buena alternativa de movilidad hacia Ezkerraldea, Bilbao y Nerbioi-Ibaizabal.

La **movilidad privada** todavía tiene un gran peso en relación al resto de modalidades. Al respecto, se dispone de los siguientes datos estadísticos a 31-12-2015 (Fuente: DGT):

-) Parque de vehículos automóviles: 48.591 uds.*
-) Antigüedad media: 9,9 años*
-) Turismos: 78% (37.974 uds.)*
-) Motocicletas: 10% (4.730 uds.)*
-) Camiones: 4% (1.807 uds.)*
-) Furgonetas: 4% (2.028 uds.)*
-) Ciclomotores: 3% (1.597 uds.)*

El censo de conductores es el siguiente:

-) Hombres: 26.573*
-) Mujeres: 22.407*
-) Total: 48.970 (62,11% de la población)*

En relación a la siniestralidad en vías urbanas, durante el año 2015 no se han registrado heridos.

En lo que respecta a **otras alternativas de movilidad** (ciclable, peatonal, etc.), su estado actual, complemento y mejora resulta una cuestión fundamental a estudiar.

Aparte de la red ciclable municipal, cuyo diseño el PGOU debería completar tanto en lo referente a la existente en el casco urbano como a la definición del acceso a los núcleos periféricos (ver documentación gráfica), deberán tenerse en cuenta las determinaciones del Plan Foral, actualmente en fase de revisión

Red Ciclable de Getxo. Fuente: DFB, año 2021.

Las determinaciones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible municipal vigente, en caso de discrepancia y hasta que se proceda a su revisión con una perspectiva global que abarque todas las formas de movilidad y su interrelación, quedan supeditadas al Plan General.

4.- Análisis de las redes de instalaciones.

El presente apartado recoge las características básicas de las infraestructuras existentes. La información completa se desarrollará en fases posteriores de redacción del PGOU

4.1.- Redes de gestión municipal:

4.1.1.- Red de Abastecimiento de Agua.

Se disponen de cuatro depósitos (Gaztelueta y Kurkudi,, para un consumo medio de 31.000 m³ y una dotación de 390 l/hab-día, con un techo máximo a futuro de 405 l/hab-día. La entidad gestora es el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB). Los incrementos de caudales para futuras extensiones deben contar con el informe preceptivo de suficiencia y disponibilidad del órgano de cuenca/suministrador correspondiente. La información se refleja en el plano I-10.

4.1.2.- Red de Saneamiento.

Consta de red Primaria (colectores, estaciones de bombeo e interceptores) y Secundaria o Local. La entidad gestora es el CAAB en la primaria y el Ayuntamiento en la secundaria o local. Los incrementos de caudales para futuras extensiones deben contar con el informe preceptivo de suficiencia y disponibilidad del órgano de cuenca/suministrador correspondiente. La información se refleja en el plano I-11.

4.1.3.- Alumbrado Público.

En el caso de la red de alumbrado público, su mantenimiento está externalizado.

Se caracteriza por la variedad de luminarias y báculos, si bien se tiende a unificar los modelos en reurbanizaciones o nuevas urbanizaciones. Con carácter general, se están adoptando progresivamente sistemas tipo LED, y otros sistemas alternativos de gestión y ahorro energético. La información se refleja en el plano I-09.

En fases posteriores de redacción del PGOU se revisará la documentación gráfica disponible para la incorporación al PGOU de las determinaciones que procedan.

4.1.4.- Residuos sólidos urbanos.

Getxo dispone de una red para la recogida selectiva distribuida por todo el municipio, con diferentes fracciones, según el caso.

En el caso de algunas nuevas urbanizaciones o reurbanizaciones, se han instalado sistemas de contenedores soterrados, en forma de islas tipo (con recogida selectiva en fracciones: Papel, Envases, Vidrio, Pilas, Orgánico y Resto). Se han soterrado los contenedores sitios en zonas peatonales o de alta presencia peatonal y comercial, o interés puntual como proximidad a centros médicos.

Además, se dispone de un Garbigune foral en la Avenida de los Chopos. Existe también una planta de transferencia de residuos y complejo ambiental en Larrañazubi, con un antiguo vertedero en fase post-clausura.

En fases posteriores de redacción del PGOU se revisará la documentación gráfica disponible para la incorporación al PGOU de las determinaciones que procedan.

4.2.- Redes de gestión externa:

4.2.1.- Red de Electricidad.

La gestión de la red es competencia de la empresa Iberdrola, siendo de REE la titularidad de las acometidas de RAT hasta la subestación de Larrañazubi.

La red se divide en alta, media y baja tensión.

La red de suministro, en 13,2 Kv se alimenta de las Estaciones de Lamiako, de Berango y Larrañazubi.

La red de media y baja tensión puede ser aérea o subterránea (interior de la trama urbana). Destaca la multiplicidad de centros de transformación existentes y su trazado radial, no en anillo. La información se refleja en el plano I-09.

En fases posteriores de redacción del PGOU se revisará la documentación gráfica disponible y solicitud actualizada a la empresa Iberdrola, para la incorporación al PGOU de las determinaciones que procedan.

Se deberá contemplar que el nuevo modelo de movilidad será eléctrica y que los puntos de conexión se situarán de manera dispersa y localizada en las vías urbanas y calles, sin perjuicio de las parcelas privadas.

4.2.2.- Red de Gas.

La gestión de la red es competencia de la empresa Nortegas.

La distribución a baja presión se realiza desde la Estación de Regulación de Lamiako.

La red de suministro municipal (gas natural) está en proceso continuo de ampliación, en la medida que se procede a la reurbanización de espacios públicos y/o creación de nuevos ámbitos de desarrollo.

En fases posteriores de redacción del PGOU se revisará la documentación gráfica disponible y solicitud actualizada a la empresa Nortegas, para la incorporación al PGOU de las determinaciones que procedan.

4.2.3.- Redes de Telecomunicaciones.

La gestión de la red principal es competencia de las empresas Euskaltel y Telefónica, con otras redes menores de otras empresas. Según el caso, estas empresas disponen de sistema de fibra óptica en sus tendidos.

La red, canalizada, en su mayor parte, discurre por los viales principales. La información se refleja en el plano I-12.

En fases posteriores de redacción del PGOU se revisará la documentación gráfica disponible y solicitud actualizada a las empresas distribuidoras, para la incorporación al PGOU de las determinaciones que procedan, siendo preceptivo el informe previsto en el artículo 35.2 LGTEL.

5.- El planeamiento supramunicipal con incidencia en Getxo.

5.1.- Directrices, planes territoriales y sectoriales definitivamente aprobados.

DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (DOT) DEL PAÍS VASCO.

El Decreto 128/2019 aprobó la revisión de las Directrices de Ordenación del Territorio del País Vasco (DOT). Sus disposiciones son de aplicación al presente Plan por no contar con aprobación inicial a la entrada en vigor de las mismas.

Las DOT constituyen el marco de referencia para la formulación de los restantes instrumentos de ordenación territorial y ordenación urbana, siendo sus funciones: a) formular el conjunto de criterios y normas que orienten y regulen los procesos de asentamiento en el territorio de las distintas actividades económicas y sociales, a fin de garantizar el necesario equilibrio territorial de interés general para Euskadi y la creación de las condiciones adecuadas para atraer la actividad económica a los espacios territoriales idóneos; b) construir un marco de referencia en cuanto a la ordenación y al uso de los espacios y del territorio para la formulación y ejecución de las políticas sectoriales de las distintas Administraciones Públicas que hayan de actuar sobre el territorio de la Comunidad Autónoma, así como para la actividad urbanística de las Diputaciones Forales y Ayuntamientos, a fin de garantizar una adecuada coordinación y compatibilización de todas ellas y c) prever las acciones territoriales que requieran la acción conjunta con el Estado u otras Comunidades Autónomas.

Las directrices de su Capítulo II son de eficacia directa para el planeamiento urbanístico en los propios términos del articulado, salvo las que por referirse al Planeamiento territorial parcial o sectorial son de eficacia indirecta o carecen de eficacia alguna, según se especifique en el Anexo I de su normativa. Inciden especialmente en la categorización del suelo no urbanizable, estableciendo una matriz de usos, y en los denominados condicionantes superpuestos, entre los que incluye los correspondientes a la "infraestructura verde".

En lo que se refiere concretamente a Getxo, integra al municipio en el Área Funcional del Bilbao Metropolitano, cuya cabecera es al área urbana integrada de Bilbao. Las directrices más determinantes son las relativas a la cuantificación residencial máxima, que en Getxo tras aplicar su fórmula dan una cifra inicial de 4.790 viviendas, y la categorización del suelo no urbanizable, que se remite a una matriz de usos basada en gran medida en el PTS Agroforestal y normativa sectorial.

PLAN TERRITORIAL PARCIAL (PTP) DEL AREA FUNCIONAL DE BILBAO METROPOLITANO (aprobado definitivamente mediante Decreto 179/2006, de 26 de septiembre).

Por su propia naturaleza (como instrumento condensador del planeamiento territorial para el AF, otorgado por las DOT) y cercanía, éste se configura como principal elemento referente del planeamiento supramunicipal. Por este motivo se le debe prestar especial atención dando traslado al PGOU de los parámetros principales (en todo caso, las determinaciones vinculantes y normativas). En resumen, y debiendo completarse esta información con la representada también en la documentación gráfica, el PTP establece lo siguiente:

Acciones Estructurantes:

- Vías articuladoras del Corredor Costero de la Margen Derecha (AE.5)
- Metro. Mejora de la red actual (AE.16)
- La Red de Itinerarios Naturalísticos de la Malla Verde (AE.19)
- Los parques de ribera (AE.20)
- Navegabilidad de la Ría (AE.21)
- Atracadero para grandes buques en Getxo (AE.22)
- La Red Ciclable (AE.23)

Operaciones Estratégicas:

- Nuevos desarrollos en Uribe Kosta. Un continuo urbano (OE.12)
- Parque Litoral Metropolitano (OE.20)
- Tratamiento de residuos urbanos (OE.21)
- Tratamiento de residuos peligrosos y suelos contaminados (OE.22)
- La Burbuja Atmosférica (OE.24)

En relación a la cuantificación residencial y sin aplicar los criterios del Decreto 128/2019, se determina lo siguiente en cuanto a la cuantía de vivienda a programar por el Plan General:

Periodo de 8 años: máximo de 9.479 y mínimo de 7.203.

Periodo de 16 años: máximo de 11.582 y mínimo de 8.548.

En relación a la cuantificación del suelo para actividades económicas, se determina lo siguiente:

Periodo de 8 años: máximo de 12,0 Has y mínimo de 9,0 Has.

Periodo de 16 años: máximo de 19,0 Has y mínimo de 12,0 Has.

Por otra parte, se subraya la necesidad de compatibilizar los planeamientos de Sopela, Berango y Getxo.

No obstante, se está procediendo en este momento a la revisión del propio PTP, que se halla en fase de aprobación inicial, estando pendiente el cambio de sus determinaciones a instancias del Ayuntamiento.

PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) AGROFORESTAL (aprobación definitiva mediante Decreto 177/2014, de 16 de septiembre).

Este PTS regula la gestión de los usos agroforestales, defendiendo los intereses del sector agrario frente a otro tipo de usos. El mantenimiento de las tierras con mayor valor agrario se considera estratégico desde el punto de vista agrícola, así como también desde el punto de vista medioambiental, tal y como se refleja en los objetivos del Programa Marco Ambiental de la CAPV.

El PTS Agroforestal realiza una categorización del Suelo No Urbanizable, sobre el modelo territorial de las DOT, aunque no recoge todas sus categorías de ordenación y puntualiza y/o desdobra algunas de ellas. Sin embargo, solo la delimitación de la Subcategoría de Alto Valor Estratégico, así como de los Montes de Utilidad Pública y Montes Protectores tiene carácter vinculante. Su aplicación es casi residual en Getxo, limitándose principalmente a zonas de *Agroganadero*, *Paisaje Rural de Transición* (zonas cultivadas o bien zonas de campiña de prados con rodales forestales comunes no incluidas en la categoría de Alto Valor Estratégico) en el entorno de Aixerrota, La Galea y Azkorri, detrás de la zona ordenada por el PTS de Protección y Ordenación del Litoral.

PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE ORDENACIÓN DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS, (aprobación definitiva mediante Decreto 415/1998, de 22 de diciembre; modificación mediante Decreto 449/2013, de 19 de noviembre).

Este PTS, regula la componente ambiental, hidráulica y urbanística de los cursos de agua.

En Getxo, aparte del cauce fundamental que es la Ría, se observan un subsistema fluvial significativos: el río Gobela que vierte al Abra, y sus afluentes. En función de la superficie de la cuenca afluente de cada uno de ellos (componente hidráulica), el PTS los clasifica a distintivos niveles, con una cuenca afluente considerable, que abarca amplias zonas del municipio.

El PTS, además, zonifica las márgenes según su Componente Medioambiental, no definiendo nada significativo para ellas.

En cuanto a la Componente Urbanística, califica el río Gobela mayoritariamente como margen en ámbito desarrollado o con potencial de desarrollo y los arroyos Itze-erreka y Arruinaga-erreka como margen en ámbito rural.

El PGOU debe atender a los retiros mínimos de la edificación y urbanización que especifica y, en el caso de la cartografía de riesgos de Inundabilidad (asociada preferentemente a los ríos Gobelas y Larrainazubi), atender a su matriz de usos.

PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL DE LA CAPV (aprobación definitiva mediante Decreto 43/2007, de 13 de marzo).

El ámbito de ordenación de este PTS es la zona de influencia definida en la Ley de Costas: "franja de anchura mínima de 500 m medidos a partir del límite interior de la ribera del mar". Esta zona se hace extensible a los

cauces fluviales hasta donde se haga sensible la influencia de las mareas, que en el caso de la CAV corresponde a la cota de 5 m sobre el nivel del mar.

En el caso de Getxo, marca casi toda la zona costera como área de especial protección estricta, dando además la calificación de área de mejora de ecosistemas a las zonas interiores de los acantilados de la Galea y Azkorri.

PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE ZONAS HÚMEDAS (aprobado definitivamente mediante Decreto 160/2004, de 27 de julio; modificado mediante Decreto 231/2012, de 30 de octubre).

Este PTS distribuye los distintos humedales inventariados en tres grupos según su relevancia:

- Grupo I: Se incluyen zonas húmedas afectadas por la declaración de Espacios Naturales Protegidos, Parques Naturales o Biotopos y Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
- Grupo II: Se incluyen las zonas protegidas por planeamiento especial urbanístico aprobado antes de la entrada en vigor del PTS, y las zonas ordenadas pormenorizadamente por el propio PTS.
- Grupo III: Comprende el resto de humedales inventariados del PTS de Zonas Húmedas no incluidos en las categorías anteriores.

En el municipio de Getxo, la afección de este PTS se corresponde con los encharcamientos del valle de Bolue (Grupo II), código B10B3.

PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES (aprobado definitivamente mediante Decreto 262/2004, de 21 de diciembre).

Según el PTP, Getxo se considera municipio de crecimiento moderado para el desarrollo de actividades económicas, y entra en la compartimentación territorial Corredor Leioa-Plentzia o Margen Derecha para la gestión del suelo de actividades económicas.

En cuanto a operaciones de creación pública de suelo menciona un Parque de Servicios a las Empresas y de Actividades Avanzadas en Getxo-Berango (25 Has.).

En relación a las grandes superficies comerciales, Getxo se categoriza como categoría A (máxima centralidad) para el dimensionado de los Centros Comerciales.

PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE RED FERROVIARIA (aprobado definitivamente mediante Decreto 41/2001, de 27 de febrero y modificado por 34/2005, de 22 de febrero).

De su Normativa, se ha de destacar el régimen de uso y edificación, prohibiciones, limitaciones y ocupaciones temporales, que, en su caso, se deberán trasladar al PGOU. Además, se especifica la diferenciación de las zonas inmediatas a la línea férrea (la zona de dominio público, la de servidumbre y la de afección), con sus definiciones y anchuras correspondientes, que son las siguientes:

	Dominio (m)	Servidumbre (m)	Afección (m)
Suelo Urbano	Variable	8	25
Suelo Urbanizable	Variable	20	50
Suelo No Urbanizable	Variable	20	50

*medidos desde las aristas exteriores de la explanación

Además, en materia ferroviaria en general, se atenderá lo especificado en la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario y RD 2387/2004 Reglamento del sector Ferroviario.

En trazado en superficie en suelo urbano la Zona de Dominio Público se debe diferenciar:

- Red Existente, Art. 18.2 del PTS, la banda de terreno de titularidad pública efectivamente existente en cada caso.

- Nueva Red Ferroviaria, Art. 18.3 del PTS, en suelo urbano hasta 5 m a partir de la arista de la explanación, que se asimila al cierre.

En cualquier caso, se deberán tener en cuenta los condicionantes geotécnicos del terreno, para establecer con rigor el Limite de la Zona del Dominio Público.

PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE CARRETERAS DE BIZKAIA (aprobado definitivamente mediante Norma Foral 8/1999, de 15 de abril; modificado mediante Norma Foral 4/2005, de 10 de marzo; completado por el Decreto Foral 112/2013 de Reglamento de Desarrollo de los capítulos III y IV de la NF2/2011).

Este PTS establece la siguiente clasificación viaria:

) *Red Naranja (Básica): BI-637*

) *Red Amarilla (Local): BI-3737*

Debe señalarse que se halla también en proceso de revisión, estando en elaboración su Avance.

5.2.- Directrices, planes territoriales y sectoriales en trámite.

Están en tramitación los siguientes PTS que pueden afectar al municipio de Getxo:

- PTS de Promoción Pública de Vivienda (en fase de Avance, 2003).
- PTS de Patrimonio Cultural (en fase de Avance, 2001).
- PTS de Carreteras de Bizkaia (aprobación inicial en diciembre 2021).
- PTS de Vías Ciclistas de Bizkaia (en fase de aprobación inicial, 2021)
- PTP del Bilbao Metropolitano (en fase de Avance, 2018).

Los tres últimos son los que pueden tener mayor efecto, dependiendo de su régimen transitorio, en el devenir del planeamiento de Getxo.

5.3.- Otras afecciones sectoriales significativas:

Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI).

Por su novedad y especial incidencia en el caso específico de Getxo y especialmente en su trama urbana, consideramos relevante destacar, por encima de otras afecciones normativas sectoriales o supramunicipales, el ARPSI ("Área con Riesgo Potencial Significativo de Inundación") codificado como "*ES017-BIZ-IBA-03. Getxo*", según la "Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación", elaborada por la Confederación Hidrográfica Cantábrico, en aplicación del RD 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Con motivo de la publicación de los "Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación" (dic. 2013) de las zonas ARPSIs, el PGOU actualizará e incorporará las determinaciones derivadas de los mismos (delimitación de zonas inundables, zonas de flujo preferente, etc.).

Por su posible repercusión en el modelo de ordenación urbana, el equipo redactor asesorará al Ayuntamiento y adaptará el planeamiento (si procede) en relación al contenido de los "Planes de Gestión del Riesgo de Inundación", que la Confederación Hidrográfica Cantábrico deberá elaborar para 22 de diciembre de 2015. Se advierte de lo determinado en el Artículo 15 "Coordinación con otros planes" del RD 903/2010:

-) "1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, y reconocerán el carácter rural de los suelos en los que concurren dichos riesgos de inundación o de otros accidentes graves".

Se revisarán también por técnico especialista (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) las obras y/o actuaciones concretas que se puedan incluir en los programas de medidas de los "Planes de Gestión de Riesgos", con independencia de las obras de encauzamiento ya acometidas.

Asimismo, como ya se ha señalado, se actualizará el PGOU al Decreto 449/2013, por el que se Modifica el PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV.

Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Bilbao: Decreto 584/72 de Servidumbres Aeronáuticas.

Getxo está afectada tanto por la Envolvente de Servidumbres de la Operación de Aeronaves como por la Envolvente de Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas.

Puertos (Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante).

Getxo está afectada por los condicionantes establecidos en la normativa de puertos del Estado, que pueden prevalecer sobre determinaciones derivadas del planeamiento territorial y urbanístico, u otras sectoriales como la de costas.

Costas (Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas).

La zona litoral de Getxo está afectada por las servidumbres de la zona de Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT).

5.4.- Legislación urbanística, técnica y sectorial que afecta a la ordenación del municipio.

En la elaboración de un Plan General han de tenerse en cuenta aspectos contenidos en numerosas disposiciones legales, documentos y proyectos de rango, naturaleza y origen diversos, no sólo en materia urbanística, sino también en materia de régimen local, protección del patrimonio, medio ambiente, condiciones técnicas de la edificación o aspectos sectoriales como aguas, carreteras, ferrocarriles, navegación aérea, montes, etc. A efectos meramente enunciativos, se citan a continuación los que pueden tener incidencia en el municipio de Getxo.

Urbanismo:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.
- Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.
- Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.
- Reglamentos estatales, en lo que resulten supletorios: Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio); Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto); Reglamento de Disciplina Urbanística (Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio).

Ordenación del Territorio:

- Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.

Medio ambiente

- Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.
- Ley 3/1998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- Declaraciones de montes, acantilados, costa y otras zonas como Lugar de Importancia Comunitaria (Red Natura 2000), y conjunto de directivas europeas de una u otra naturaleza de aplicación en la materia.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.
- Ley 4/1989, de 27 marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, sus modificaciones y derogaciones parciales (entre ellas, Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad).

Patrimonio Histórico y Cultural

- Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco y Decretos sobre procedimiento de incoación y tratamiento del patrimonio arquitectónico (Bienes Culturales Calificados e inventariados) y arqueológico (Zonas de presunción arqueológica).

Otras normativas

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Norma Foral 2/2011, de 24 de marzo, de Carreteras de Bizkaia.
- Ley 2/1989, de 30 de mayo, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco.
- Norma Foral 3/94, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos de Bizkaia.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas del País Vasco, y demás normativa vigente en la materia.
- Ley del Ruido, de 17 de noviembre de 2003, y Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 317/2002, de 30 de diciembre sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado, y Decretos y órdenes que desarrollan y articulan medidas financieras para la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico.
- Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la promoción de la accesibilidad.
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las Normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- Normativa sobre administración local (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi; Ley Reguladora de las Haciendas locales, etc.).
- Código Técnico de la Edificación (C.T.E.), de 17 de marzo de 2006.
- Orden de 12 de febrero de 2009, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las Ordenanzas de Diseño de Viviendas de Protección Oficial.
- Decreto 515/2009, de 22 de septiembre, por el que se establecen las normas técnicas higiénico sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas.
- Norma Foral 3/1994, de 2 de junio, de Montes y Espacios Naturales Protegidos, modificada por la Norma Foral 3/2007, de 20 de marzo.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril.

- Norma Foral 11/1997, de 14 de octubre, de Régimen Específico de Diversas Especies Forestales Autóctonas.
- Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda.
- Ley 10/2019, de 27 de junio, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales.
- Disposiciones técnicas relativas a telecomunicaciones, gas, electricidad, aguas residuales, abastecimiento, residuos, etc.

5.5.- Obras públicas programadas que puedan influir en el desarrollo urbano.

No se prevé ninguna a corto plazo.

5.6.- Resumen general y diagnóstico del apartado.

El planeamiento territorial condiciona la ordenación del PGOU, sobre todo en cuanto se refiere a oferta residencial y tratamiento del suelo no urbanizable. El planeamiento sectorial lo condiciona sobre todo en cuanto a ordenanzas de uso (distancias, autorizaciones, condiciones técnicas de edificación y urbanización, etc.).

En general no se observan condicionantes extraordinarios para la futura ordenación.

6.- Análisis y diagnóstico del planeamiento vigente.

6.1.- Evolución del planeamiento municipal.

El Plan General vigente sustituyó a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NN.SS.) de 1982, primer planeamiento propio en democracia. En su momento el municipio estuvo integrado en el Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao y su Comarca, de 1964.

6.2.- Plan General vigente y sus modificaciones.

La concepción del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Getxo data de finales de los 90. Su aprobación definitiva fue mediante Acuerdo Foral de 18 de enero de 2000. Tras diversos avatares, su normativa fue publicada en el BOB nº 141 de 23 de julio de 2001, entrando así en vigor.

Este Plan General ha tenido 39 modificaciones. El año 2013 se elaboró una versión refundida del mismo, que fue publicada en el BOB nº 172, de 9 de septiembre de 2013.

6.3.- Análisis del suelo para actividades económicas.

6.3.1.- Suelo ocupado y suelo vacante.

En cuanto al suelo destinado a Actividades Económicas se distinguen dos pequeñas zonas, en torno al distribuidor de los ejes forales BI-637 y BI-3737. La primera, el Polígono de Errotatxu, de unos 30.000 m², es una zona preexistente, en plena actividad, principalmente del sector terciario (comercio, gasolinera, pequeños talleres...). El segundo, en Mimenaga, al otro lado del corredor y compartido con Berango, de unos 18.000 m², es un ámbito de ordenación remitida (PERI Mimenaga; UE-48.1) que no se ha desarrollado.

6.3.2.- Tipos de actividades.

Las actividades que se desarrollan en Errotatxu son principalmente del sector terciario (comercio, gasolinera, pequeños talleres...), respondiendo a necesidades locales, que se complementan con la oferta más general que existe en los municipios del entorno (Leioa, Portugaleta y Barakaldo).

6.4.- Análisis global del suelo residencial.

6.4.1.- Suelo ocupado y suelo vacante.

En los diferentes núcleos (Las Arenas, Neguri, grandes zonas de Algorta), el grado de desarrollo y consolidación es muy alto, comprendiendo el suelo ocupado unos 4,5 Km², quedando pocos espacios sin desarrollar, siendo quizá uno de los más significativos la UE-38.1 Zubilleta. En Andramari y resto de zonas el grado de ejecución ha sido muy desigual,

Desde la entrada en vigor del Plan General de Ordenación Urbana de Getxo en el año 2001 y hasta hoy se han construido 2.309 viviendas. De éstas, 721 (el 31% del total) han sido consecuencia de actuaciones asistemáticas (de sustitución o nueva planta) y algo más del doble, 1.588, se han desarrollado en unidades de ejecución y en SAPUs.

De la totalidad de las unidades de ejecución programadas, que sumaban 43,6 Hectáreas, 17 han completado su gestión y han sido totalmente urbanizadas y edificadas, a 6 les queda edificación por ejecutar y 10 no han sido gestionadas (y deben ser al menos adaptadas a estándares en el futuro plan general). Las seis que han sido urbanizadas, pero deben de ser colmatadas, ofertan todavía 6.969,88 m² de protección social, 1.676,50 m² de tasada municipal y 16.682,59 m² de vivienda libre. Con las mismas medias utilizadas en el punto anterior para contabilizar viviendas se estiman por lo tanto 77 de protección social, 15 tasadas municipales y 139 viviendas libres. En total las unidades de ejecución ya gestionadas y urbanizadas tienen todavía 231 viviendas a colmatar a la redacción de este informe.

Las 10 unidades de ejecución no gestionadas tienen una capacidad con el plan vigente de 29.303,11 m² de protección social, 18.033,64 m² de tasada municipal y 63.633,25 m² de vivienda libre; en cantidad de viviendas: 1025 en total (325 vps, 170 vtm y 530vl).

Los SAPUs por otro lado han sido gestionados y prácticamente edificados, manteniendo todavía 7.753,92 m²t de vivienda libre para materializar, ó 64 viviendas libres.

En total el plan general tendría en suelo urbano a día de hoy una oferta residencial de 1.320 viviendas.

En cuanto a suelo urbanizable, el PGOU vigente clasifica como tal 250,74 Ha, en seis sectores (S-1 Martiturri, S-2 Arteaga, S-3 Azkorri, S-4 Saratxaga, S-5 Moreaga y S-6 Mimenaga), de las que 77,51 Ha son SGEL, 13,12 Ha son SG Viarios y 2,27 Ha son equipamentales. La zona residencial incluyendo la parte dentro del sector de actividades económicas, se extendería en 139,79 Ha y la zona de actividades 18,02 Ha.

La edificabilidad total del PGOU en el suelo urbanizable es de 417.562,46 m²t de los que 329.484,86 m²t serían para usos residenciales. Por otro lado, se da el parámetro de densidad a través de los promedios de 9 ó 30 viviendas por hectárea según si es zona de baja densidad o de media-baja densidad con un total de 2.237 viviendas.

De estos parámetros se deduce una densidad "bruta" (incluyendo sistemas generales) 8,92 viviendas / Ha y un índice de edificabilidad de 0,2645 m²t/m²s. Referente a este último parámetro, el artículo 77 de la Ley 2/2006 establece un índice mínimo que deben cumplir todos los sectores de suelo urbanizable de 0,40 m²t/m²s y que el actual suelo urbanizable del Plan vigente no cumple.

El suelo urbanizable planteado en el plan vigente no ha sido gestionado a la fecha.

6.4.2.- Tipos de actividades.

El núcleo urbano ofrece una imagen de coexistencia bastante armónica de actividades, respondiendo al modelo de ciudad tradicional vasco, de tipología colectiva, con pequeñas actividades comerciales y profesionales en las plantas bajas y vivienda en las plantas altas, mezclado ello con edificios destinados específicamente a equipamientos.

En las afueras del núcleo se percibe un menor equilibrio, apreciándose una disminución de las actividades y una primacía en algunos casos casi total de las viviendas, sobre todo en las zonas de baja densidad de más reciente construcción.

En el suelo urbanizable existe una pluralidad de actividades (residenciales, docentes, deportivas, etc.) preexistentes o implantadas posteriormente que, como se señalará después, se hallan actualmente en situación de fuera de ordenación, y cuyo destino deberá ser abordado por el nuevo Plan General en función de la clasificación y calificación que finalmente se les otorgue.

6.5.- La problemática del suelo no urbanizable.

6.5.1- Su carácter residual.

El modelo del Plan General vigente, fuertemente basado en la expansión residencial, relegaba el SNU a las zonas de borde litoral, a partir de Ereaga hasta el límite con Sopela, con una parte importante ocupada por el campo de golf de la Galea y la zona, siendo una excepción la zona de la lengua del Bolue, espacio de gran interés naturalístico, al sureste del término municipal. Ello implica que no existan núcleos rurales como concepto legal (LvSU 29 y 30) e identificados por la DFB en su inventario, y que los poblamientos dispersos de carácter rural hayan quedado relegados a ser construcciones y usos fuera de ordenación.

6.5.2.- Las actividades en SNU.

Los usos primarios han quedado prácticamente relegados, siendo mayoritarios los usos vinculados a ocio y deporte, destacando el campo de golf de la Galea, el club hípico y el campo de fútbol del CD Galea.

6.6.- Análisis del planeamiento vigente con arreglo a los temas de la participación pública.

6.6.1.- Estrategia territorial y urbana.

En el PGOU vigente se considera al uso residencial como el predominante, supeditando a éste el desarrollo de los demás usos.

Consolida y completa el casco urbano, así como otras islas con tejido urbano (Etxezuri, Comporte, Iturribarri, Zubilleta, Venancios, Aixerrota y Ormaza) y algún pequeño núcleo de Andra Mari (5,8 Km², 500 ha.).

Como reserva para la futura expansión de Getxo, delimita grandes sectores de suelo urbanizable de baja densidad (a fin de protegerlo de un desarrollo desorganizado) sobre todo al norte y este del término municipal (2,5 Km², 250 ha.) y asigna una densidad media para los planes que ya se estaban ejecutando procedentes de las Normas Subsidiarias de 1982.

El resto del suelo (tras la línea del del Corredor hacia Leioa y Berango sobre la lengua del Bolue y los acantilados de La Galea y la línea de costa colindante se clasifica como suelo no urbanizable (3,6 Km², 360 ha.).

6.6.2.- Medio natural y paisaje.

El medio natural está condicionado por el alto grado de desarrollo residencial del municipio. Con la clasificación como suelo no urbanizable se pretende conservar el carácter rural de algunas zonas concentradas fundamentalmente tras la línea del Corredor hacia Leioa y Berango sobre la lengua del Bolue. Establece áreas de Preservación Estricta (P1 Puerto Viejo, P2 Acantilado de la Galea, P3 Humedal de Bolua), Conservación Activa (C1 Playa de Arrigunaga, C2 Playa de Azkorri o Gorrondatxe), Regeneración y Mejora (M1 Igeretxe-Puerto Viejo, M2 Aixerrota, M3 Punta Galea-Azkorri), Uso Forestal a Crear (F1 Valle del Bolue), Agrícola (A1 Valle del Bolue) y Protección de Aguas Superficiales (cursos fluviales y su zona de protección).

6.6.3.- Comunicaciones y movilidad.

Vialidad rodada

Se estructura sobre tres ejes longitudinales (dirección N-S):

-) Zugazarte - Prolongación Alango - Euskalherria-Telletxe - Avda. del Angel.
-) Errekagane - Negubide - Chopos - Ollaretxe - Maidagan - Estrada de Ormaza.
-) Lamiako - Artaza - Corredor Uribe-Kosta.

Y cinco ejes transversales que marcan el viario relacionándolo con la comarca:

-) Eduardo Coste.
-) La Avanzada.
-) Euskalherria - Chopos - Corredor.
-) Salsidu - Bolue - Euskalherria.
-) Sta. Maria - Bidezabal.

La novedad del PGOU vigente estaba relacionada con la ampliación del Suelo Urbanizable en Santa María.

-) Eje prolongación de Maidagan sobre un vial paralelo a la estrada de Cientoetxe.
-) Eje transversal junto al parque lineal que partiendo de la carretera Plentzia discurre próximo a la estrada de Martiturri enlazando con la estrada de Diliz hasta Gorrondatxe.
-) Ronda perimetral que partiendo del final de Maidagan circunvala todo el nuevo sector por detrás del Club de Golf para enlazar con una de las conexiones del Corredor Uribe-Kosta en el término municipal de Sopela en la zona de Azkorri.

Aparcamientos

Se contemplaba la construcción de 3 aparcamientos subterráneos para residentes:

-) Plaza de Puente Colgante
-) Las Mercedes (construido)

- J Plaza de Santa Eugenia (construido)

Metro

Se apoya en las siguientes estaciones (en sentido de marcha Bilbao-Plentzia):

- J Areeta: soterrada bajo la calle Ibaigane, liberando el espacio ocupado por las anteriores instalaciones para uso de plaza pública.
- J Gobela: la nueva actuación permite un nuevo paso de comunicación peatonal y rodada entre las dos áreas antes mencionadas bajo las vías del ferrocarril.
- J Neguri: sin cambios sustanciales.
- J Aiboa: se modifican sólo las instalaciones y edificaciones para adaptar la estación actual a las necesidades del Metro.
- J Algorta: su soterramiento permite un mejor acceso desde las calles colindantes y la obtención de una plaza urbana en un punto emblemático de Algorta.
- J Bidezabal: estación de nueva planta que sustituye a la de Santa María de Getxo.
- J Ibarbengoa: se propone una nueva estación en la zona de Martiturri con la idea de constituirse en un elemento fundamental para el desarrollo del Area empresarial de ese sector, y dar servicio a su vez, a las nuevas áreas residenciales que se proponen en el suelo urbanizable. Junto a esta estación está prevista la construcción de un aparcamiento intermodal.

Red Peatonal

Los grandes recorridos peatonales previstos en el PGOU vigente son:

- J El recorrido periférico costero: que comenzando en el Muelle de Tomás Olábarri recorre los de Las Arenas y Arriluce y asciende hacia Usategui, Aixerrota y toda la cornisa de la Galea.
- J El paseo: que partiendo de la Plaza del Ajedrez y acompañando al Gobela atraviesa Romo, Etxezuri, el Humedal del Bolue, Fadura para llegar hasta el nuevo Parque Fluvial. De aquí, y atravesando el Centro Terciario, asciende por el parque lineal acompañando al eje Martiturri - Díliz para bifurcarse: un ramal se abre hacia el acantilado de Punta Galea, el otro se dirige a la Playa de Aizkorri.
- J Las conexiones transversales: entre los dos grandes ejes peatonales periféricos que mallan esta red comunicando entre sí los grandes equipamientos (Fadura, Puerto Deportivo, Golf, etc.) y las grandes áreas libres (Parque Fluvial, Parque Línea, Acantilados, Playas, etc.)

También se recoge la creación de áreas peatonales dentro de los barrios:

- J Mayor uso peatonal de la calle Mayor disminuyendo la sección de la calzada en favor de las aceras que permita una mejor conexión entre el Puente Colgante y la Plaza del Ajedrez-Estación que también se peatonaliza convirtiéndola en el centro social del barrio.
- J Peatonalización de la Plaza de Sta. Ana y las calles que confluyen en ella en la extensión de una manzana.
- J La creación de una plaza a dos niveles en la superficie que libera el ferrocarril en Algorta tras su soterramiento, que con la peatonalización de las calles Torrene y Zabala conecta con la Avda. de Basagoiti.
- J La ampliación del actual Parque de Usategui.
- J Diversos tramos parciales de calle en Romo.

6.6.4.- Espacio público y zonas verdes.

En el PGOU vigente se potencia el frente costero como el elemento principal junto con los márgenes del río Gobela en la extensa red peatonal que permite recorrer el municipio de norte a sur sin interrupciones.

En la zona interior, partiendo del humedal del Bolue, se configura un pasillo verde paralelo al corredor de Uribe-Kosta alcanza el parque fluvial, desde el que sale una franja que llega hasta los acantilados uniendo los dos parques situados sobre las colinas más altas de Santa María de Getxo.

Los elementos más característicos que componen este sistema general de espacios libres son:

- J El Muelle de Churruca y el paseo del Muelle de las Arenas.
- J La franja verde de la Avda. Zugazarte y su continuación en los jardines de Arriluce.
- J Las plazas de la Estación de Las Arenas y Parque de Gobelaurre en Romo.
- J El Parque de María Cristina y su continuación en Usategi y el Parque San Joseren en Zugazarte.
- J Parque de San Ignacio, franja verde de Comporte y Plaza de los Arenales en Neguri.
- J La franja costera que partiendo de Aixerrota llega hasta el límite municipal de Sopela.
- J El nuevo Parque de Santa María que apoyado en la vialidad del eje Martiturri-Diliz recorre la nueva área residencial con dos salidas finales, una en Kortiñe y la otra en la playa de Gorrondatxe.
- J El Parque Fluvial. Fundamentando la poca adecuación de los terrenos próximos al curso del Gobela en la zona delimitada por Fadura, Venancios y Zubilleta Industrial, se proponía la creación de un Parque Fluvial con una extensión aproximada de 13 Ha, creando pequeños remansos en el río.
- J El humedal del Bolue que se constituye en una reserva para la defensa de un ecosistema muy interesante desde el punto de vista de la conservación natural.
- J La franja verde asociada al Corredor que partiendo del Parque Fluvial lo conecte con el humedal del Bolue.

Con un total de 125,89 Ha, el ratio resultaba 15,7 m²/habitante (que multiplicaba por 3 los mínimos legales exigidos de 5m²/hab). A lo anterior hay que sumar los sistemas locales cuya superficie total asciende 51,64 Ha, sin considerar los sistemas locales a prever en los planes parciales en suelo urbanizable.

6.6.5.- Vivienda.

En el PGOU vigente se considera al uso residencial como el predominante, supeditando a este el desarrollo de los demás usos.

- J Suelo Urbano. Comprende las Áreas de Planeamiento ya definidas como tal en las NNSS a las que sustituía, además de recoger en este tipo de suelo aquellas Áreas de Suelo Urbanizable que habían quedado como pequeñas islas en Suelo Urbano (Etxezuri, Comporte, Iturribarri, Zubilleta, Venancios, Aixerrota y Ormazá). También pequeños núcleos de Santa María que se encontraban enclavados en Suelo No Urbanizable y que por su grado de consolidación alcanzado consideraba como tales en aquel momento.

El PGOU vigente pretendía consolidar los núcleos urbanos en cuanto a la delimitación del mismo, aunque disminuyendo en algunas áreas la densidad de vivienda por hectárea con el fin de reducir la densidad relativamente alta en ciertas zonas de suelo urbano.

La colmatación del Suelo Urbano supondría la construcción de 3.200 viviendas nuevas aproximadamente.

En cuanto a la distribución por densidades se puede establecer que el núcleo urbano es en general de media densidad (50-250 Hab/Ha) salvo dos núcleos más densos en Las Arenas-Romo y Algorta 2 con densidad alta (250-650 Hab/Ha).

- J) Suelo Urbanizable. Es el suelo que se destinaba a constituirse en la reserva para la futura expansión de Getxo. El Modelo de las NNSS a las que sustituía limitaba a su juicio este tipo de Suelo a núcleos más o menos compactos que en el caso de Santa María ocasionó desarrollos inconexos. La propuesta de urbanizar gran parte de la zona rural atendía según el PGOU vigente a forzar una unidad en la actuación. Los Planes Parciales aprobados con anterioridad se incorporaban a esta unidad.

En el suelo destinado a vivienda en el suelo urbanizable distinguía dos tipos de densidades. Por un lado, se establece como suelo de media densidad el ocupado por los planos parciales en ejecución y un eje residencial paralelo a la calle Cientoetxe, fijándose como de baja densidad el resto del suelo urbanizable.

Limitando la edificabilidad pretendía obtener una baja densidad de vivienda por hectárea y así proteger un área de gran interés de un crecimiento desorganizado en su estructura urbana.

- J) Suelo No Urbanizable. Con este tipo de suelo se pretendía conservar el carácter rural de algunas zonas concentradas fundamentalmente tras la línea del Corredor hacia Leioa y Berango sobre la lengua del Bolue.

Dentro de esta clasificación quedan incluidos los acantilados de La Galea y la franja de terreno colindante a estos, para protegerlos de actuaciones edificatorias y conservarlos como punto de interés ecológico.

6.6.6.- Actividades económicas.

En el PGOU vigente como suelo específico para actividades económicas, a los ya existentes se añadían las siguientes propuestas:

- J) Un área de usos terciarios y comerciales en torno al Ferrocarril y la Carretera Getxo-Plentzia, para locales de grandes dimensiones con superficies importantes de escaparate (concesionarios, etc.).
- J) Un suelo industrial de una superficie de 1,3 Ha. en el límite de Getxo con Berango en el sector de Mimenaga comprendida entre los distintos viales que se proponen para dar continuidad a las calles propuestas en Berango junto al río Gobela.

Las actividades económicas urbanas (principalmente, servicios) se regulaban como uso compatible del de vivienda en las zonas consolidadas y nuevos desarrollos. Estos suelos resultan actualmente insuficientes para hacer frente a las modernas dinámicas de actividades económicas.

6.6.7.- Equipamientos e infraestructuras.

En el PGOU vigente se contemplaban los siguientes:

Educacionales

Grupo 0-3 años. Guarderías. Contabilizaba 39 aulas, todas ellas privadas, que estimaba suficientes y ajustadas entre oferta y demanda dentro de cada Área, si bien detectaba más especialización en las zonas de Las Arenas-Romo y Andra Mari.

Grupo 3-6 años. Educación Infantil. Se contabilizaban 29 centros (7 públicos y 22 privados), que no cubrían la demanda teórica, si bien la escolarización era prácticamente del 100% al matricularse desde el principio alumnos en colegios fuera de Getxo. Detectaba déficit de oferta en Las Arenas (214 plazas) y en la dos Algortas (178 plazas), suplidas con los excedentes de Romo y Andra Mari.

Grupo 6-15. Primaria y ESO. La oferta pública atendía al 48,8% del alumnado, frente al 51,2%. Se detectaba que el 37% del alumnado se escolarizaba en colegios fuera del municipio. Al igual que en grupo 3-6, detectaba superávit de oferta en el área de Andra Mari (1.671 puestos, con 73 aulas en 4 colegios), y déficit en Las Arenas (unos 1.500 puestos) parcialmente suplidos por el superávit en Romo (523 puestos). El ratio de ocupación de suelo que presentan los centros de titularidad pública (17,7 m²/alumno) era mejor que los de gestión privada (13,1 m²/alumno), superándose en cualquier caso el estándar exigible (12 m²/alumno).

Grupo 15-17. Bachiller y FP. Agregando en dos zonas la Áreas funcionales de Las Arenas, Romo y Neguri, por un lado (zona 1), y Algorta, Andra Mari y Fadura por otro (zona 2), el número de centros se repartirá así:

	CENTROS BACHILLER		CENTROS F. P.	
	Públicos	Privados	Públicos	Privados
Zona 1	1	-	-	2
Zona 2	5	2	2	-
GETXO	6	2	2	2

Se observaba un fuerte desequilibrio en la distribución espacial de la oferta: la zona 1 presentaba un déficit de 1.900 puestos, frente al superávit de más de 1.500 de la zona 2.

Estos indicadores han variado durante los veinte años de vigencia del actual PGOU y los equipamientos educativos deberán adecuarse y dimensionarse acorde a las previsiones del futuro Plan.

Deportivos

Grupando los tipos de instalaciones por su tamaño se distinguía entre:

- J Instalaciones tipo A. Pequeña (menor de 5.000 m²). De ámbito de servicio para las áreas funcionales y utilizables potencialmente por todos los grupos de población de manera cotidiana e informal, recreativas, terapéuticas o diversión (frontones, gimnasios, pistas básicas, etc.)
- J Instalaciones tipo B. Mediana (de 5.000 a 30.000 m²). De ámbito intermedio entre áreas funcionales y del conjunto del municipio. Para la práctica de deporte de manera más estructurada, asociándose a actividades que requieren un cierto grado de aprendizaje y formalización y una exigencia física mayor.
- J Instalaciones tipo C. Grande (más de 30.000 m²). Instalaciones urbanas especializadas, dirigidas al entrenamiento y competición deportiva, además de esparcimiento y puntualmente función espectáculo.

En total en Getxo había casi 100 Ha de suelo de uso deportivo, que si bien sustrayendo el Campo de Golf de La Galea (que distorsiona el cálculo), se contabilizan todavía 48,33 Ha, lo cual suponía 6,1 m²/habitante. También los equipamientos deportivos deberán adecuarse y dimensionarse de forma acorde a las previsiones del futuro Plan.

Culturales

Getxo disponía entonces de cuatro Aulas de Cultura (Las Arenas, Romo, Algorta y Andra Mari), todas ellas con biblioteca (excepto Andra Mari), a las que debe sumar la Biblioteca Central de la Plaza de San Nicolás. Finalmente añadir la gestión municipal de Getxo Antzokia.

Salvo por las áreas funcionales de Fadura y Algorta 2, que no contaban con ninguna dotación, el resto de equipamientos presentaban en principio una distribución territorial que se ajustaba con bastante precisión a las necesidades locales.

Se advertía de la ausencia de dotaciones de carácter singular o emblemático, de ámbito superior al local (Auditorio, Gran Sala de Exposiciones, ...).

Esta situación se ha paliado con la ejecución de actuaciones como el nuevo edificio Romo Kultur Etxea (RKE), el Getxo Antzokia o Muxikebarri.

Sanitarios

Osakidetza diferencia dos ámbitos territoriales: Las Arenas (que comprende Las Arenas Y Romo), y Algorta (el resto del municipio), existiendo tres Centros de Salud de Atención Primaria (Alango, Algorta y Las Arenas). La atención especializada y urgencias se centraliza en el Ambulatorio de Las Arenas (el edificio se comparte con el Centro de Salud de Atención Primaria). En el futuro Plan deberá preverse un cuarto en función de los desarrollos previstos

También hay un puesto de la Cruz Roja (Muelle de Arriluze), el Centro de Salud Mental Uribe y el Hospital de Día Uribe.

Asistencia Social

Con un total de 24.750 m² de suelo ocupado por los diferentes tipos de equipamientos de bienestar social, podemos diferenciar:

De carácter municipal:

-) Los Servicios Sociales Municipales, (Romo-Las Arenas, Algorta-Neguri y Getxo-Andra Mari).
-) Una residencia de ancianos (Residencia Municipal Sagrado Corazón).

De carácter privado:

-) Tres asociaciones de jubilados.
-) Ocho residencias de la tercera edad (Beato Domingo Iturrate, Andra Mari, y Sta. María de Getxo, San Esteban I y II, Apartamentos 3ª Edad, Aritza, Perune-Barri) contabilizan unas 300 plazas.
-) Fundación Argia, institución para la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las enfermedades psíquicas.

Centros de Barrio

Se proponía:

-) La expansión de los servicios centrales del Ayuntamiento al colegio de las MM. Adoratrices situado junto al actual edificio municipal. Actualmente alberga un aparcamiento.
-) Tras el soterramiento de la estación en la Plaza de Las Arenas se proponía tapan la medianera existente con nuevo edificio y peatonalizar la plaza, así como las calles que confluyen a la misma. Tras una primera actuación en el espacio público, actualmente se está trabajando en diferentes alternativas para su rediseño.
-) En el área de Romo una actuación conjunta en el espacio hasta ahora ocupado por las Escuelas de Sta. Eugenia como un punto de encuentro social. Actualmente alberga la RKE.
-) En el área de Fadura - Parque Fluvial la ubicación del Auditorio o Edificio polifuncional de carácter cultural.

Infraestructuras

Agua Potable: Se disponía de cuatro depósitos (Gaztelueta, Kurkudi, Martikoena y Martxikortiñe), para un consumo medio de 31.000 m³ y una dotación de 390 l/hab-día, con un techo máximo a futuro de 405 l/hab-día. Los incrementos de caudales para futuras extensiones (Andra Mari) quedaban dentro de lo previsto por el Consorcio.

Saneamiento: Se preveía la ejecución del interceptor del Gobelas. Estimaba en un 86% la red unitaria de zonas consolidadas. El Gobelas, encauzado, se mantiene como colector natural de pluviales.

Red Eléctrica: La red de suministro, en 13,2 Kv se alimentaba de las Estaciones de Lamiako, de Berango y Larrañazubi. Se estimaba que los crecimientos de demandas previstas para futuras extensiones quedaban dentro de las capacidades de suministro.

Gas: La distribución a baja presión se realizaba desde la Estación de Regulación de Lamiako, con la previsión de que su cobertura completaba a las áreas urbanas y tenía capacidad para futuras extensiones.

Alumbrado: Se comentaba la adecuación progresiva de la red de alumbrado público a los criterios marcados por la C.I.E. Se planteaba un primer esquema de alumbrado para los nuevos sistemas generales de Andra Mari.

6.6.8.- Patrimonio.

El PGOU vigente establece un régimen de protección de edificios, espacios y elementos distinguiendo entre monumentos, conjunto monumental área singularizada de Getxo (Puerto Viejo, etc.), conjunto monumental de los cinco malakates, zona de presunción arqueológica, edificios sometidos a custodia municipal y arbolado y ámbitos ajardinados. Da a cada uno de ellos una categoría y nivel, en torno a los que se individualiza el grado de protección.

-) Se descatalogaban 12 edificios protegidos, al haber sido sustituidos por derribo.
-) Se catalogaban 5 nuevos edificios a proteger.
-) Se consideraban 10 nuevos edificios “no históricos” a proteger, aun sin medidas de promoción, protección o conservación.

6.6.9.- Perspectiva inclusiva.

No se trata en el PGOU vigente como aspecto específico, sino transversalmente, puesto que en la época en la que fue concebido y redactado, esta materia no se desarrollaba de manera específica, ni con el grado de alcance actual

6.6.10.- Sostenibilidad y cambio climático.

El PGOU vigente pretendía objetivos genéricos, vinculados a la sostenibilidad:

-) Garantizar la preservación y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales.
-) Mejorar, recuperar y rehabilitar, los elementos y procesos que se encuentren degradados.
-) Regenerar las áreas de especies autóctonas degradadas, o por vertido incontrolado de residuos sólidos, potenciando su cambio de uso.
-) Regular los usos y actividades de la zona costera de forma que se permita la recuperación de los espacios para el uso recreativo acorde con el medio y con las soluciones propuestas.
-) Crear la figura de planeamiento que recoja todos los objetivos previstos en este apartado, así como una Normativa que lo regule.

6.7.- Análisis y diagnóstico de la catalogación vigente y situación de edificios y conjuntos monumentales.

El Catálogo de Patrimonio del Plan vigente contiene bienes pertenecientes al patrimonio arquitectónico. Desde la aprobación de este documento, se han producido variantes en cuanto a la modificación del estado de consideración de los bienes del municipio por parte del Gobierno Vasco, existiendo bienes inventariados o calificados. En materia arqueológica, se señalan zonas de presunción en el artículo 11.5.1.

Establece un régimen de protección de edificios, espacios y elementos distinguiendo entre monumentos, conjunto monumental área singularizada de Getxo (Puerto Viejo, etc.), conjunto monumental de los cinco malakates, zona de presunción arqueológica, edificios sometidos a custodia municipal y arbolado y ámbitos ajardinados. Da a cada uno de ellos una categoría y nivel, en torno a los que se individualiza el grado de protección. El régimen e intervención previsto en su texto refundido sigue la sistemática de tipologías, obras y presupuestos del Decreto 317/2002 sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado.

La entrada en vigor de la nueva Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco condiciona este Plan a la hora de confeccionar su catálogo municipal. Existen errores en cuanto a la protección de bienes del Estado y que deberán ser corregidos en el futuro PGOU, por ejemplo, bienes del Estado de la Autoridad Portuaria de Bilbao o del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (por ejemplo, el edificio de Correos).

6.8.- Resumen general y diagnóstico del apartado.

El PGOU actual lleva en vigor veinte años desde su publicación en el BOB, y fue concebido hace más de un cuarto de siglo. Su grado de ejecución ha sido muy desigual, sobre todo en lo que respecta al suelo urbanizable, que sustancialmente no se ha desarrollado, y responde a esquemas de ordenación (sobre todo en cuanto a cuantificaciones y estándares dotacionales, así como en cuanto a aspectos medioambientales) que deben ser actualizados conforme a los criterios legalmente vigentes, basados en el urbanismo sostenible. En la memoria justificativa de este PGOU se ahonda en estas razones.

Existe además la necesidad de adaptarse a una nueva realidad y demandas de la sociedad. En este sentido, el criterio rector del nuevo PGOU se basa en la sostenibilidad integrada a todos los niveles.

Debe mencionarse también la necesidad de revisar todas las dotaciones públicas y equipamientos privados para lograr un equilibrio territorial, acompasado con los nuevos crecimientos y dar respuesta a las demandas sociales, económicas y medioambientales, junto con la necesidad de abordar la intervención preservadora de lo ya existente.

CAPÍTULO 2.- PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN.

1.- Estudios previos, preavance y documento de inicio.

Mediante acuerdo de 26 de julio de 2011 de la Junta de Gobierno Local, el Ayuntamiento de Getxo decidió iniciar la revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno del 26 de Julio de 2011 se adjudicaron los trabajos a Arkitektura eta Hirigintza Bulegoa, S.A., aprobándose posteriormente el Programa de Participación Ciudadana (Decreto 5235/2012), la constitución del Lantalde (Decreto 1562/2013) y la designación de los miembros del Consejo Asesor (Decreto 1478/2013).

Las razones esgrimidas para la revisión fueron el transcurso del plazo señalado en el PGOU vigente para su desarrollo, la aprobación de distintos instrumentos de ordenación territorial y la evolución normativa, muy especialmente la entrada en vigor de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco (LvSU), que han supuesto para el Plan General que los criterios, objetivos y previsiones señalados hayan sido superados por nuevas visiones, necesidades y realidades.

En este último sentido, la DT 2ª de la Ley 2/2006 establecía la obligación de que todos los planes generales y normas subsidiarias debieran ser adaptados a sus determinaciones en el plazo máximo de ocho años (ampliado a quince años por la Ley 2/2014, de 2 de octubre).

Como primer paso, entre 2013 y 2014 se elaboraron unos estudios previos y un Preavance que realizaban un análisis del grado de desarrollo del vigente Plan General y las posibilidades que se abrían.

Como siguiente paso, en 2015, se redactó el documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Getxo.

A su vez, y en relación a la materia ambiental, se iniciaron los trámites previstos en la legislación del momento, con la elaboración del Documento de Inicio (2014) y la posterior emisión por parte del órgano ambiental competente -Gobierno Vasco- del Documento de Referencia (2014-08-11). El documento técnico de Avance consta, asimismo, de Informe de Sostenibilidad Ambiental (2015).

2.- Avance.

El Avance, fechado en noviembre de 2015, definía los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación a establecer y que servirían de orientación para la redacción del futuro PGOU.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2525/2018 (BOB nº 123. De 27-06-2018) se acordó su exposición al público hasta el 15 de octubre de 2018, plazo dentro del cual se pudieron presentar sugerencias y alternativas. También se remitió a los ayuntamientos colindantes para su conocimiento, así como a entidades y organismos interesados. Su aprobación tuvo efectos administrativos internos preparatorios, sin que constituyera propiamente un acto administrativo de aprobación de una ordenación urbanística definida. En la documentación expuesta, además del Avance y su Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), se incluyó también una Actualización-Resumen Ejecutivo y una adenda al ISA, elaborados por la UTE formada por las empresas "Hiritek, Hirigintza Teknikariak, S.L.P." y "Estudios de Renovación y Desarrollos Urbanos, S.L.", como nueva adjudicataria de los trabajos de revisión (acuerdo JGL de 20-03-2018).

Se culminó así, en continuación de las acciones previas de participación ciudadana, el debate en torno a las alternativas de ciudad que se podían plantear y otras cuestiones de interés. Las sugerencias recibidas fueron evaluadas en el informe fechado en enero de 2019 elaborado por el nuevo equipo redactor.

Por tanto, el Avance sirvió como primera aproximación para contrastar las alternativas barajadas por el equipo redactor y los representantes de la corporación municipal con los criterios de los ciudadanos.

De dicho contraste, se obtuvieron nuevos criterios para fundamentar el contenido de este documento de PGOU.

En 2019, asimismo, se realizó la evaluación de impacto de género, que culminó en la redacción del correspondiente Informe, de fecha 8 de agosto de 2019, y la evaluación previa del impacto lingüístico (ELE), redactándose su documento de alcance con fecha 29 de octubre de 2019.

3.- Adopción de criterios y objetivos generales.

Mediante Decreto 1123, de 11 de marzo de 2020 se adoptaron finalmente los criterios y objetivos para la redacción del PGOU.

4.- Trámites de aprobación del Plan General.

Se seguirán los siguientes pasos, conforme al esquema básico contenido en el art. 90 LSUPV, en relación con lo que establezca la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y los artículos que sean de aplicación del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

El Ayuntamiento aprueba inicialmente el PGOU y lo somete al trámite de consultas de las administraciones públicas afectadas y del público interesado y a información pública, con publicación del acuerdo en el BOB y en el diario o diarios de mayor tirada en el territorio, por un plazo mínimo de 45 días.

Tras el periodo de información pública, y resueltas las alegaciones, el Ayuntamiento aprobará provisionalmente el Plan y lo remitirá simultáneamente a la Comisión de Información del Territorio del País Vasco, que deberá emitir su informe en el plazo máximo de tres meses, y al órgano ambiental (Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco), junto con copia del expediente, para la emisión de la declaración ambiental estratégica en el plazo de dos meses.

Una vez recibido el informe de la COTPV y la DAE e introducidas las modificaciones oportunas, siguiendo lo establecido en el artículo 29.1 del Decreto 46/2020, el Ayuntamiento introducirá las modificaciones oportunas y adoptará el acuerdo de aprobación definitiva del Plan.

Una vez aprobado definitivamente el Plan, y publicada su normativa en el BOB, entrará en vigor. Se seguirán asimismo las indicaciones contenidas en el artículo 7 del Decreto 46/2020 en cuanto a publicidad de la aprobación definitiva.

5.- Integración del documento de referencia en las propuestas del Plan.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, el Ayuntamiento remitió Preavance y documento de inicio para la Evaluación Ambiental Estratégica al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, a fin de que conforme a los artículos 9 y 10 del mencionado Decreto, procediera a emitir el Documento de Referencia para la evaluación ambiental estratégica del PGOU de Getxo.

Tras el preceptivo periodo de consultas previas, con fecha 11 de agosto de 2014, se emitió la Resolución de la Directora de Administración Ambiental por la que se formula Documento de Referencia. Su contenido, se ha tenido en cuenta tanto para la redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del Avance, como de su documento de actualización.

6.- Informes previos al documento para aprobación inicial.

El documento previo a la aprobación inicial fue remitido a diversos organismos, recibándose informe de los siguientes:

Consorcio de Transportes de Bizkaia (CTB)

Entradas 011023_20211203 y 016281_20220518.

Informa sobre condicionantes de la red ferroviaria, que se han incorporado a la documentación del Plan.

Autoridad Portuaria de Bilbao

Entrada 042775_20211221.

Informa sobre condicionantes del dominio público portuario, que se han tomado en consideración a la hora de elaborar la presente versión del Plan.

Dirección General de Desarrollo Territorial DFB

Entrada 000023_20220103.

Informa favorablemente sobre los condicionantes de ordenación territorial reflejados en el Plan.

Puertos del Estado

Entrada 001156_20220114.

Informa sobre condicionantes del dominio público portuario, que se han tomado en consideración a la hora de elaborar la presente versión del Plan.

Dirección General de Telecomunicaciones

Entradas 006082_20220221 y 020012_20220615.

Informa sobre condicionantes de la normativa sectorial de telecomunicaciones, que se han incorporado a la documentación del Plan.

Dirección General de Aviación Civil

Entrada 008045_20220803.

Informa sobre condicionantes de normativa sectorial de seguridad aérea en cuanto a servidumbres de operación de aeronaves y servidumbres radioeléctricas, que se han incorporado a la documentación del Plan.

Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC-OA)

Entrada 009919_20220323.

Informa sobre condicionantes de la normativa sectorial de aguas, que se han incorporado a la documentación del Plan.

Agencia Vasca del Agua URA

Entrada 009919_20220323.

Informa sobre condicionantes de la normativa sectorial de aguas, que se han incorporado a la documentación del Plan.

Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB)

Entrada 010903_20220330.

Aporta información sobre las redes de abastecimiento y saneamiento, que se han tomado en consideración a la hora de elaborar la presente versión del Plan.

Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre

Entrada 011106_20220331.

Informa sobre condicionantes de la normativa sectorial de costas, que se han incorporado a la documentación del Plan.

Dirección General de Innovación y Gestión Viaria DFB

Entrada 013807_20220427.

Informa sobre condicionantes de la red viaria de titularidad foral, que se han tomado en consideración a la hora de elaborar la presente versión del Plan.

7.- Bases utilizadas.

Cartografía: Se ha empleado como plano cartográfico digital la base cartográfica a escala 1/5.000 disponible en los servicios de cartografía web de la Diputación Foral de Bizkaia. Se considera como base fundamental, al abarcar todo el territorio y ser de periódica actualización. Para los núcleos urbanos, se dispone de plano a escala 1/500 y 1/1.000 facilitado por los servicios técnicos municipales.

Catastro: la cartografía se corresponde con la facilitada por los servicios de catastro de la Diputación Foral de Bizkaia, en formato digital, pudiendo descargarse actualizada en formato shp.

Planeamiento territorial y afecciones sectoriales: se ha procedido a su inclusión en los planos correspondientes, a partir de los servicios de cartografía digital de las administraciones sectoriales competentes. Se destaca el servicio web geoeuskadi cuya información se actualiza periódicamente.

Redes de servicios: se dispone de la información facilitada por el Ayuntamiento de Getxo.

En todo caso, se adopta como sistema geodésico oficial el ETRS89. Las bases empleadas han sido contrastadas con ortofotos digitales y trabajo de campo.

CAPÍTULO 3.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y PROCESO DE SELECCIÓN.

1.- Introducción.

El modelo actual del Plan General ha sido descrito en apartados anteriores. Puede definirse de forma resumida de la manera que se describe a continuación.

El modelo residencial se articulaba principalmente en torno al casco urbano (media y alta densidad), principalmente en suelo urbano consolidado y no consolidado, y en las periferias del mismo (Andra Mari, Azkorri, Arteaga), principalmente en suelo urbanizable de baja densidad.

El modelo de actividades económicas se articulaba principalmente en torno al comercio tradicional y servicios profesionales en los diferentes núcleos urbanos, algunas zonas específicas en cercanía al eje viario de la BI-637, y actividades sueltas, vinculadas o no al sector primario, en el suelo no urbanizable.

El modelo de equipamientos públicos (administrativo, educativo, social, asistencial, deportivo y religioso) también se articulaba en torno a los diferentes núcleos urbanos, existiendo también algunos, principalmente de carácter privado (educativos o deportivos) en el suelo no urbanizable o pendiente de ejecución.

Ya en la fase de Avance se adelantó que el modelo que se adoptara en el futuro PGOU vendría en primer lugar fuertemente condicionado por el planeamiento territorial y la normativa sectorial y urbanística, como ya se verá, puesto que sus determinaciones de obligado cumplimiento influían de forma sustancial en las alternativas que pudieran plantearse. En segundo lugar, las características propias del municipio de Getxo (situación, población, territorio, actividad, etc.) también condicionarían las alternativas a considerar.

Getxo se sitúa en el Bilbao Metropolitano, a 10 Km de su cabecera de área funcional, Bilbao. Está situada a poca distancia de grandes ejes de comunicaciones europeos (AP-8, AP-68) y de importantes infraestructuras a nivel nacional (puerto de Bilbao, aeropuerto de Loiu). También tiene relevancia su relación con la comarca natural en la que está insertado, Uribe Kosta. Las relaciones del municipio y sus habitantes con todas estas localidades se proyectan en un nivel jerárquico en cuanto a ocio, trabajo, servicios y desplazamientos (ver plano I-01).

2.- Alternativas barajadas en el Avance.

2.1.- Alternativas surgidas del Lantalde.

ALTERNATIVA L1.

ALTERNATIVA L2.

ALTERNATIVA L3.

ALTERNATIVA L4.

2.2.- Alternativas propuestas por el Equipo Redactor.

ALTERNATIVA T1.

ALTERNATIVA T2.

ALTERNATIVA T2'.

ALTERNATIVA T3.

ALTERNATIVA T3'.

A continuación, se hace un resumen de las mismas, sintentizando sus propuestas respecto a los diez temas en torno a los que se articuló la participación pública sobre su contenido.

01. Estrategia territorial y urbana.
02. Medio natural y paisaje.
03. Comunicaciones y movilidad.
04. Espacio público y zonas verdes.
05. Vivienda.
06. Actividades Económicas.
07. Equipamientos e infraestructuras.
08. Patrimonio.
09. Perspectiva inclusiva.
10. Sostenibilidad y cambio climático.

2.3.- Análisis de las alternativas del Avance con arreglo a los temas de la participación pública.

2.3.1.- Estrategia territorial y urbana.

Las alternativas propuestas en el documento de Avance, con sus particularidades y matices, podrían resumirse en tres modelos de ordenación básicos.

1. Mantenimiento del perímetro del actual suelo urbano (alternativas L1 y L2).
2. Crecimiento limitado del suelo urbanizado (alternativas L3, T1, T2 y T2').
3. Ampliación del suelo urbanizado (alternativas L4, T3 y T3')

Los modelos descritos, a pesar de las diferentes estrategias que los inspiran, comparten también objetivos y criterios comunes:

-) Sea en relación al suelo urbano ya existente o al posible suelo urbanizable que se clasifique, los modelos propugnan un aprovechamiento mayor y más eficaz del suelo. Resulta insostenible desde todos los puntos de vista las edificabilidades medias ordenadas en algunos ámbitos, como por ejemplo en los suelos urbanizables definidos en el PGOU vigente, ya que no alcanzan los mínimos exigidos legalmente.
-) Todas las alternativas propugnan una ocupación de suelo menor a la realizada por el PGOU vigente.
-) Fomentan las actuaciones de rehabilitación, renovación y redensificación del suelo urbano, permitiendo el incremento del número de viviendas: sea a través de dotar nueva edificabilidad a las parcelas urbanas; o del aprovechamiento para uso residencial de la ya materializada, pero destinada a otras actividades (locales comerciales, lonjas, etc.).
-) Flexibilizan los usos del suelo y su compatibilidad, proponiendo la articulación de una normativa que permita la mixtura de usos y su coexistencia. En todo caso, se pretende evitar la sectorización funcional de las diferentes áreas y zonas del Municipio.
-) Incrementan el estándar de dotaciones, equipamientos y especialmente de los espacios libres en el actual suelo urbano, sea mediante la obtención de nuevos suelos en algunas de las alternativas, o el aprovechamiento de ámbitos y solares que no se utilizan finalmente para su edificación en otras.

En cuanto a sus diferencias, los tres modelos presentan particularidades concretas:

Así, el primer modelo:

-) Con carácter general, no considera la posibilidad de clasificar suelo urbanizable.
-) Las posibles viviendas se dispondrán en el suelo urbano actual.
-) Propone liberar suelos vacantes destinados a viviendas en el suelo urbano y diseñar espacios libres y equipamientos en ellos, a pesar de la dificultad que este planteamiento conlleva, desde el punto de vista de la viabilidad económica.

El segundo modelo:

-) Propugna el mantenimiento del perímetro actual de suelo urbano con añadidos puntuales de suelo urbanizable, señalando densidades de viviendas de entre 40/70 viv./ha. y siempre dentro de los límites de edificabilidad máxima establecidos por la ley del suelo.
-) Señala como actuaciones prioritarias a programar en el PGOU las de dotación y actuaciones directas de rehabilitación y edificación de solares vacantes, como opción primera para ofertar vivienda.
-) Incide en evitar programar viviendas por encima de la propia demanda detectada. En este sentido, plantea una continuidad del escenario demográfico habido en los últimos años.

- J Señala como ordenación más deseable la coexistencia de actividades (comercio, hostelería, sector terciario, I+D+I..) con la vivienda, siempre que ello sea posible desde el punto de vista de la compatibilidad funcional.
- J Estando de acuerdo en que el modelo funcional mixto (coexistencia de usos), es el planteamiento adecuado para hacer ciudad, se señala también la necesidad de delimitar algún ámbito especializado para actividad económica, con el fin último de no perder dinamismo económico y oportunidades. Se concibe como palanca o contrapeso a la visión que se tiene de Getxo como municipio residencial.

El tercer modelo:

- J Considera la necesidad estratégica de clasificar suelo urbanizable, propuesta compatible con la recalificación del suelo urbano.
- J Ello se justifica en la necesidad de rectificar la tendencia demográfica habida en el Municipio en los últimos años, desde un planteamiento positivista y proactivo de captación de población y en todo caso, de mantenimiento de la población residente actual.
- J La idea anterior precisa entre otras propuestas, la programación de vivienda protegida en el Municipio y la prelación de su ejecución en el orden de prioridades que establezca el programa de actuaciones del PGOU.
- J La mejora del estándar de dotaciones públicas, especialmente la obtención de espacios libres públicos en zonas y lugares estratégicos del Municipio (franja de la costa, por ejemplo), que aseguren el mantenimiento de las excepcionales condiciones naturales que algunos ámbitos y suelos presentan, además del disfrute para toda la ciudadanía de Getxo, precisa la generación de recursos urbanísticos para su obtención sin cargo al erario público.

2.3.2.- Medio natural y paisaje.

Todas las alternativas planteadas en el Avance propugnan la recuperación de suelo actualmente comprometido para su urbanización en el Plan vigente. A la vez, la aprobación de planeamiento territorial afectante, el desarrollo de materias sectoriales y la puesta al día de los elementos y criterios susceptibles de ordenación y tratamiento en el planeamiento urbanístico, conlleva necesariamente una revisión general de la propuesta del suelo no urbanizable en el nuevo PGOU.

Así, la ordenación del suelo no urbanizable, desde el punto de vista de su adaptación al planeamiento territorial vinculante, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- J Las Categorías de ordenación del suelo no urbanizable definidas en estos documentos.
- J Los Condicionantes superpuestos con especial atención a los que definen y establecen la infraestructura verde del Municipio (corredores ecológicos, cauces y espacios protegidos por sus valores ambientales).
- J La clasificación de usos en el medio físico.
- J El régimen de autorización de usos propiciados, admisibles y prohibidos establecidos con carácter básico en las matrices de ordenación del medio físico de los diferentes planeamientos territoriales.
- J Los objetivos comunes y asimilables entre las diferentes alternativas planteadas en el Avance son los siguientes:
 - J Mantener el capital natural y la biodiversidad y reducir la huella ecológica respecto del Plan General vigente.
 - J Mejorar los servicios de los ecosistemas.
 - J Establecer la protección de los valores naturalísticos, medioambientales, de los recursos naturales del municipio.
 - J Recuperar y preservar el entorno natural.

- J Potenciar el sector rural.

En la documentación ambiental que acompaña al Avance, se indican las siguientes cuestiones a tener en cuenta por el PGOU, algunas de ellas surgidas recientemente:

- J En cuanto a la necesidad de áreas a preservar, se señala Punta Galea-Barrika, como espacio que se encuentra dentro el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV además de los Hábitats de interés prioritarios.
- J El Plan debe tener en cuenta los Encharcamientos del Valle de Bolue y Charca de Gorrondatxe como zonas húmedas a preservar.
- J En cuanto a las zonas inundables del río Gobela, los usos y actividades permitidos deberán adecuarse a los criterios de uso de suelo en función de su grado de inundabilidad establecidos por la Agencia Vasca del Agua (URA). En concreto se deberá aplicar la nueva normativa sobre inundaciones contenida en el Decreto 449/2013, por el que se aprueba definitivamente la modificación del PTS de ordenación de los ríos y arroyos de la CAPV.
- J Deberán ser tratados como condicionantes superpuestos, los hábitats naturales de interés comunitario y el corredor ecológico que atraviesa el Municipio.
- J Introducción en el Plan General de las determinaciones establecidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2015-2021 y en el correspondiente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.
- J Debe tenerse en cuenta la Estrategia Vasca de Cambio Climático 2050 (EVCC) aprobada en junio de 2015 por el Consejo de Gobierno.
- J Actualizar y regular el Inventario de Suelos Potencialmente Contaminados recogidos en la Orden de 21 de diciembre de 2017.
- J Coordinar la normativa y actuaciones a proponer en el del PGOU con el Plan de Acción del Paisaje (PAP) para la fachada marítima de Getxo, desde Arrigunaga hasta Punta Begoña, elaborado en el año 2016.

2.3.3.- Comunicaciones y movilidad.

El Avance no plantea cambio sustancial alguno sobre el sistema de movilidad viario, ferroviario y/o portuario.

Los planteamientos más significativos se plantean en relación a la movilidad peatonal-ciclable, sobre la que se plantea una estrategia común para incentivar el uso de todas las franjas de edad. La estrategia consiste en posibilitar intercambios y reforzar en puntos por concentración de tipos de vías o conectando puntualmente la red peatonal con bidegorris y con los ascensores o escaleras mecánicas en zonas de gran pendiente, como el Puerto Viejo, Urquijo Baso, Alango o Bidezabal (para el Puerto Viejo, el documento técnico de Avance plantea la instalación de un ascensor, ejecutado en la actualidad).

De manera específica, en relación a la red ciclable o de bidegorris, se consideran determinadas singularidades o pautas de actuación:

- J Ciertos itinerarios, por su dificultad para la ascensión, se consideran sólo para su descenso; este hecho condiciona que se apueste por la diferenciación de tipos (lejos de valorarse como problemática, se valora como idónea la separación de los sentidos de la marcha).
- J En otros recorridos, debido a su estrechez o compatibilidad, el Avance apuesta por la convivencia con la red peatonal.
- J Por último, la convivencia con el automóvil se pretende resolver mediante la reducción de la velocidad de los vehículos motorizados.

2.3.4.- Espacio público y zonas verdes

Las alternativas propuestas en el documento de Avance buscan mejorar el nivel equipamental, público y privado y de espacios libres del suelo urbano. Así, para todas las alternativas se propone la obtención de sistemas generales de espacios libres tipo plaza/parque en las siguientes zonas: una parte de la prolongación del mirador Abasota (5g), una parte del parque San Joseren (16b), una pequeña parte del Parque Urkijo Baso (19e) y la Plaza de Vilamonte (en la L1 además se propone obtener las siguientes: 10 parcelas en Aixerrota, 1 parcela en Goñi-Barri, 1 parcela en Maidagan y 2 parcelas en Kortíñe).

Si bien las alternativas L1 y L2, además, buscan aumentar los espacios libres existentes en el suelo urbano convirtiendo las unidades de ejecución del PGOU actual no ejecutadas y los solares sin edificar en el suelo urbano, en Sistemas Generales de Espacios Libres (sobre todo de recreo). Una cuestión, se ha de advertir, de compleja viabilidad económica.

En el caso de la L1, dentro de las actuaciones integradas, las unidades de Martikoena, Neguri (antigua 11.1), Alango (antigua 16.1), Arkotxa (antigua 16.3), Iturribarri (antigua 24.2), Trinitarios (antigua 27.1.2) San Nikolas (antigua 27.5), Maidagan (antigua 31.1), Katea (antigua 31.3), Zubilleta (antigua 36.1), Venancios (antigua 37.1), Ormaza (antigua 42.1), y Mimenaga se señalan como unidades de ejecución a desaturar. Y como unidades de ejecución gestionadas y sin colmatar: la U.E 21.1, U.E. 27.3, U.E 27.4, U.E. 26.2 y U.E. 42.2.

Mientras que en la L2 son las unidades de Martikoena, Puerto viejo, Trinitarios y Katea (las tres últimas antiguas 27.5, 27.1.2. y 31.3) las que se señalan como espacios libres debido a la saturación y la falta de espacios libres en las zonas en las que se enclavan, pudiendo estas, por ejemplo, ser adscritas a Iturribarri (y obtenerse sus suelos como cesión pública). El resto de unidades de las actuaciones integradas de la alternativa L2 se marcan como unidades de ejecución residenciales a revisar: Neguri (antigua 11.1), Alango (antigua 16.1), Arkotxa (antigua 16.3), Iturribarri (antigua 24.2), Maidagan (antigua 31.1), Zubilleta (antigua 36.1), Venancios (antigua 37.1) y Ormaza (antigua 42.1).

En relación al Puerto Viejo, todas las alternativas, excepto la T2 (y su variante T2'), califican como sistema general de espacios libres los terrenos del Puerto Viejo.

A día de hoy, para el caso de la alternativa L1, esto ya no va a ser posible en los ámbitos:

- J U.A.55. Kortíñe: RU-1-1, RU-1-2 (SG EL Puerto Viejo)
- J P-21-II, P-21-III (SG EL Puerto Viejo) de la U.A.50. Aixerrota
- J U.E. 27.1.2 (parcialmente)
- J U.E. 21.1
- J U.E 26.2
- J U.E. 27.3 (parcialmente)
- J UE. 42.2 (parcialmente)

Tampoco, para la alternativa L2, el planteamiento va a ser posible en el siguiente ámbito:

- J U.E. 27.1.2 (parcialmente)

En cuanto los Sistemas Generales de Espacios Libres propuestos en el suelo urbanizable, cabe recordar que en la alternativa L1 no se califica suelo, y en la L2 se califica un sector para Actividades Económicas en Mariturri, pero no se califica suelo para viviendas ni para Sistemas Generales, por lo que en estas dos alternativas no se prevén sistemas generales de Espacios Libres en suelo urbanizable. En el resto de alternativas, la superficie de los sistemas generales de Espacios Libres son los adscritos al sector de actividades económicas propuesto en Mariturri, variando su superficie en base a la propuesta realizada para dicho sector.

En las alternativas técnicas T2 y T3 (y sus variantes T2' y T3') parte de los Sistemas Generales de Espacios Libres a obtener, se han propuesto sobre zonas inundables de la cabecera del río Gobela, con el fin de compatibilizar el disfrute de la naturaleza y la conservación de sus valores naturales, procurándose así un

uso sostenible de dichos espacios libres. En dichas alternativas técnicas T2 y T3 (y sus variantes T2' y T3'), se han establecido en los sectores de suelo urbanizable residencial unos ratios de superficies de sistemas generales de espacios libres superiores a los mínimos legales exigible: 8 m² en la T2 y 11 m² en la T3, por cada 25 m² (t) de uso residencial. En la alternativa de Lantalde L4, además, se propone obtener como Sistema General de Espacios Libres 45 Ha de suelo con un parque costero en la zona de Azkorri (propuesta por el Plan Territorial Parcial de Bilbao Metropolitano) y la zona de las campos de Paellas.

2.3.5.- Vivienda.

Las alternativas de ordenación descritas en el Avance desarrollan y concretan cada una de ellas, una propuesta de número de viviendas a programar por el PGOU y los ámbitos donde situarla. Sobre ello, la tabla adjunta indica la oferta de nuevas viviendas actualizada prevista en cada alternativa, cuyo detalle desagregado se entrega en el anexo 1 a este documento. Por otro lado, en los planos adjuntos a este documento (anexo 2), se grafían los ámbitos de materialización de las previsiones residenciales.

OFERTA DE NUEVAS VIVIENDAS. AVANCE DEL PGOU GETXO (ACTUALIZACIÓN A 2018)															
Ámbitos		ALTERNATIVAS													
		L1		L2		L3		L4		T1		T2 – T2"		T3 – T3"	
		VL	VP	VL	VP	VL	VP	VL	VP	VL	VP	VL	VP	VL	VP
Suelo urbano	Viviendas en ámbitos ya desarrollados en suelo urbano	0	0	118	28	118	28	118	28	118	28	118	28	118	28
	Viviendas en actuaciones integradas a revisar	0	0	869	544	946	905	946	905	946	905	946	905	946	905
Suelo urbanizable	Viviendas en nuevos sectores residenciales	0	0	0	0	0	0	1.250	3.750	0	0	277	974	495	1.740
	Viviendas en nuevos sectores de AAEE	0	0	0	0	50	150	30	78	16	56	23	85	23	85
	Oferta de nuevas viviendas por tipos (actualización 2018)	0	0	987	572	1.114	1.083	2.344	4.761	1.080	989	1.364	1.992	1.582	2.758
	Oferta de nuevas viviendas (actualización 2018)	0		1.559		2.197		7.105		2.069		3.356		4.340	
	<i>Oferta de nuevas viviendas (documento técnico de Avance 2015)</i>	0		1.944		2.515		7.423		2.387		3.674		4.658	

Cada alternativa responde a criterios concretos que la motivan y justifican, pudiendo resumirse en las siguientes ideas principales:

Alternativa L1:

- J La propuesta pretende evitar las burbujas inmobiliarias ajustando la oferta a la demanda real, reduciendo la especulación.
- J Maximiza las posibilidades del parque inmobiliario actual a partir de la puesta en carga de toda la vivienda desocupada, facilita la división y conversión de áticos en viviendas y la rehabilitación de caseríos o viviendas en desuso, sin considerar nuevos ámbitos de desarrollo en el suelo urbano.
- J Señala la rehabilitación de viviendas mediante ayudas municipales y el fomento del alquiler social y viviendas protegidas en alquiler como la actuación prioritaria del Plan en política de vivienda.

Alternativa L2:

- J En el cómputo de las viviendas a programar deben incluirse las actuaciones de separación de viviendas, viviendas vacías, aprovechamiento de áticos y de locales, etc., reduciendo con ello el volumen de necesidades de nueva construcción, siendo aquellas las actuaciones a programar en el PGOU.

-) El objetivo de la alternativa es colmatar el suelo urbano y no clasificar suelo urbanizable.
-) No afecta la alternativa al ámbito de Azkorri.

Alternativa L3:

-) La propuesta opta por desarrollar las unidades de ejecución del PGOU vigente que están pendientes de gestionarse y no clasificar suelo urbanizable.
-) El cómputo del número de viviendas no debe incluir las transformaciones de locales en viviendas, pero si el resto de situaciones de generación de viviendas en suelo urbano (divisiones, aprovechamiento de áticos, etc.).
-) Cabe en la alternativa la expansión del núcleo de Andra Mari, elevando su edificabilidad hasta el mínimo legal de 0,40 m²t/m²s, según el voto particular de representantes de la Asociación Andra Mari Gure Lurra.

Alternativa L4:

-) Fundamenta su cuantificación en la necesidad de dotar oferta de vivienda en el Municipio, tanto por la vía de clasificar suelo urbano y urbanizable.
-) La propuesta colmata las actuaciones del suelo urbano actual pero no señala a la densificación como una de las prioridades de actuación en el suelo urbano. Más al contrario, plantea la necesidad de actuaciones de esponjamiento para obtener dotaciones y espacios libres.
-) Señala como posibles actuaciones, el ámbito de la nueva estación de Ibarbengoa, la zona del antiguo sector de Arteaga y los terrenos colindantes con Sopela y Berango.

Alternativa T1:

-) Esta alternativa se plantea considerando exclusivamente como oferta residencial del plan general la posible de situar en el suelo urbano no consolidado. Igualmente se consideran como oferta residencial en suelo urbano, las parcelas constituidas en solares por ejecución del planeamiento en unidades ya gestionadas.
-) Se propone la creación de un sector de suelo urbanizable de actividades económicas en la zona de Martiturri. En dicho sector se prevé una pequeña dotación de viviendas para posibilitar el alojamiento de determinados trabajadores del sector con 72 viviendas.

Alternativa T2 y T2'':

-) Esta alternativa mantiene la propuesta realizada en la alternativa T1 para el suelo urbano. Se definen en suelo urbanizable las superficies de nuevos sectores de actividades económicas y de uso predominante residencial adoptando como criterio el método de cuantificación residencial de evolución de la población aprobado inicialmente en junio de 2014 en el expediente de Modificación de las Directrices de Ordenación Territorial.
-) Esta alternativa propone la creación de un sector de suelo urbanizable de actividades económicas en la zona de Martiturri, previendo también un pequeño ámbito residencial anexo a ella.
-) La diferencia entre las dos alternativas (T2 y T2''), reside en la diferente ubicación espacial de la superficie de los futuros sectores residenciales, variantes que pueden apreciarse en la documentación gráfica adjunta.

Alternativa T3 y T3'':

-) Los elementos para la elaboración de estas alternativas son los mismos que para el caso de la T2 y T2''. La diferencia reside en el escenario demográfico adoptado para la cuantificación residencial. En este caso, se adopta la población del año 2014 como referente.

-) La diferencia entre las dos alternativas (T3 y T3'), reside en la diferente ubicación espacial de la superficie de los futuros sectores residenciales, variantes que pueden apreciarse en la documentación gráfica adjunta.

Con posterioridad a la redacción del documento de Avance, se aprobó con fecha de 8 de febrero de 2016, el Decreto 4/2016, de 19 de enero, de modificación del Decreto por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en lo relativo a la cuantificación residencial.

De acuerdo con la metodología de cálculo reseñada y que se recoge en el Anexo I a este documento y en función del escenario que se adopte, la cuantificación residencial máxima resultante era la siguiente:

-) A. Escenario derivado de la variación de la población residente: 3.328 viviendas.
)
B. Escenario derivado del mantenimiento de la población actual: 4.765 viviendas.
)
C. Escenario general (10% del parque inicial de viviendas): 3.334 viviendas.

Y, por último, el Decreto 128/2019, de 30 de julio, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (DOT) deroga el Decreto 4/2016, y establece una nueva metodología de cálculo que vincula al planeamiento territorial y urbanístico.

Los parámetros obtenidos de la aplicación de su fórmula de cuantificación, que da una capacidad residencial total de 4.790 viviendas, vinculan a las alternativas del Avance en cuanto al número de viviendas máximo a programar por el PGOU.

2.3.6.- Actividades económicas.

La propuesta del Avance en materia de actividades económicas se concreta en el establecimiento de una serie de estrategias para su fomento y desarrollo y la delimitación de determinados ámbitos susceptibles de acoger estas actividades que pueden identificarse en la documentación gráfica. Ambas cuestiones varían en función de las alternativas consideradas.

Alternativa L1 (no contempla nuevas superficies de expansión):

-) Propone la vía de aprovechar adecuadamente y sacar provecho al potencial turístico y cultural de Getxo.
)
Señala la necesidad de contabilizar, fomentar y utilizar todos los locales comerciales para actividades económicas. Ello posibilitará la creación de un ambiente e idiosincrasia local, favoreciendo con ello la seguridad ciudadana.
)
Convertir las zonas actualmente clasificadas como suelo urbanizable en rurales. Se pretende que la actividad rural sea también promotora del desarrollo económico del Municipio y que ello ayude en la restauración de los baseris, etc.

Alternativa L2 (9,25 hectáreas entre nuevo suelo urbanizable y suelos a reutilizar):

-) Se entiende acertada y necesaria la ubicación de actividades económicas en el Municipio, optando por la iniciativa pública como forma y manera de desarrollar los nuevos ámbitos para estos usos.
)
Aprovechar para la ubicación de nuevas actividades económicas los ámbitos cercanos a las infraestructuras y sus nodos de conexión, como es por ejemplo la parada del metro o los accesos a las infraestructuras viarias de comunicaciones (zona de Martiturri, con 7,8 hectáreas).
)
Señala como muy importante que se evite la ubicación en el Municipio de centros comerciales.
)
Propone la delimitación de una actuación integrada en la antigua actuación integrada 48.1 situada en Mimenaga (1,45 hectáreas).

Alternativa L3 (8 a 10 hectáreas de nuevo suelo urbanizable):

-) Considera prioritario potenciar el uso productivo y económico empresarial de Getxo.

- J Señala al patrimonio histórico del Municipio como elementos de primer orden para generar sinergias que fomenten la actividad económica: Puerto Viejo, Iglesia de Andra Mari, etc.
- J Propone desarrollar de 8 a 10 hectáreas de nuevo suelo urbanizable para uso de actividades económicas. El lugar más apropiado para ello es la zona de Martiturri (se grafían 6 hectáreas), limítrofe con Berango, dada la existencia cercana de infraestructuras de comunicaciones. Señala la iniciativa pública como sistema más adecuada para su desarrollo.

Alternativa L4 (13 hectáreas de nuevo suelo urbanizable):

- J Propone desarrollar un nuevo suelo urbanizable para uso de actividades económicas en la zona de Martiturri.

Alternativa T1 (7,86 hectáreas de nuevo suelo urbanizable):

- J Propone la creación de un sector de suelo urbanizable de actividades económicas en la zona de Martiturri con una superficie de 7,86 hectáreas.
- J Plantea también como opción, la delimitación de un sector de actividades en la zona de Zubilleta, como alternativa al uso residencial que ahora tiene.

Alternativas T2, T2", T3 y T3": (10,9 hectáreas de nuevo suelo urbanizable)

- J Propone desarrollar un sector de nuevo suelo urbanizable para uso de actividades económicas en la zona de Martiturri.

Con carácter general, en todas las alternativas:

- J Se propone que tanto la ciudad consolidada como las nuevas actuaciones diseñen el tejido urbano desde la perspectiva de la complejidad funcional, ordenando la mezcla de usos económicos con los residenciales.
- J Las actividades económicas que se consideran adecuadas para el Municipio son las terciarias.
- J No se propone la delimitación de nuevo suelo industrial, manteniéndose el existente.

2.3.7.- Equipamientos e infraestructuras.

La propuesta del Avance en materia equipamientos e infraestructuras desarrolla básicamente su cuantificación en cuanto al suelo actualmente así calificado y ubicaciones para posibles desarrollos, debiendo ser el Plan General quien aborde esta materia desde el punto de vista de su dotación municipal y por barrios y las necesidades de nuevos equipamientos que se precisan.

En todas las alternativas se señalan varios sistemas generales de equipamientos mixtos dentro del suelo urbano consolidado.

No obstante, las alternativas del Avance sí entran en algunas cuestiones concretas que deben comentarse:

Alternativas L1 y L2:

- J Proponen la no edificación de las unidades y ámbitos de suelo urbano pendientes y su obtención como suelos dotacionales por la vía de la expropiación.
- J Las alternativas L1 y L2, proponen que las unidades nuevas de Romo y Martikoena (combinada con espacio libre) se deberían destinar a equipamientos, en detrimento del uso residencial que actualmente tienen.
- J Concretamente la alternativa L1 propone potenciar los apartamentos tutelados para personas mayores (en especial con discapacidad); mientras que la L2, propone numerosos alojamientos dotacionales en las Actuaciones Integradas.
- J Mientras que las restantes alternativas L2, L3, L4, T1, T2 y T3 (y sus variantes T2' y T3') proponen numerosos alojamientos dotacionales en las siguientes Actuaciones Integradas:

L2	L3, L4, T1, T2, T2', T3 y T3'
	Al 11.1 Neguri
	Al 16.1 Alango
	Al 16.3 Arkotxa
	Al 31.1 Maidagan
	Al 36.1 Zubilleta
	Al 37.1 Venancios
	Al 42.1 Ormaza
Al 24.2 Ituribarri	Al 27.1.2 Trinitarios
	Al 27.5 San Nikolas
	Al 31.1 Katea
	Al Romo
	Al Martikoena

A día hoy, tal y como está formulada la propuesta en 27.1.2. Trinitarios, no es posible.

Alternativa L4:

-) Señala como prioritario obtener el Parque Costero (zona para espacios libres y equipamientos en la franja de costa desde Plentzia hasta Getxo propuesta por el PTP BM) como suelo público.

Alternativa T2:

-) Propone el Puerto Viejo como Sistema General de Equipamientos Mixto.

2.3.8.- Patrimonio.

El Avance realiza una propuesta común muy completa, sin alternativas como tal. Por su claridad organizativa y concreción gráfica, se recomienda el análisis del plano P.A.

Distingue los elementos ya declarados o inventariados por Gobierno Vasco:

-) Monumentos:
 - o Bien Cultural Calificado Monumento: Puente Vizcaya
 - o Bien Cultural Inventariado Monumento: Casa Amorotoena nº213, Iglesia Andra Mari nº230, Fábrica Harino Panadera nº295
-) Conjuntos Monumentales:
 - o Bien Cultural incoado para calificación como Conjunto Monumental: Estación Municipal Bombeadora de Saneamiento de Elorrieta + 6 Malakates nº262
 - o Bien Cultural Calificado Conjunto Monumental: Área Singularizada de Getxola

Complementa el anterior listado con:

-) 49 elementos "propuestos para declarar" por Gobierno Vasco.
-) 153 elementos propuestos por Gobierno Vasco para "protección local".
-) 21 elementos de la categoría "otros bienes sin relevancia" de Gobierno Vasco.
-) 56 edificios de custodia municipal y otros 61 nuevos elementos que se proponen ahora para su consideración.

El Avance desestima unos sesenta edificios propuestos por Gobierno Vasco, que justifica de manera individualizada. Deja al margen, por su condición como determinación superpuesta, el patrimonio arqueológico.

Variables objeto de consideración en las alternativas y Exposición Pública:

El Avance propone ampliar las intervenciones constructivas en el patrimonio definidas en el Decreto 317/2002, para adecuarse a los edificios a proteger. Propone también la delimitación de uno o varios

Planes Especiales que pormenoricen la protección de cada elemento. Además, considera la protección debe tratar el espacio libre (privado o público), cierres de parcela y o elementos vegetales, en una serie de áreas y edificios.

En todo caso, la alternativa L1, hace hincapié en recuperar el paisaje cultural y promover la rehabilitación del patrimonio histórico (baserris, lavaderos y fuentes, molinos etc.)

La alternativa L3 propone fomentar el uso del patrimonio histórico como generador de actividad económica (cita como ejemplo el Puerto Viejo o la Iglesia de Andra Mari).

Como singularidad, el Avance presenta varias "Áreas de Regeneración y Renovación urbana". En concreto, procede reflexionar en esta Exposición Pública sobre:

-) Plaza del Ajedrez (se propone debatir sobre los criterios básicos a incluir en la normativa).
-) Explanada del Puerto Viejo: en las alternativas L1, L2, L3, T1, T3 y T3' se plantea como espacio libre. La T2 y T2' plantean equipamiento, aunque puede haber otros planteamientos (se debe reflexionar sobre los aparcamientos existentes, si integrar la plataforma como espacio libre con la ladera, el papel del caserío, etc.).

2.3.9.- Perspectiva inclusiva.

Las materias o criterios relacionados con la perspectiva inclusiva no son tratados de manera específica en el documento técnico de Avance.

El análisis que se pueda realizar del Avance responde más a una valoración posterior de integración de contenidos, que a una reflexión previa y, en consecuencia, adopción justificada del modelo o estrategia urbana. No obstante, resulta un denominador común la apuesta por la ciudad compacta que evite la dispersión (reducción de movilidad y recursos para su funcionamiento) y fomente la mezcla de usos (evitando la falta de afluencia en zonas concretas a determinadas horas, consecuencia de una zonificación excesiva, y la falta de seguridad derivada de la misma). Así mismo se presta especial atención en lo relativo al acceso a la vivienda por parte de los colectivos más desfavorecidos o con mayores dificultades.

Así, por ejemplo, en lo relativo a la ciudad compacta y la dispersión, en la alternativa de Lantalde L1, se propone favorecer la comunicación (más frecuencia del servicio público) de Andra Mari con los otros barrios.

En cuanto a la mezcla de usos y zonificación, en la alternativa de Lantalde L2 se señala que las actividades económicas serán compatibles con los usos residenciales (I+D+I, comercio, hostelería, sector terciario...) mediante una solución más compacta de usos. En la misma, considera importante que el suelo destinado a actividades económicas no se utilice para crear centros comerciales. Y en la alternativa de Lantalde L3 se acuerda que no se deben plantear nuevas zonas sin servicios, y se plantea integrar las actividades económicas con la vivienda; que sean compatibles con usos residenciales.

En las alternativas técnicas T1, T2 y T3 (y sus variantes T2' y T3') se han tenido en cuenta todos los criterios desarrollados en el lantalde sobre densificación y mezcla de usos.

Cabe destacar que, en el suelo urbanizable, en la zona de Martiturri, en las alternativas L3, L4, T1, T2 y T3 (y sus variantes T2' y T3') se propone un desarrollar un sector para actividades económicas con mezcla de usos.

En cuanto al acceso a la vivienda, en la alternativa de Lantalde L1 se propone fomentar "el alquiler social" y las viviendas de alquiler revisable en las VPO (cuestión ésta también propuesta en la alternativa de Lantalde L3), y de potenciar apartamentos tutelados para personas mayores y, en especial, con discapacidad. En la L2 se señala la necesidad de vivienda para jóvenes a fin de facilitar su emancipación. En la alternativa T2 los datos totales de la oferta de viviendas de nueva planta en suelo residencial dan un ratio del 56% del número de viviendas de protección pública y el 44% de vivienda libre, superior al mínimo legal exigible. En las alternativas técnicas T2 y T3, además, en el sector anteriormente mencionado se prevé una pequeña dotación de viviendas para posibilitar el alojamiento de determinados trabajadores del sector con 108 viviendas, de las cuales 23 serán de régimen libre y 85 de vivienda protegida.

La ajustada reflexión, precisará de un mayor desarrollo en el PGOU si bien ya se ha licitado la contratación de los trabajos para la inclusión de la perspectiva de género en el PGOU, a incorporar en el documento a su debido momento.

2.3.10.- Sostenibilidad y cambio climático.

Las materias o criterios relacionados con la sostenibilidad y el cambio climático no son tratados de manera específica en el documento técnico de Avance. En los casos o alternativas en que se hace alguna referencia, además, el enfoque varía (o se habla de manera genérica sobre sostenibilidad; o se refiere a aspectos puntuales de adaptación o mitigación al cambio climático).

La Alternativa L1 es ejemplo de esa visión genérica, en que la sostenibilidad engloba la vertiente social, la cultural, la ambiental y la económica (todas se deben garantizar para ser sostenibles). Tiene como objetivo reducir la huella ecológica y considera prioritario: aprovechar los recursos existentes, recuperar y preservar el patrimonio histórico, artístico y el entorno natural, y potenciar el sector rural. En relación al territorio natural, pretende mantener, aumentar y aplicar una gestión ecosistémica, que proporciona y mejora el bienestar, así como protección frente a la incertidumbre climática (resilience cities). Consecuentemente, su estrategia territorial destaca por promover una menor ocupación del suelo (incluso de parcelas ya calificadas para el uso edificatorio).

La alternativa L2, por su parte, aboga por la sostenibilidad basada en el medioambiente. Mientras que la alternativa L3, intenta reducir la huella ecológica sin extremos.

La adaptación al cambio climático en relación a las áreas de inundabilidad, se configura como ejemplo concreto y sectorial. Es objeto de las alternativas Técnicas y la L3, mediante la calificación como SG EL de, al menos, las superficies de las zonas inundables de la cabecera del río Gobelás, a los efectos de poder ser sometidos, en su caso, una vez obtenidos de manera no onerosa para el dominio público, conjuntamente con la superficie de la ampliación prevista del actual cauce del río Gobelás, a un uso sostenible de espacios libres que compatibilice el disfrute de la naturaleza y la conservación de sus valores naturales (la actualización de los márgenes de inundabilidad, será objeto de actualización permanente en las diferentes fases de tramitación del Plan General).

Por lo tanto, el análisis que se pueda realizar del Avance responde más a una valoración posterior de integración de contenidos, que a una reflexión previa y, en consecuencia, adopción justificada del modelo o estrategia urbana. No obstante, resulta un denominador común la apuesta por la ciudad compacta que evite la dispersión (reducción de movilidad y recursos para su funcionamiento), la apuesta por densidades medias o elevadas, el valor concedido al borde litoral, etc.

La ajustada reflexión, en especial sobre la adaptación o mitigación al cambio climático, precisará de un mayor desarrollo en el PGOU (posibles ordenanzas de urbanización y edificación con criterios de eficiencia energética, concreción de medidas concretas, etc.).

3.- Criterios de ponderación de las alternativas estudiadas.

3.1.- Criterios orientadores generales.

La ordenación del PGOU asume, como criterios orientadores, los principios de desarrollo sostenible integrado, subordinación al interés público, competencia del planeamiento urbanístico, coherencia de la ordenación urbanística y participación ciudadana.

En relación al PGOU vigente (2001), la revisión supone un cambio sustancial en relación al criterio de ordenación urbana. En grandes líneas, resulta inadecuada la ocupación de suelo natural que se plantea en el actual planeamiento, su modelo de ordenación, los tipos edificatorios en baja densidad, los sistemas estructurales de comunicaciones viarias, la cuantificación y cualificación de las dotaciones públicas, etc.

La revisión del PGOU vigente se confiere, por lo tanto, necesaria y beneficiosa para el conjunto de la ciudadanía de Getxo. Se considera como oportunidad para revertir un planteamiento no acorde al momento actual. Permitirá implementar, además, políticas de vivienda en todas sus modalidades y para todas las etapas de la vida, especialmente la protegida, definición de nuevos modelos de actividad económica que palien la regresión demográfica y se adapten a las necesidades derivadas del envejecimiento demográfico, materias transversales como el género y la adaptación y mitigación al cambio climático, las prestaciones dotacionales en un marco de sostenibilidad de la acción pública de carácter integrado, etc.; cuestiones consideradas de forma residual hasta el momento y cuya aplicación al municipio de Getxo se confiere improrrogable.

3.2.- Criterios de ordenación cuantitativos: la cuantificación residencial.

3.2.1.- Metodología de cálculo

La sostenibilidad de las ciudades empieza por su población, por lo que se propone como criterio establecer en el nuevo Plan General una cuantificación de viviendas que permita atajar la dinámica demográfica negativa de Getxo (con especial incidencia en la población joven) y mantener población en el municipio, como principio fundamental; y en la medida de lo posible, también recuperarla.

En esta oferta se incluyen los porcentajes mínimos legales de vivienda sometida a algún régimen de protección pública:

Suelo urbano en actuaciones integradas: al menos el 40% de la edificabilidad (20% para vivienda de protección social, antiguas VPO; y 20% para vivienda tasada de régimen autonómico o municipal).

Suelo urbanizable: al menos el 75% de la edificabilidad (55% para vivienda de protección social, antiguas VPO; y 20% para vivienda tasada de régimen autonómico o municipal).

Al efecto, se ha de tener en cuenta que la demanda de vivienda protegida en el municipio se sitúa cerca de 4.500 solicitudes, de las que el 60% (2.700) son de población empadronada en el municipio; y es de suponer, que un alto porcentaje de la restante corresponda a getxotarras que, debido al alto precio de la vivienda, reside en la actualidad fuera del municipio, pero que desea regresar.

La oferta a prever en el PGOU se debe fundamentar, en cualquier caso, en las posibilidades del planeamiento territorial. Con fecha de 24 de septiembre de 2019 se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco (nº 181), el Decreto 128/2019, de 30 de julio, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (DOT). Este documento deroga el Decreto 4/2016, de 19 de enero de cuantificación residencial y establece una nueva metodología de cálculo que vincula al planeamiento territorial y urbanístico.

Su aplicación se previene en su DT 3ª, que establece lo siguiente:

La adaptación del planeamiento general en tramitación que cuente con aprobación inicial a la entrada en vigor del presente Decreto, no será obligatoria.

El PGOU de Getxo no se encuentra en este supuesto, por lo que ésta nueva metodología es de aplicación plena.

La cuantificación residencial establece la capacidad residencial del municipio en cuanto al incremento máximo de viviendas que posibilitará el planeamiento urbanístico en los ámbitos clasificados como suelo urbano y urbanizable. Este parámetro está sujeto a una serie de limitaciones básicas que se señalarán a continuación.

El artículo 13 de la normativa de las DOT establece que la cuantificación residencial no podrá superar el 50% del parque de viviendas existente en el momento de aprobación del planeamiento urbanístico. En el año 2018, fecha que se adopta como referente para la cuantificación tal y como se expone más adelante, el número de viviendas familiares en el municipio era de 33.342 viviendas. Aplicando el 50% resulta una cifra de 16.671 viviendas, parámetro éste que no podrá ser superado por la cuantificación que se proponga.

Asimismo, su DT 4ª establece lo siguiente:

Hasta la adaptación de los Planes Territoriales Parciales a la cuantificación residencial resultante de la aplicación de las presentes Directrices, el planeamiento urbanístico utilizará como capacidad residencial máxima el menor de los dos valores máximos que resulten del Plan Territorial Parcial en vigor y de la aplicación del presente Decreto.

Sobre ello, el PTP de Bilbao Metropolitano vigente establece una oferta máxima de 9.479 viviendas para el periodo de 8 años y 11.852 viviendas para 16 años.

Y, de acuerdo su artículo 13.2.e.3.a), no computarán como incremento de la capacidad residencial las siguientes situaciones:

-) El incremento del número de viviendas y/o el incremento de la edificabilidad urbanística en actuaciones de dotación.*
-) La subdivisión de caseríos enclavados en suelo no urbanizable.*
-) Las edificaciones previstas y no construidas que ya dispongan de licencia.*
-) El incremento de viviendas que surja como consecuencia de operaciones de rehabilitación, sustitución, reforma o subdivisión de edificaciones residenciales ya existentes en el suelo urbano y urbanizable.*
-) Las viviendas que surgen del cambio de uso de locales comerciales a vivienda.*

En adelante, para reflejar los datos de la oferta residencial del PGOU vigente (tanto en el momento de la aprobación del plan, como en el momento actual) y la del futuro plan (que se apruebe tras es el procedimiento de revisión que se lleva a cabo en la actualidad) no se contabilizan, como incremento de la capacidad residencial, las actuaciones arriba señaladas.

La metodología de cálculo de la cuantificación residencial se recoge en el Anexo IV de las Normas de Aplicación del documento de las DOT. El método adoptado se estructura en dos pasos:

En el primero se calcula el aumento requerido en el parque de viviendas, teniendo en cuenta las necesidades residenciales de viviendas principales, la demanda de viviendas secundarias y la previsión de las viviendas deshabitadas asociadas a las anteriores.

En un segundo paso se calcula la capacidad residencial adecuada al inicio del periodo de planeamiento, aplicando un factor de esponjamiento apropiado al aumento de viviendas proyectado en el paso precedente. Al resultado obtenido se le resta el número de viviendas deshabitadas que se pretende recuperar con el objetivo de empujar una mejor utilización del parque inmobiliario existente.

La metodología de cálculo permite condicionar el cálculo de la cuantificación residencial a la coyuntura demográfica del Municipio y a la ordenación establecida por el planeamiento vigente objeto de revisión. Así, el artículo 13.2.e.6.c) del documento de normativa de las DOT establece lo siguiente:

6. En los procesos de revisión del planeamiento urbanístico en los que la capacidad residencial del planeamiento vigente sea superior a la que surge de los criterios de estas directrices:

(...)

c) En los municipios regresivos en los que la adecuación de los procesos de revisión del planeamiento a estos criterios implicará una desclasificación importante de suelo urbanizable, se podrá aceptar

justificadamente una capacidad residencial superior con el límite máximo resultante de considerar la hipótesis de que se mantiene la población del municipio. Este criterio implicará una valoración expresa de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.

Las circunstancias descritas en el transcrito punto 6.c), concurren en el caso del municipio de Getxo, por lo que, a los efectos de estimar la cuantificación residencial del nuevo PGOU se seguirá este escenario, que, por otra parte, es el que se consideró en el documento de Criterios y Objetivos adoptado por el Ayuntamiento tras la fase de Avance.

Para ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.a).3 del documento de las DOT, el cálculo de la cuantificación residencial se realizará sobre la estadística oficial de habitantes y viviendas del padrón del Ayuntamiento de Getxo. En el caso de inexistencia o déficits de datos, como es el caso del número de viviendas secundarias para calcular el CVS, se acude al último dato del Instituto Nacional de Estadística de 2011.

El punto anteriormente mencionado de las DOT establece también que la estadística a utilizar corresponderá con los últimos datos existentes anteriores a la fecha del acuerdo de adopción de criterios para la redacción del documento definitivo del Plan.

El acuerdo de Criterios y Objetivos se ha adoptado por el Ayuntamiento de Getxo en el año 2019 (actualizado en 2020), por lo que se considera la fecha de enero de 2018 como año de referencia para la población y el tamaño medio familiar (P_0 y TMF_0 de las fórmulas) de la estadística municipal a utilizar en la cuantificación.

Para la proyección de la población, tal y como se establece en el punto 1.b.1 del Anexo IV de las DOT se aplicará la tasa anual de variación observada en los datos oficiales correspondientes al periodo de veinte años precedentes al año anterior del acuerdo de adopción de criterios para la redacción del documento definido del plan. Es decir que veinte años precedentes al año 2018 supone estudiar la evolución entre 2017-1997.

De igual forma, se precisa establecer también el periodo temporal de vigencia del PGOU. De acuerdo con el programa de actuaciones del Plan, el plazo de vigencia ordinaria del documento será de 8 años.

Finalmente, se adopta el plazo de 2 años desde la aprobación inicial del documento del PGOU que se prevé sea producida en el año 2020 (plazo que se vincula con el tiempo máximo de suspensión de licencias previsto en la Ley 2/2006), para conseguir su aprobación definitiva.

En consecuencia, se adopta la fecha de enero de 2022 para su entrada en vigor y enero de 2030 como momento final de su vigencia ordinaria.

Y por último para el cálculo de la tasa anual de variación del exceso del TMF, se sigue lo que establece en el punto 1.b.2 del Anexo IV de las DOT: se toma justificadamente la tasa anual de reducción correspondiente a los últimos diez años producida en el propio municipio. Por lo que se calcula la media de la tasa variación del exceso del TMF producida entre los años 2018 y 2008.

Getxo es un Municipio regresivo desde el punto de vista demográfico. Su tasa anual de variación de la población es de -0,24963%, en el periodo observado 2017-1997, parámetro fijado en el punto anterior para estudiar la evolución de la población.

De acuerdo con la estadística municipal de población, el municipio ha pasado de 82.999 habitantes en enero de 1997 a 78.952 habitantes en enero de 2017. La tabla adjunta recoge la evolución del número de habitantes por año.

AÑO	Nº DE HABITANTES
1997	82.999
1998	83.462
1999	83.927
2000	84.553
2001	84.637

2002	84.714
2003	84.270
2004	83.963
2005	83.605
2006	83.064
2007	82.252
2008	82.163
2009	81.960
2010	81.798
2011	81.596
2012	81.041
2013	80.762
2014	80.342
2015	79.392
2016	79.061
2017	78.952

Habitantes en el Municipio de Getxo. (Estadística municipal de habitantes).

3.2.2.- Cálculo observando la evolución de la población.

El cálculo de la cuantificación residencial máxima aplicando el criterio de las nuevas directrices en el escenario demográfico de decrecimiento poblacional da un resultado de 3.982 viviendas.

CALCULO DE NECESIDADES RESIDENCIALES

Se calcula de acuerdo con el valor de los siguientes componentes de la fórmula:

$$NR = CMT + A1 + A2 + B1 + B2 + C1$$

CMT. Correcciones del modelo territorial vigente:

El vigente PTP del Bilbao Metropolitano no establece un componente CMT; en cambio establece, en su artículo 61 y anexo IV, un Componente B de "Reequilibrio Interno" con una horquilla entre 0 y 2.276 viviendas para Getxo, que se podría asimilar al concepto de corrección del modelo territorial que imponen las DOT, pero que se desestima en los cálculos realizados en este informe por la falta de adecuación del método del PTP vigente al método de la revisión de las DOT.

Por otro lado, este plan territorial se encuentra en revisión, habiéndose realizado hasta la fecha la fase de Avance. Este nuevo documento, aunque perfila los criterios con los que se establecerá un CMT, no estima ni avanza el parámetro de CMT para cada municipio del área funcional.

En consecuencia, y a los efectos del cómputo de necesidades residenciales que ahora se realiza para el caso de la revisión del PGOU de Getxo, se considerará valor 0.

A1. Necesidades de vivienda principal por variación de la población residente:

Corresponde a las necesidades de vivienda principal derivadas de la variación (aumento o disminución) de la población residente en Municipio.

$$A1 = (P_{af} - P_{ai}) / TMF_{af}$$

P_{af} = Población año final periodo considerado (enero de 2030).

P_{ai} = Población año inicial periodo considerado (enero de 2022).

TMF_{af} = Tamaño medio familiar año final periodo considerado (enero de 2030).

La tabla adjunta incluye el detalle de las estimaciones realizadas a partir de los datos de población y vivienda. La Tasa Anual de Variación (TAV) resultante es el siguiente:

$$TAV = (P_{2017} - P_{1997})^{1/20} - 1$$

$P_{2017} = 78.952$ habitantes.

$P_{1997} = 82.999$ habitantes.

Se obtiene una TAV negativa de $-0,24963\%$

Ante la circunstancia de obtener una tasa negativa, establece el documento de las DOT el criterio de utilizar *“dicha tasa reducida a la mitad del valor observado, a fin de suavizar el impacto negativo de posibles errores de medición y para simular el efecto que la recesión demográfica pudiera tener en forma de una reducción más acusada del tamaño familiar en el ámbito territorial considerado.”*

De acuerdo con ello, resulta la siguiente TAV:

$$TAV = -0,1248\%$$

Por otro lado, el Tamaño Medio Familiar (TMF), se estima al dividir el número de habitantes entre el número de viviendas principales (H).

Para la estimación de la Proyección de la evolución del TMF, el documento de las DOT establece la siguiente precisión: *se considerará una tasa anual de reducción del 1,2% del tamaño familiar variable (esto es, del exceso del tamaño familiar sobre la unidad), aplicable a la última información disponible sobre el tamaño medio familiar del municipio, justificadamente la tasa anual de reducción correspondiente a los últimos diez años producida en el propio municipio.*

Se adopta el segundo criterio para estimar la evolución del TMF, es decir, *la tasa anual de reducción correspondiente a los últimos diez años producida en el propio municipio.*

El parámetro calculado se aplica al exceso del TMF sobre la unidad para estimar su evolución durante el periodo de vigencia del PGOU.

Tabla de cálculo de la tasa anual de reducción del TMF.

	HABITANTES	VIVIENDAS VACIAS	VIVIENDAS PRINCIPALES	TOTAL VIVIENDAS	TMF	VARIACION TMF (TMF ₂ -TMF ₁)	EXCESO DE TMF (TMF-1)	TASA ANUAL DE VARIACIÓN DEL EXCESO DE TMF
AÑO 2008	82.163	3.532	28.272	31.804	2,906	-0,028	1,906	0,0146
AÑO 2009	81.960	3.457	28.550	32.007	2,871	-0,035	1,871	0,0186
AÑO 2010	81.798	3.549	28.708	32.257	2,849	-0,021	1,849	0,0115
AÑO 2011	81.596	3.490	28.890	32.380	2,824	-0,025	1,824	0,0135
AÑO 2012	81.041	3.515	29.024	32.539	2,792	-0,032	1,792	0,0176
AÑO 2013	80.762	3.495	29.156	32.651	2,770	-0,022	1,770	0,0124
AÑO 2014	80.342	3.600	29.199	32.799	2,752	-0,018	1,752	0,0104
AÑO 2015	79.392	3.714	29.161	32.875	2,723	-0,029	1,723	0,0166
AÑO 2016	79.061	3.636	29.275	32.911	2,701	-0,022	1,701	0,0127
AÑO 2017	78.952	3.724	29.563	33.287	2,671	-0,030	1,671	0,0176
AÑO 2018	78.585	3.555	29.787	33.342	2,638	-0,032	1,638	0,0194

Media de la tasa de reducción del exceso de TMF 0,0150

Tabla de evolución de la población y viviendas y proyección demográfica y del TMF.

	HABITANTES	VIVIENDAS VACIAS	VIVIENDAS PRINCIPALES	TOTAL VIVIENDAS	TMF	EXCESO DE TMF (TMF-1)
AÑO 1991	79.739	2.176	23.013	25.189	3,465	2,465
AÑO 1992	80.492	2.392	23.302	25.694	3,454	2,454
AÑO 1993	82.013	2.833	23.866	26.699	3,436	2,436
AÑO 1994	83.227	3.114	24.381	27.495	3,414	2,414
AÑO 1995	83.701	3.393	24.723	28.116	3,386	2,386
AÑO 1996	81.964	4.331	24.898	29.229	3,292	2,292
AÑO 1997	82.999	4.140	25.109	29.249	3,306	2,306
AÑO 1998	83.462	3.691	25.662	29.353	3,252	2,252
AÑO 1999	83.927	3.458	26.128	29.586	3,212	2,212
AÑO 2000	84.553	3.407	26.509	29.916	3,190	2,190
AÑO 2001	84.637	3.368	26.781	30.149	3,160	2,160
AÑO 2002	84.714	3.333	26.990	30.323	3,139	2,139
AÑO 2003	84.270	3.337	27.272	30.609	3,090	2,090
AÑO 2004	83.963	3.289	27.447	30.736	3,059	2,059
AÑO 2005	83.605	3.287	27.630	30.917	3,026	2,026
AÑO 2006	83.064	3.287	27.810	31.097	2,987	1,987
AÑO 2007	82.252	3.344	28.031	31.375	2,934	1,934
AÑO 2008	82.163	3.532	28.272	31.804	2,906	1,906
AÑO 2009	81.960	3.457	28.550	32.007	2,871	1,871
AÑO 2010	81.798	3.549	28.708	32.257	2,849	1,849
AÑO 2011	81.596	3.490	28.890	32.380	2,824	1,824
AÑO 2012	81.041	3.515	29.024	32.539	2,792	1,792
AÑO 2013	80.762	3.495	29.156	32.651	2,770	1,770
AÑO 2014	80.342	3.600	29.199	32.799	2,752	1,752
AÑO 2015	79.392	3.714	29.161	32.875	2,723	1,723
AÑO 2016	79.061	3.636	29.275	32.911	2,701	1,701
AÑO 2017	78.952	3.724	29.563	33.287	2,671	1,671
AÑOo 2018	78.585	3.555	29.787	33.342	2,638	1,638
AÑO 2019	78.487				2,614	1,614
AÑO 2020	78.389				2,589	1,589
AÑO 2021	78.291				2,565	1,565
AÑOi 2022	78.193				2,542	1,542
AÑO 2023	78.096				2,519	1,519
AÑO 2024	77.998				2,496	1,496
AÑO 2025	77.901				2,473	1,473
AÑO 2026	77.804				2,451	1,451
AÑO 2027	77.707				2,430	1,430
AÑO 2028	77.610				2,408	1,408
AÑO 2029	77.513				2,387	1,387
AÑOj 2030	77.416				2,366	1,366

De acuerdo con todo ello, el componente A1 resulta de lo siguiente:

$$A1 = (P_{2030} - P_{2022}) / TMF_{2030}$$

$$A1 = (77.416 - 78.193) / 2,366$$

$$A1 = - 328,56$$

A2. Necesidades de vivienda principal por variación del tamaño familiar:

El componente responde a la siguiente fórmula:

$$A2 = P_{ai} \times (1 / TMF_{af} - 1 / TMF_{ai})$$

A partir de los parámetros estimados en el punto anterior, el componente A2 es el siguiente:

$$A2 = P_{2022} \times (1 / TMF_{2030} - 1 / TMF_{2022})$$

$$A2 = 78.193 \times (1 / 2,366 - 1 / 2,542)$$

$$A2 = 2.287,18$$

B1. Demanda de vivienda secundaria por variación de la demanda de vivienda principal:

El componente responde a la siguiente fórmula:

$$B1 = (A1 + A2) \times (CVS_f - 1)$$

Los componentes A1 y A2 ya se han calculado en los apartados anteriores.

El parámetro CVS_f corresponde con el coeficiente de vivienda secundaria y se calcula dividiendo las viviendas ocupadas (viviendas principales + viviendas secundarias) entre las viviendas principales, de la última estadística oficial que se disponga. En la estadística municipal no se tiene este dato por lo que se adopta el parámetro de vivienda secundaria publicado por el INE en el censo de viviendas del año 2011 (último censo realizado).

Así, de acuerdo con lo indicado en la tabla anterior, se estima un CVS_f de $1,0375 = [(28.890 + 1.083) / 28.890]$.

A partir de los parámetros estimados, el componente B1 es el siguiente:

$$B1 = (A1 + A2) \times (CVS_f - 1)$$

$$B1 = (- 328,56 + 2.287,18) \times (1,0375 - 1)$$

$$B1 = 73,42$$

B2. Demanda de vivienda secundaria por variación del coeficiente de vivienda secundaria:

El componente responde a la siguiente fórmula:

$$B2 = (P_{ai} / TMF_{ai}) \times (CVS_{af} - CVS_{ai})$$

Aplicando el criterio establecido en la Revisión de las DOT, no se prevé que el programa de vivienda del PGOU incida o varíe en el peso específico y/o proporción de la vivienda secundaria en el Municipio. En consecuencia, no se hace preciso estimar el CVS_{af} , aplicándose el resultante de los últimos datos estadísticos disponibles, es decir, $CVS_{af} = CVS_{ai}$, parámetro ya estimado en el componente anterior.

De acuerdo con ello, el componente B2 es el siguiente:

$$B2 = (P_{2022} / TMF_{2022}) \times (CVS_{2030} - CVS_{2022})$$

$$B2 = (78.193 / 2,542) \times (1,0375 - 1,0375)$$

$$B2 = 0,00$$

C1. Previsión de viviendas deshabitadas por variación de las viviendas habitadas:

El componente responde a la siguiente fórmula:

$$C1 = (A1 + A2 + B1 + B2) \times (CVD_f - 1)$$

Los componentes A1, A2, B1 y B2 ya se conocen.

Por otro lado, la fórmula introduce el concepto de coeficiente de vivienda deshabitada (CVD) para mostrar la ratio de viviendas (habitadas o no) por vivienda habitada (principal o secundaria). El propio documento de las DOT establece el indicador en función del número de habitantes del Municipio.

En el caso del municipio de Getxo corresponde el CVD de 1,04 como se especifica en la tabla 3 del anexo IV a las Normas de Aplicación de la Cuantificación Residencial, para el estrato 1 por 20.000 habitantes o más.

De acuerdo con ello, el componente C1 es el siguiente:

$$C1 = (A1 + A2 + B1 + B2) \times (CVD_r - 1)$$

$$C1 = (-328,56 + 2.287,18 + 73,42 + 0,00) \times (1,04 - 1)$$

$$C1 = 81,28$$

NR. Necesidades Residenciales:

Estimados todos los componentes de la fórmula, se estiman las siguientes necesidades residenciales:

$$NR = CMT + A1 + A2 + B1 + B2 + C1$$

$$NR = 0,00 - 328,56 + 2.287,18 + 73,42 + 0,00 + 81,28$$

$$NR = 2.113,33$$

CALCULO DE CAPACIDAD RESIDENCIAL

NR_e. Necesidades Residenciales Esponjadas:

Las NR_e se calculan multiplicando las necesidades residenciales iniciales por un Factor de Esponjamiento acorde a la población municipal. El Factor de Esponjamiento (ESP) viene definido por las propias DOT en 2,20 para Getxo, como se especifica en la tabla 4 del anexo IV, para el estrato 1 por 20.000 habitantes o más.

$$NR_e = (NR \times ESP)$$

$$NR_e = 2.113,33 \times 2,2$$

$$NR_e = 4.649,32$$

C2. Reducción de la capacidad residencial a prever debido a la recuperación de parte de las viviendas deshabitadas existentes:

El componente responde a la siguiente fórmula y resulta el siguiente valor:

$$C2 = (\text{número de viviendas familiares}) \times 0,02$$

$$C2 = (33.342) \times 0,02$$

$$C2 = 666,84$$

CAPACIDAD RESIDENCIAL MAXIMA

$$CR_{max} = (NR \times ESP) - C2$$

El componente NR ya se ha estimado.

$$CR_{max} = (2.113,33 \times 2,2) - 666,84$$

Resulta un CR de 3.982,48, resultado que se redondea a la unidad más cercana.

$$CR_{max} = 3.982 \text{ viviendas.}$$

3.2.3.- Cálculo sobre la hipótesis de que se mantenga la población.

De acuerdo con todas las consideraciones antes realizadas, se procede a continuación a realizar la cuantificación residencial que se propone en el nuevo PGOU, empezando a estimar las necesidades residenciales del municipio.

CALCULO DE NECESIDADES RESIDENCIALES

Se calcula de acuerdo con el valor de los siguientes componentes de la fórmula:

$$NR = CMT + A1 + A2 + B1 + B2 + C1$$

CMT. Correcciones del modelo territorial vigente:

El vigente PTP del Bilbao Metropolitano no establece un componente CMT; en cambio establece, en su artículo 61 y anexo IV, un Componente B de "Reequilibrio Interno" con una horquilla entre 0 y 2.276 viviendas para Getxo, que se podría asimilar al concepto de corrección del modelo territorial que imponen las DOT, pero que se desestima en los cálculos realizados en este informe por la falta de adecuación del método del PTP vigente al método de la revisión de las DOT.

Por otro lado, este plan territorial se encuentra en revisión, habiéndose realizado hasta la fecha la fase de Avance. Este nuevo documento, aunque perfila los criterios con los que se establecerá un CMT, no estima ni avanza el parámetro de CMT para cada municipio del Área Funcional.

En consecuencia, y a los efectos del cómputo de necesidades residenciales que ahora se realiza para el caso de la revisión del PGOU de Getxo, se considerará valor 0.

A1. Necesidades de vivienda principal por variación de la población residente:

Corresponde a las necesidades de vivienda principal derivadas de la variación (aumento o disminución) de la población residente en Municipio.

$$A1 = (P_{2030} - P_{2022}) / TMF_{2030}$$

Justificada la hipótesis de mantenimiento de la población en el punto anterior, se adopta como población y TMF de referencia la existente en 2018 y que es de 78.585 habitantes.

Por otro lado, la fórmula precisa calcular el Tamaño Medio Familiar (TMF) y que se estima al dividir el número de habitantes entre el número de viviendas principales.

Para la estimación de la Proyección de la evolución del TMF, el documento de las DOT establece la siguiente precisión: *se considerará una tasa anual de reducción del 1,2% del tamaño familiar variable (esto es, del exceso del tamaño familiar sobre la unidad), aplicable a la última información disponible sobre el tamaño medio familiar del municipio, justificadamente la tasa anual de reducción correspondiente a los últimos diez años producida en el propio municipio.*

Para este cálculo, se adopta el segundo criterio para estimar la evolución del tamaño medio familiar (TMF), es decir, *la tasa anual de reducción correspondiente a los últimos diez años producida en el propio municipio.* La tabla adjunta indica los cálculos realizados y el parámetro de la tasa anual de reducción del TMF resultante (cálculo que ya se hizo puntos atrás para calcular la cuantificación residencial en el escenario de decrecimiento de población).

Tabla de cálculo de la tasa anual de reducción del TMF.

	HABITANTES	VIVIENDAS VACIAS	VIVIENDAS PRINCIPALES	TOTAL VIVIENDAS	TMF	VARIACION TMF (TMF ₂ -TMF ₁)	EXCESO DE TMF (TMF-1)	TASA ANUAL DE VARIACIÓN DEL EXCESO DE TMF
AÑO 2008	82.163	3.532	28.272	31.804	2,906	-0,028	1,906	0,0146
AÑO 2009	81.960	3.457	28.550	32.007	2,871	-0,035	1,871	0,0186
AÑO 2010	81.798	3.549	28.708	32.257	2,849	-0,021	1,849	0,0115
AÑO 2011	81.596	3.490	28.890	32.380	2,824	-0,025	1,824	0,0135
AÑO 2012	81.041	3.515	29.024	32.539	2,792	-0,032	1,792	0,0176
AÑO 2013	80.762	3.495	29.156	32.651	2,770	-0,022	1,770	0,0124
AÑO 2014	80.342	3.600	29.199	32.799	2,752	-0,018	1,752	0,0104
AÑO 2015	79.392	3.714	29.161	32.875	2,723	-0,029	1,723	0,0166
AÑO 2016	79.061	3.636	29.275	32.911	2,701	-0,022	1,701	0,0127
AÑO 2017	78.952	3.724	29.563	33.287	2,671	-0,030	1,671	0,0176
AÑO 2018	78.585	3.555	29.787	33.342	2,638	-0,032	1,638	0,0194
Media de la tasa de reducción del exceso de TMF								0,0150

Tabla de evolución de la población y viviendas y proyección demográfica y del TMF.

	HABITANTES	VIVIENDAS VACIAS	VIVIENDAS PRINCIPALES	TOTAL VIVIENDAS	TMF	EXCESO DE TMF (TMF-1)
AÑO 1991	79.739	2.176	23.013	25.189	3,465	2,465
AÑO 1992	80.492	2.392	23.302	25.694	3,454	2,454
AÑO 1993	82.013	2.833	23.866	26.699	3,436	2,436
AÑO 1994	83.227	3.114	24.381	27.495	3,414	2,414
AÑO 1995	83.701	3.393	24.723	28.116	3,386	2,386
AÑO 1996	81.964	4.331	24.898	29.229	3,292	2,292
AÑO 1997	82.999	4.140	25.109	29.249	3,306	2,306
AÑO 1998	83.462	3.691	25.662	29.353	3,252	2,252
AÑO 1999	83.927	3.458	26.128	29.586	3,212	2,212
AÑO 2000	84.553	3.407	26.509	29.916	3,190	2,190
AÑO 2001	84.637	3.368	26.781	30.149	3,160	2,160
AÑO 2002	84.714	3.333	26.990	30.323	3,139	2,139
AÑO 2003	84.270	3.337	27.272	30.609	3,090	2,090
AÑO 2004	83.963	3.289	27.447	30.736	3,059	2,059
AÑO 2005	83.605	3.287	27.630	30.917	3,026	2,026
AÑO 2006	83.064	3.287	27.810	31.097	2,987	1,987
AÑO 2007	82.252	3.344	28.031	31.375	2,934	1,934
AÑO 2008	82.163	3.532	28.272	31.804	2,906	1,906
AÑO 2009	81.960	3.457	28.550	32.007	2,871	1,871
AÑO 2010	81.798	3.549	28.708	32.257	2,849	1,849
AÑO 2011	81.596	3.490	28.890	32.380	2,824	1,824
AÑO 2012	81.041	3.515	29.024	32.539	2,792	1,792
AÑO 2013	80.762	3.495	29.156	32.651	2,770	1,770
AÑO 2014	80.342	3.600	29.199	32.799	2,752	1,752
AÑO 2015	79.392	3.714	29.161	32.875	2,723	1,723
AÑO 2016	79.061	3.636	29.275	32.911	2,701	1,701
AÑO 2017	78.952	3.724	29.563	33.287	2,671	1,671
AÑOo 2018	78.585	3.555	29.787	33.342	2,638	1,638
AÑO 2019	78.585				2,614	1,614
AÑO 2020	78.585				2,589	1,589
AÑO 2021	78.585				2,565	1,565
AÑOi 2022	78.585				2,542	1,542
AÑO 2023	78.585				2,519	1,519
AÑO 2024	78.585				2,496	1,496
AÑO 2025	78.585				2,473	1,473
AÑO 2026	78.585				2,451	1,451
AÑO 2027	78.585				2,430	1,430
AÑO 2028	78.585				2,408	1,408
AÑO 2029	78.585				2,387	1,387
AÑOf 2030	78.585				2,366	1,366

De acuerdo con todo ello, el componente A1 resulta de lo siguiente:

$$A1 = (P_{2030} - P_{2022}) / TMF_{2030}$$

$$A1 = (78.585 - 78.585) / 2,366$$

$$A1 = 0,00$$

A2. Necesidades de vivienda principal por variación del tamaño familiar:

El componente responde a la siguiente fórmula:

$$A2 = P_{ai} \times (1 / TMF_{af} - 1 / TMF_{ai})$$

A partir de los parámetros estimados en el punto anterior, el componente A2 es el siguiente:

$$A2 = P_{2022} \times (1 / TMF_{2030} - 1 / TMF_{2022})$$

$$A2 = 78.585 \times (1 / 2,366 - 1 / 2,542)$$

$$A2 = 2.298,84$$

B1. Demanda de vivienda secundaria por variación de la demanda de vivienda principal:

El componente responde a la siguiente fórmula:

$$B1 = (A1 + A2) \times (CVS_f - 1)$$

Los componentes A1 y A2 ya se han calculado en los apartados anteriores.

El parámetro CVS_f corresponde con el coeficiente de vivienda secundaria y que se calcula dividiendo las viviendas ocupadas (viviendas principales + viviendas secundarias) entre las viviendas principales, de la última estadística oficial que se disponga. En la estadística municipal no se tiene este dato por lo que se adopta el parámetro de vivienda secundaria publicado por el INE en el censo de viviendas del año 2011 (último censo realizado).

Así, de acuerdo con lo indicado en la tabla anterior, se estima un CVS_f de $1,0375 = [(28.890 + 1.083) / 28.890]$.

A partir de los parámetros estimados, el componente B1 es el siguiente:

$$B1 = (A1 + A2) \times (CVS_f - 1)$$

$$B1 = (0 + 2.298,84) \times (1,0375 - 1)$$

$$B1 = 86,17$$

B2. Demanda de vivienda secundaria por variación del coeficiente de vivienda secundaria:

El componente responde a la siguiente fórmula:

$$B2 = (P_{ai} / TMF_{ai}) \times (CVS_{af} - CVS_{ai})$$

Aplicando el criterio establecido en la Revisión de las DOT, no se prevé que el programa de vivienda del PGOU incida o varíe en el peso específico y/o proporción de la vivienda secundaria en el Municipio. En consecuencia, no se hace preciso estimar el CVS_{af} , aplicándose el resultante de los últimos datos estadísticos disponibles, es decir, $CVS_{af} = CVS_{ai}$, parámetro ya estimado en el componente anterior.

De acuerdo con ello, el componente B2 es el siguiente:

$$B2 = (P_{2022} / TMF_{2022}) \times (CVS_{2030} - CVS_{2022})$$

$$B2 = (78.585 / 2,542) \times (1,0375 - 1,0375)$$

$$B2 = 0,00$$

C1. Previsión de viviendas deshabitadas por variación de las viviendas habitadas:

El componente responde a la siguiente fórmula:

$$C1 = (A1 + A2 + B1 + B2) \times (CVD_f - 1)$$

Los componentes A1, A2, B1 y B2 ya se conocen.

Por otro lado, la fórmula introduce el concepto de coeficiente de vivienda deshabitada (CVD) para mostrar la ratio de viviendas (habitadas o no) por vivienda habitada (principal o secundaria). El propio documento de las DOT establece el indicador en función del número de habitantes del Municipio.

En el caso del municipio de Getxo corresponde el CVD de 1,04, como se especifica en la tabla 3 del anexo IV a las Normas de Aplicación de la Cuantificación Residencial, para el estrato 1 por 20.000 habitantes o más.

De acuerdo con ello, el componente C1 es el siguiente:

$$C1 = (A1 + A2 + B1 + B2) \times (CVD_i - 1)$$

$$C1 = (0,00 + 2.298,84 + 86,17 + 0,00) \times (1,04 - 1)$$

$$C1 = 95,39$$

NR. Necesidades Residenciales:

Estimados todos los componentes de la fórmula, se estiman las siguientes necesidades residenciales:

$$NR = CMT + A1 + A2 + B1 + B2 + C1$$

$$NR = 0 + 0 + 2.298,84 + 86,17 + 0,00 + 95,39$$

$$NR = 2.480,20$$

CALCULO DE CAPACIDAD RESIDENCIAL

NR_e. Necesidades Residenciales Esponjadas:

Las NR_e se calculan multiplicando las necesidades residenciales iniciales por un Factor de Esponjamiento acorde a la población municipal. El Factor de Esponjamiento (ESP) viene definido por las propias DOT en 2,20 para Getxo, como se especifica en la tabla 4 del anexo IV, para el estrato 1 por 20.000 habitantes o más.

$$NR_e = (NR \times ESP)$$

$$NR_e = 2.480,20 \times 2,2$$

$$NR_e = 5.456,43$$

C2. Reducción de la capacidad residencial a prever debido a la recuperación de parte de las viviendas deshabitadas existentes:

El componente responde a la siguiente fórmula y resulta el siguiente valor:

$$C2 = (\text{número de viviendas familiares}) \times 0,02$$

$$C2 = (33.342) \times 0,02$$

$$C2 = 666,84$$

CAPACIDAD RESIDENCIAL MAXIMA

$$CR_{max} = (NR \times ESP) - C2$$

El componente NR ya se ha estimado.

$$CR_{max} = (2.480,20 \times 2,2) - 666,84$$

Resulta un CR de 4.789,59; resultado que se redondea a la unidad más cercana.

$$CR_{max} = 4.790 \text{ viviendas.}$$

3.2.4.- Cálculo sobre la hipótesis de mantenimiento de la población, con el método del PTP.

El método de cálculo se establece para Getxo, en la normativa del PTP (en sus artículos del 61 al 63), como la suma de cuatro componentes.

El componente B establece el "REEQUILIBRIO INTERNO" del Área Funcional y viene dado con cantidades absolutas en el Anexo IV de las Normas del PTP. Para Getxo se establece un mínimo de 0 y un máximo de 2.276. En este caso se toma el valor mínimo.

El componente C o "NECESIDADES ENDOGENAS POR VARIACION DEL TMF", viene dado a través de una fórmula.

Para ello se toma el mismo horizonte temporal (comienzo y final de vigencia del PGOU en 2022/2030) y el mismo año de referencia 2018 para proyectar la población y el TMF. En este caso la población no varía porque se trata de mantenerla y el TMF varía con la cadencia que establece el PTP (en intervalos repetidos de -0,02, -0,02 y -0,03).

$$C = (P_{2030}/TMF_{2030} - P_{2022}/TMF_{2022}) \times 3$$

$$C = (78.858 / 2,358 - 78.858 / 2,548) \times 3$$

$$C = 7.545$$

Componente D que computa la "OFERTA DE SEGUNDA RESIDENCIA" aplica el valor cero para Getxo indicado en el Anexo VIII de las Normas del PTP.

De lo que se deduce que la oferta del PTP, para la vigencia del futuro plan de Getxo, daría al menos una oferta de 7.545 nuevas viviendas.

La cuantificación obtenida es inferior a la limitación prescrita del artículo 13.2.e.2.a) del documento de normativa de las DOT. De igual forma, el valor obtenido es inferior a la cuantificación del PTP vigente (como se calcula en el punto anterior) por lo que, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del nuevo documento de las DOT, se proponen 4.790 viviendas como cuantificación residencial máxima del nuevo PGOU de Getxo.

3.2.5.- Criterios adoptados para ofertar la capacidad residencial para la revisión del PGOU.

El número de viviendas construido en el municipio en el periodo de vigencia del PGOU actual ha alcanzado 2.309 (como ya se indica en el punto anterior) sin contar divisiones de vivienda, conversión de locales o división de caseríos y mientras tanto, entre 2001 y 2018 (año de exposición pública del Avance), se han perdido en Getxo 6.052 habitantes; de los que un gran porcentaje son jóvenes o nuevas familias.

Y este fenómeno puede verse incrementado en los próximos años si no se revierte el modelo expansivo que plantea el plan general, con un nuevo modelo de crecimiento sostenible y compacto que preserve el suelo natural para futuras generaciones.

A futuro, el PGOU de Getxo tiene que facilitar los cambios necesarios para modificar las tendencias negativas demográficas y de empleo detectadas. Debe favorecer el pasar de un concepto de ciudad residencial – dormitorio a una ciudad dinámica donde la mezcla de usos y creación de oportunidades económicas sea posible.

En este momento Getxo está en un proceso de envejecimiento de su población por encima de su entorno; lo cual hace imprescindible orientar su planeamiento a generar vivienda dirigida a jóvenes. A día de hoy el relevo generacional no está asegurado a unos niveles razonables.

Y a la vez se debe procurar la conjugación de usos residenciales y de actividad económica y la flexibilidad en las tipologías de viviendas; a vida en las calles y la biodiversidad dentro de la trama urbana.

Getxo está en condiciones de aportar a su comarca y aportar al Bilbao Metropolitano nuevos desarrollos que se produzcan con la mayor eficacia posible (movilidad, infraestructuras, perfil de la población menor de 40 años, etc.).

En esta dirección el documento de Criterios y Objetivos del PGOU, teniendo en cuenta esta circunstancia, ya planteó la necesidad de plasmar un modelo de ocupación del territorio para el suelo urbanizable más denso y cercano al actual suelo urbano. Este modelo tiene como consecuencia la desclasificación de un porcentaje importante del actual suelo urbanizable. Los Criterios y Objetivos apuntados en este sentido fueron los siguientes:

- J En relación al PGOU vigente (2001), la revisión ha de suponer un cambio sustancial en relación al criterio de ordenación urbana. En grandes líneas, resulta inadecuada la ocupación de suelo natural que se plantea en el actual planeamiento, su modelo de ordenación, los tipos edificatorios en baja densidad, los sistemas estructurales de comunicaciones viarias, etc.*
- J La continuidad urbana y compacidad del tejido edificado que supone trabajar con densidades similares a las existentes actualmente en el núcleo urbano, sin perjuicio de las excepciones que, en atención a la realidad se estimen adecuadas.*
- J La racionalización del consumo de suelo.*
- J La limitación del desarrollo urbanístico.*
- J Dar respuesta sostenible a las necesidades estimadas en materia de vivienda. Crecimiento fundamentado en la vivienda protegida, más compacto, dirigido en todo caso al objetivo de mantener y, en su caso, recuperar población.*

El PGOU vigente de Getxo clasifica como suelo urbanizable 250,74 Ha, de los que 77,51 Ha son SGEL, 13,12 Ha son SG Viarios y 2,27 Ha son equipamentales. La zona residencial incluyendo la parte dentro del sector de actividades económicas, se extendería en 139,79 Ha y la zona de actividades 18,02 Ha.

La edificabilidad total del PGOU en el suelo urbanizable es de 417.562,46 m²t de los que 329.484,86 m²t serían para usos residenciales. Por otro lado, se da el parámetro de densidad a través de los promedios de 9 ó 30 viviendas por hectárea según si es zona de baja densidad o de media-baja densidad con un total de 2.237 viviendas.

De estos parámetros se deduce una densidad "bruta" (incluyendo sistemas generales) 8,92 viviendas / Ha y un índice de edificabilidad de 0,2645 m²t/m²s. Referente a este último parámetro, el artículo 77 de la Ley 2/2006 establece un índice mínimo que deben cumplir todos los sectores de suelo urbanizable de 0,40 m²t/m²s y que el actual suelo urbanizable del Plan vigente no cumple.

El suelo urbanizable planteado en el plan vigente no ha sido gestionado a fecha de este informe.

La capacidad del suelo urbano a futuro, con los cálculos actualizados de las actuaciones integradas de las alternativas técnicas que se presentaron en el Avance, dan una capacidad del suelo urbano (redensificando e incrementando la capacidad para otros usos compatibles con la vivienda) de alrededor de 1.544 viviendas (295 viviendas en unidades a colmatar y SAPUs, 1.249 viviendas en unidades no gestionadas que se revisan, además de una nueva actuación integrada).

El resto de las 4.790 viviendas cuantificadas según el método de las DOT (ver apartado CR_{max} del punto A) Escenario demográfico regresivo) se completaría en suelo urbanizable, y con una edificabilidad media de entre 0,60 y 0,90 m²t/ m²s (30% de ésta para otros usos compatibles), las 2.438 viviendas (de las que alrededor de 70 irían en 8 Ha de sector para actividad económica) podrían encajarse en 50 Ha de suelo.

58 Ha de suelo urbanizable para rematar la oferta que surge del método de la revisión de las DOT representan un 23% de la extensión del suelo urbanizable actual (250,74 ha).

Es decir que se puede dar una desclasificación de casi cuatro quintos del suelo clasificado como urbanizable actual (192 Ha).

Todo lo arriba señalado, y como se adelantaba, nos coloca en el escenario que describen las DOT en el artículo 13.- Directrices en materia de cuantificación residencial", en su apartado 2.- Directrices para el planeamiento territorial y urbanístico, punto e) 6:

"En los procesos de revisión del planeamiento urbanístico en los que la capacidad residencial del planeamiento vigente sea superior a la que surge de los criterios de estas directrices.(...) c.- En los

municipios regresivos en los que la adecuación de los procesos de revisión del planeamiento a estos criterios implicará una desclasificación importante de suelo urbanizable, se podrá aceptar justificadamente una capacidad residencial superior con el límite máximo resultante de considerar la hipótesis de que se mantiene la población del municipio."

En definitiva, Getxo es un municipio regresivo con un planeamiento vigente con una oferta superior a la resultante de los criterios de las DOT, que comportaría una importante desclasificación.

De los tres escenarios analizados, evolución de la población según las DOT, mantenimiento de la población según las DOT y mantenimiento de la población según el PTP, resulta, respectivamente una oferta de 3.982, 4.790 o 7.545 viviendas. De acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del nuevo documento de las DOT, la opción más plausible es la de 4.790 viviendas como cuantificación residencial máxima del nuevo PGOU de Getxo. Debe señalarse no obstante que la oferta residencial de este Plan no llega a dicha cifra, quedándose en 4.560 viviendas entre suelo urbano y urbanizable (4.395 si se excluyen las actuaciones de dotación), con un importante porcentaje de vivienda protegida.

3.3.- Criterios de ordenación cuantitativos: la oferta para actividades económicas.

Las DOT de 2019 (artículo 12) se remiten a PTP y PTS para la cuantificación de oferta de suelo para actividades económicas.

El PTP de Bilbao Metropolitano determina lo siguiente para Getxo. Debe señalarse, no obstante, que este plan se está revisando.

Periodo de 8 años: máximo de 12,0 Has y mínimo de 9,0 Has.

Periodo de 16 años: máximo de 19,0 Has y mínimo de 12,0 Has.

Por otra parte, subraya la necesidad de compatibilizar los planeamientos de Sopela, Berango y Getxo.

El PTS de creación pública de suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales, de 2004 menciona un Parque de Servicios a las Empresas y de Actividades Avanzadas en Getxo-Berango (25 Has).

Por tanto, en cuanto al suelo para actividades económicas, la oferta se basa principalmente en la colmatación y optimización de espacios existentes en la trama urbana consolidada y espacios de borde e intersticiales, incluyendo el área de suelo urbano de Mimenaga, con una reserva en Martiturri junto al viario foral y al ferrocarril (en torno a 12-14 Has), dentro de los límites del vigente PTP, orientada a dar respuesta a los ámbitos estratégicos de la industria y tecnología del deporte y el bienestar, las industrias creativas y culturales y el turismo cultural y de bienestar.

3.4.- Criterios de ordenación cuantitativos: otros usos.

Respecto al suelo para otros equipamientos privados y dotaciones públicas se procede a una reevaluación de las necesidades y localizaciones con respecto a las señaladas en el PGOU vigente (2001). Dicha reevaluación aborda las necesidades comerciales de proximidad y los nuevos formatos de actividades, las asistenciales, sanitarias, educativas, deportivas, culturales y administrativas con el objetivo de reducir la desigualdad o desequilibrios que pudieran existir entre zonas de Getxo, así como poder aprovechar las situaciones de oportunidad que ayuden a definir un tejido urbano equilibrado y lo más resiliente posible para preparar Getxo para un futuro cambiante.

En el suelo no urbanizable, además de la protección de las zonas con alto valor medioambiental, entre ellas el corredor ecológico, el Plan propicia la recuperación de la actividad del sector primario, que viene reforzada por la desclasificación del suelo anteriormente mencionada.

3.5.- Criterios de ordenación cualitativos: el modelo de ocupación y alternativas.

Una vez cuantificados los objetivos por medio de la proyección del sistema, queda, en este apartado enmarcar cualitativamente y sobre todo espacialmente, esos mismos objetivos. Se trata de analizar las tendencias de crecimiento y de zonas de posible mejora donde aplicar las premisas anteriores. En definitiva, tomar en consideración criterios y estrategias de desarrollo.

Dichos Criterios no hacen sino incidir en los Objetivos que se plantean. Debido a la intervención moderada que se propone para Getxo, éstos pueden resultar reiterativos, por lo que se especifican los más significativos.

Respecto al territorio, de manera genérica se plantea:

- Adecuar el Plan General vigente a la legislación en materia de propiedad, urbanística y de vivienda, que ha variado sustancialmente desde su aprobación anterior, debiendo recopilar las determinaciones vinculantes del planeamiento territorial en vigor o que esté en proceso de aprobación. En consecuencia, se ha procurado cumplir las determinaciones definidas en: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR); Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo (LvsU); Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda (LVIV); y todos los reglamentos de desarrollo de cada una de las leyes señaladas.
- Teniendo presente el régimen prevalente de las situaciones básicas del suelo y las modalidades de las actuaciones básicas (TRLRUR), delimitar adecuadamente la clasificación de suelo urbano y no urbanizable, de acuerdo con los criterios y condiciones modificados en la Ley 2/2006. El carácter reglado de sus condiciones para la vinculación del suelo a alguna de estas dos clases, hace precisa una revisión de la actual delimitación y la justificación de su idoneidad o necesidad de rectificación.
- Realizar la ordenación pormenorizada en cuanto a determinación urbanística y sin perjuicio de remitir su definición detallada a planes de ordenación pormenorizada en Áreas (Planes Especiales) y Sectores (Planes Parciales).
- Actualizar y pormenorizar algunos aspectos de la Normativa para controlar las construcciones de apoyo a la agricultura y ganadería, así como otros usos y parámetros en el suelo no urbanizable: vinculados al ocio, otras actividades económicas, infraestructuras y comunicaciones, etc.
- Facilitar la rehabilitación y permanencia de edificios preexistentes. Con carácter general introducir en las normas de edificación, tanto nuevas como de reforma los criterios de sostenibilidad ambiental exigibles a los efectos de mitigar los efectos del Cambio Climático. Revisar el listado de edificaciones y construcciones que tengan un grado de protección municipal (o de protección básica de acuerdo con la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco) a los efectos de ponderar los valores culturales reales de los mismos y que no dificulten innecesariamente las necesidades de conservación, mantenimiento, mejora, rehabilitación y en su caso, sustitución de los mismos. En el caso específico de Andra Mari, el planeamiento se ajusta a la legislación vigente. Se procuran las mínimas situaciones de fuera de ordenación, para asegurar el mantenimiento de las viviendas, a través de una normativa lo más amplia posible sobre actuaciones constructivas que garanticen la rehabilitación, consolidación y reforma del patrimonio del vecindario del barrio. La propuesta de ordenación se desarrolla con criterios coherentes para todo el barrio y compatible con la Declaración Institucional de septiembre de 2010 acordada por el pleno municipal.
- Ordenar de manera coordinada con los municipios contiguos las zonas de borde en el límite del término municipal y en su defecto remitir sus desarrollos a la tramitación de los Planes de Compatibilización (artículo 63 de la LvsU) que sean precisos.
- Facilitar la regularización de las actividades toleradas en el suelo no urbanizable.
- Ordenar las zonas de borde en el límite del término municipal.
- Acentuar las características naturales del territorio, mediante la asunción de las categorías planteadas para el suelo no urbanizable precisadas por los Planes Territoriales Sectoriales -PTS- y el Plan Territorial Parcial -PTP-; o la asignación de categorías con una visión de mejora ambiental en los ámbitos que no son por el momento objeto de ese planeamiento territorial sectorial y/o parcial. Además, se buscará la definición de corredores ecológicos de carácter local.
- Procurar la configuración del entorno del río Gobela como parque fluvial y definir posibles senderos entorno al Bolue.

En lo que respecta a la zona interior del núcleo urbano, se propone básicamente regular los usos de residencia y equipamientos, además de terminar de configurar la estructura viaria y peatonal, y en concreto:

- Realizar un esfuerzo de concreción de las determinaciones pormenorizadas, especialmente a nivel gráfico, tanto para las actuaciones de transformación, como las edificatorias.
- Definir todas las actuaciones conjuntas (integradas de nueva urbanización o de reforma o renovación de la urbanización) y las individuales (actuaciones aisladas/de dotación) que el Plan General detecta y para las que regula sus condiciones de ejecución en todas ellas, de manera conjunta en el Plan y en cada actuación, anticipando su viabilidad (LvSU) y sostenibilidad (TRLSR) económica.
- Definir la totalidad del tejido urbano restante teniendo en cuenta que todas las actuaciones distintas de las de transformación son actuaciones edificatorias de acuerdo con la regulación básica prevalente..
- Propiciar la hibridación de usos mediante la flexibilización normativa del PGOU.
- Ordenar las zonas de borde o periféricas (principalmente al nordeste del término municipal) y mejorar su conectividad.
- Completar los espacios pendientes de desarrollo en el interior de la trama urbana, o aquellos que precisen de reordenación urbana, mediante propuestas urbanas de media o media/alta densidad, que consideren espacios libres y dotacionales de interés y adecuadamente articulados. Estos ámbitos tienen prioridad de desarrollo frente a ámbitos de nuevo desarrollo.
- Reestructurar algunas zonas interiores para dar lugar a calles de coexistencia o peatonales, con circulación restringida en las que el peatón tenga prioridad. Se generan espacios y recorridos seguros, de relación con espacios principales.
- En cualquier caso, implementar una red de comunicaciones alternativa (peatonal-ciclable) coherente y funcional, que relacione los barrios con los equipamientos.
- Prever las reservas necesarias del sistema de equipamientos, en función de las demandas que se puedan producir. En todo caso, se garantiza el cumplimiento de los estándares urbanísticos previstos en la legislación vigente.
- Establecer criterios de ordenación específicos que contribuyan a la regeneración o mejora urbana de tejidos urbanos inacabados, con deficiencias programáticas o de carácter residual.
- Asimismo, compatibilizar en lo posible el PGOU con medidas que se adopten para la progresiva ocupación del parque de viviendas existentes (viviendas deshabitadas), posibilitar la división de viviendas de gran dimensión o la reconversión de determinados locales con escasa viabilidad comercial o los áticos que reúnan las condiciones apropiadas. En el futuro PGOU es criterio prioritario desarrollar y regular las condiciones de reutilización, actualización y adaptación a las actuales exigencias normativas del patrimonio ya edificado.

En relación a la actividad económica:

- Se reflexiona sobre las zonas para actividades económicas, teniendo en consideración el tipo de uso a prever y el tipo edificatorio a regular.
- Se da prioridad y flexibiliza la implantación de actividades en el interior de la trama urbana (siempre y cuando no resulten nocivas o insalubres, y sean compatibles con el uso residencial). Se considera se deben aprovechar, al menos, las plantas bajas sin uso de la edificación residencial actual y promocionar nuevos edificios para la actividad económica (oficinas, servicios...) en la ciudad consolidada.
- En el caso de nuevas ocupaciones, como en el entorno de Martiturri, se disponen en continuidad con el actual polígono y/o bordes del metro y BI-637, con la intención de atenuar impactos de carácter visual y acústico de tal manera que se opte por una implantación urbana bajo criterios de calidad espacial de los edificios y en la urbanización con valores de sostenibilidad e integración con el entorno natural circundante.

- De acuerdo con las necesidades asistenciales y calidad de vida que se han de prestar a nuestros mayores, se han estudiado posibles localizaciones para el desarrollo de dotaciones y equipamientos residenciales de no vivienda, que acomoden nuevos formatos de vida para el segmento de la Silver Economy, en combinación con centros de formación especializados y la implantación de empresas de servicios vinculadas.
- Integrar el Puerto Deportivo de Getxo y su zona de Interacción Puerto Ciudad como una infraestructura estratégica para la generación de actividad económica, potenciación turística y desarrollo e innovación de las actividades náutico-deportivas.

Y, en general:

- Edificación de tipología y densidad similar a la existente, o compatible con la de su entorno. En los nuevos desarrollos se opta, salvo excepciones, por una densidad media y/o media-alta (45-75 viviendas/hectárea), con horquillas de edificabilidad entre 0,6-0,9 m²t/m²s como referencia. En los nuevos desarrollos en suelo urbano no consolidado por la urbanización (actuaciones integradas) se establecerán densidad media-alta y/o alta (75-90 viviendas/hectárea), con horquillas de edificabilidad entre 0,9 -2,0 m²t/m²s como referencia y en el caso de las actuaciones individuales en suelo urbano (dotación y/o edificación) se atenderá a criterios de igualación de los tejidos circundantes a los efectos de no distorsionar la imagen urbana.
- En el caso de nuevos desarrollos urbanos residenciales, se prima el criterio de accesibilidad al transporte público (como ejemplo, se debe mencionar la estación de Ibarbengoa), el acceso a infraestructuras y redes de servicios, la proximidad a tramas urbanas consolidadas, la mixtura de usos y su impacto ambiental, entre otros.
- Se incorporan nuevos modelos de tipologías residenciales, como el cohousing, usos residenciales comunitarios, etc., conjuntamente con la implantación o adaptación de centros de formación/especialización y servicios vinculados a este tipo de servicios.
- Previa revisión global en el término municipal, incorporar los usos dotacionales necesarios y combinarlos con equipamientos privados para lograr una mayor sinergia y sostenibilidad integrada en el tejido urbano.
- Los núcleos urbanos han de primar como polo de actividad, en detrimento de nuevas periferias monofuncionales. Se busca enriquecer el tejido urbano actual que tenga como objetivo una ciudad en constante movimiento, con interacciones humanas evitando la formación de nuevos barrios dormitorio.
- Mejorar la comunicación entre los centros urbanos y los distintos barrios del municipio.
- Respecto a la zona de contacto entre el territorio no transformado y los núcleos urbanos establecer zonas de transición y espacios a preservar de procesos de antropización.
- Regularización de la normativa para actuaciones en edificaciones preexistentes dispersas articuladas en torno a los caminos vecinales.
- Preservar el patrimonio cultural, incorporando una normativa específica para su conservación (en función del grado de protección y administración competente para su definición: Gobierno Vasco o administración local); pero que posibilita la mejora de su habitabilidad, accesibilidad, salubridad, posibles cambios de uso, etc.
- Implementar criterios de adaptación y mitigación al cambio climático, inclusión de la perspectiva de género-planeamiento inclusivo, o urbanismo y salud como materias transversales sobre las que acondicionar el nuevo PGOU.

4.- Proceso de análisis ponderado de las alternativas y selección.

4.1.- Selección del modelo residencial.

Suelo Urbano consolidado y no consolidado.

Como suelo urbano consolidado se ha delimitado el suelo urbanizado y ya edificado y las parcelas que cuentan con la condición de solar. Como no consolidado se han considerado suelos que, teniendo en cuenta la escala y circunstancias jurídicas y físicas del entorno, cumplen con lo establecido en el artículo 11.3 b) de la Ley 2/2006. Se delimitan los siguientes ámbitos:

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE m ²
Actuaciones de Dotación Residenciales- AD-R	
AD-R01 MAIDAGAN, 22	1.163,29
AD-R02 ARETXONDO, 04	892,30
AD-R03 BASAGOITI, 43	1.753,13
AD-R05 ALGORTA, 58	363,95
AD-R06 JULIAN GARAIZAR, 10	907,61
AD-R07 JULIAN GARAIZAR, 08	1.149,58
AD-R08 JULIAN GARAIZAR, 06	1.698,08
AD-R09 MARQUES DEL REAL, 03	1.417,25
AD-R10 MANUEL SMITH, 03	1.089,42
AD-R11 AMALLOA, 08	96,86
AD-R12 AMALLOA, 06	128,29
AD-R13 SANTA EUGENIA, 18	294,60
AD-R14 MAYOR, 29	212,22
AD-R15 MAXIMO AGUIRRE, 18	431,93
AD-R16 JOLASTOKIETA, 11	264,98
AD-R17 ERREBITARTE, 09	285,18
AD-R18 SANTA ANA, 25	123,82
AD-R21 ERETZA, 4A	938,00
AD-R22 MARTIKOENA, 11-13	515,00
AD-R23 SAN NICOLAS, 11	1.838,00
AD-R24 SAN NICOLAS, 08	1.018,00
AD-R25 TORREBARRIA, 10	341,00
AD-R26 MAIDAGAN, 30	1.690,00
AD-R27 ESTRADA DE GOÑI, 05	1.059,00
AD-R28 ESTRADA DE ORMAZA, 24	580,00
AD-R29 MAIDAGAN, 34	1.877,00
Actuaciones Integradas Residenciales - AI-R	
AI-R01 MARTIKOENA	7.984,18
AI-R02 SAN NICOLAS	5.450,90
AI-R03 TRINITARIOS	6.626,85
AI-R04 KATEA-PUERTO ORDUÑA	4.521,06
AI-R05 ALGORTA	1.334,91
AI-R06 ZUBILLETA	65.978,17

AI-R07 LA GALEA	2.796,00
AI-R08 TXISKIENA	2.807,00
AI-R09 AREAZPI	3.397,00
AI-R10 NERVION-ITURGITXI	2.468,30
AI-R11 ORMAZA	46.334,98

Los ámbitos se reparten entre los vacíos urbanos y los espacios colindantes con las zonas consolidadas actuales. Se ha procurado el diseño de espacios compactos con el mínimo consumo de suelo posible, garantizando siempre el cumplimiento de los estándares dotacionales. En conjunto, se plantean 1.160 nuevas viviendas en las AI y 165 viviendas, aproximadamente, en las AD, de la que algo más del 40% se destina a vivienda de protección pública. Los parámetros de edificabilidad y número de viviendas se resumen en la memoria justificativa y se detallan en la ordenanza pormenorizada.

Se ha optado también por incluir los siguientes ámbitos preexistentes de Andra Mari que se considera con las condiciones necesarias para considerarse suelo urbano, pero que no cuentan con el grado de consolidación suficiente, por lo que se remiten a ordenación pormenorizada mediante Plan Especial.

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE m ²
Ámbitos a ordenar por Plan Especial ARRU-PE-R	
ARRU-PE-R01 URI	63.162,00
ARRU-PE-R02 PERUNE	25.530,00
ARRU-PE-R03 DILIZ GOIKOA	21.630,00
ARRU-PE-R04 DILIZ BEHEKOA	25.587,00
ARRU-PE-R05 SARATXAGA	22.788,00
ARRU-PE-R06 MOREAGA	14.756,00

Suelo Urbanizable sectorizado y no sectorizado.

Se plantean cinco sectores de suelo urbanizable, con 3.289 viviendas, de ellas 2.608 protegidas, de los cuales algunos se ordenan directamente en el PGOU, al estimarse que son necesarios para hacer frente a las necesidades residenciales de Getxo.

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE m ²
Sectores residenciales - S-R	
S-R01 TOSU	124.717,00
S-R02 MURU	78.375,00
S-R03 PEÑA SANTA MARINA	135.238,00
S-R04 DENDARIENA	134.314,00
S-R05 DILIZGOIKOA	96.237,00

Suelo No Urbanizable.

Se recogen las calificaciones determinadas por el planeamiento territorial y otras afecciones de carácter sectorial, así como los condicionantes superpuestos, que limitan notoriamente los desarrollos residenciales no vinculados a explotación agropecuaria.

No se plantean núcleos rurales, al no existir esa categoría con carácter previo y no haberse recogido, por tanto, en el Inventario de Núcleos Rurales de la Diputación Foral de Bizkaia.

4.2.- Selección del modelo de actividades económicas.

Suelo Urbano consolidado y no consolidado.

Al igual que para el uso residencial, como suelo urbano consolidado se ha delimitado el suelo urbanizado y ya edificado. Como no consolidado se han considerado suelos que, teniendo en cuenta la escala y circunstancias jurídicas y físicas del entorno, cumplen con lo establecido en el artículo 11.3 b) de la Ley 2/2006. Se delimitan los siguientes ámbitos:

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE m ²
Ámbitos a ordenar por Plan de Compatibilización – PC-M	
PC-M01 MIMENAGA	13.824,00

Se ha procurado, como en el caso residencial, colmatar los vacíos urbanos, en el caso de Mimenaga, en el límite con Berango. Se ha procurado el diseño de un espacio compacto con el mínimo consumo de suelo posible, garantizando siempre el cumplimiento de los estándares dotacionales, pese a la dificultad añadida por los condicionantes sectoriales. En suma, se plantea una actuación de superficie moderada y no excesivamente compleja gestión.

Suelo Urbanizable.

Para actividades económicas terciarias se plantea la delimitación de un sector al otro lado del actual Polígono Errotatxu, a fin de ordenar adecuadamente una reserva a medio-largo plazo para nuevas actividades. Es el siguiente:

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE m ²
Sectores Industriales – S-M	
SM-01 MARTITURRI	138.270,00

Suelo No Urbanizable.

Aparte de la actividad agroganadera o las actividades relacionadas directamente con el medio natural, que se ordenan siguiendo el patrón usos del PTS Agroforestal, se plantean espacios deportivas y recreativas, como el campo de golf de la Galea.

4.3.- Selección del modelo de equipamientos.

Sistemas Generales.

Como ya se ha señalado cuando se ha estudiado el municipio, Getxo se halla en general suficientemente dotado en cuanto a equipamientos e infraestructuras. A nivel de modelo general, se propone dotar de forma adecuada a los nuevos sectores de suelo urbanizable.

Sistemas Locales.

Cada uno de los ámbitos de nuevo desarrollo deberá contar como mínimo con las dotaciones locales estipuladas por la Ley. Su cuantificación se resume en la memoria justificativa de la ordenación y se detalla en las fichas correspondientes de la normativa pormenorizada.

Ámbitos de ejecución de dotaciones.

Se delimitan los siguientes:

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE m ²
Actuaciones de Dotación Dotacionales- AD-E	
AD-E01 ALGORTA, 108 (COL. TRINITARIAS)	2.382,44
AD-E05 GOBELA, 17 (COL. DIVINO PASTOR)	1.361,60
Actuaciones de Ejecución de Dotaciones Públicas- AEDP	
AEDP-SUC-A PASEO EL PUERTO, 29	202,00

AEDP-SUC-C TXAKURSOLO 10-12	227,00
AEDP-SNU-A LARRAÑAZUBI 12	1.392,00
AEDP-SNU-B LARRAÑAZUBI 12	4.142,00
AEDP-SNU-C AMPLIACION FADURA (LA PALMERA)	39.538,00
Planes Especiales de Dotaciones Públicas	
PERU-01 PUERTO VIEJO	22.893,00
PERU-02 PLAZA DE LA ESTACIÓN	15.523,00

4.4.- Compatibilización de la propuesta con el planeamiento de los municipios colindantes.

4.4.1.- Berango.

Al este del término municipal, con Berango, se ha estudiado el encuentro con las zonas urbanizadas existentes en Kurtze y al otro lado del corredor viario, en Mimenaga, se prevé la tramitación de un Plan de Compatibilización.

4.4.2.- Erandio.

Al este del término municipal, con Erandio, se compatibilizan las categorías del medio natural en el entorno de Bolue.

4.4.3.- Leioa.

Al sur, con Leioa, se realiza un planteamiento continuista, por tratarse de zonas con un alto grado de consolidación.

4.4.4.- Portugalete.

Al sur, con Portugalete, debido a la discontinuidad que supone la ría, no se perciben tensiones de compatibilización.

4.4.5.- Sopela.

Con Sopela, al oeste y en la línea de costa, no se prevén tensiones de compatibilización al no preverse nuevos desarrollos.

CAPÍTULO 4.- PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

1.- Planificación de la participación ciudadana.

1.1.- Articulación de la participación: el plan de participación ciudadana.

Desde el inicio del proceso de redacción del Plan se articularon acciones para promover la participación ciudadana. A fin de que toda persona que deseara participar en este proceso pudiera hacerlo, se desarrollaron distintas herramientas, tanto on-line, como presenciales.

1.2.- Participación en la fase de Preavance.

Según lo determinado en el Programa de Participación Ciudadana (2012), en esta fase se desarrolló una amplia participación pública, con diferente alcance y contenido (conferencias, encuestas...), en la que el Lantalde (grupo de ciudadanos y asociaciones de Getxo) tuvo un papel fundamental.

La importancia concedida a la participación pública se refleja en que 4 alternativas del documento de Avance (2015) son fruto de los trabajos con el Lantalde (alternativas L); de la participación ciudadana salieron asimismo otras dos propuestas: una exclusiva para Andra Mari (formulada por la Asociación Andra Mari Gure Lurra), y otra referida únicamente al suelo no urbanizable (desarrollada por el Foro Local de Medio Ambiente); por último, el equipo técnico desarrolló 3 alternativas Técnicas, con dos variantes (alternativas T y T').

2.- Información pública del Avance.

2.1.- Exposición pública del contenido del Avance y su documentación complementaria.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2525/2018 se resolvió someter a exposición pública el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Getxo. Una vez publicada dicha resolución (BOB nº 123, de 27/06/2018), el documento y el expediente se pusieron a disposición del público, tanto en soporte físico como a través de la página web y se remitió a los Ayuntamientos colindantes.

Para este trámite, el equipo redactor elaboró un documento de Actualización-Resumen Ejecutivo y una adenda al Informe de Sostenibilidad Ambiental, a fin de actualizar dichos documentos de 2015 y ofrecer una síntesis de su contenido. Para facilitar la comprensión de la ciudadanía, se sintetizó el contenido del Avance y sus diferentes alternativas (4 del lantalde, 3 técnicas con variantes y 2 específicas) en una serie de planos resumen. En paralelo, las ideas clave del Avance se articularon en torno a 10 temas; algunos con variaciones entre las alternativas y la mayoría con ideas comunes. Los 10 temas eran los siguientes:

01. Estrategia territorial y urbana.
02. Medio natural y paisaje.
03. Comunicaciones y movilidad.
04. Espacio público y zonas verdes.
05. Vivienda.
06. Actividades Económicas.
07. Equipamientos e infraestructuras.
08. Patrimonio.
09. Perspectiva inclusiva.
10. Sostenibilidad y cambio climático.

2.2.- Otras acciones de participación de la fase de Avance.

Entre el 27 de junio y el 15 de octubre de 2018 se aclararon dudas de ciudadanos, tanto de orden particular como general, entrevistándose el equipo redactor y los representantes municipales con las personas que así lo solicitaron. Las consultas particulares versaron principalmente sobre las posibilidades edificatorias o afecciones a parcelas, implicaciones de la posible inclusión de edificios en el catálogo de patrimonio y

corrección de errores. Las de carácter general, versaron sobre el modelo del municipio, principalmente en el suelo urbanizable y no urbanizable y sus implicaciones.

Paralelamente se realizaron una serie de acciones colectivas (sesiones informativas, talleres..., en diversas zonas del municipio). El proceso no se enfocó hacia la elección de una alternativa concreta, sino a abordar cada ítem o tema propuesto, con sus necesidades y oportunidades. El marco de trabajo consistió en informar, previamente, y participar, posteriormente, con el objetivo de alcanzar una participación informada. Los diferentes canales de participación estuvieron destinados a recoger y sintetizar las aportaciones de las personas participantes, para enriquecer el nuevo plan contrastando y complementando sus contenidos y posibles propuestas.

La valoración del proceso por parte de quienes participaron presencialmente en las sesiones, tanto informativas como participativas, fue positiva, con un 83% de acuerdo sobre la utilidad de las mismas para comprender mejor el PGOU, un 97% sobre la claridad y facilidad de entendimiento de las personas facilitadoras, un 90% sobre el respeto entre participantes y un 86% sobre si recomendarían este tipo de procesos de participación.

Por otro lado, la valoración del proceso del equipo redactor del Plan y dinamizador del proceso de participación es muy positiva; se alcanzaron los tres objetivos de informar, contrastar y visibilizar el grado de consenso sobre los contenidos del Avance. Los diferentes canales de comunicación y participación habilitados permitieron recoger multitud de aportaciones y diferentes puntos de vista.

Con fecha diciembre de 2018 el equipo redactor elaboró un informe de síntesis de la participación. La web específica habilitada al efecto fue: <https://hago-getxo.eus>. Más información está disponible en la web institucional del Ayuntamiento de Getxo: [Getxo - Desarrollo urbanístico sostenible - PGOU - PGOU menú](#).

3.- Análisis y respuestas a las sugerencias presentadas.

3.1.- Sugerencias recibidas.

Se recibieron 135 sugerencias y 5 informes al Avance.

Las sugerencias fueron las siguientes:

Nº	Fecha	Nº Rgto.	Autor
001	20/07/2018	21953	Particular
002	03/09/2018	24885	Particular
003	19/09/2018	26557	Particulares
004	19/09/2018	26635	Particular
005	02/10/2018	28513	Particular
006	03/10/2018	28738	Particular
007	08/10/2018	30036	Particular
008	09/10/2018	30276	Particular
009	09/10/2018	30309	Particular
010	10/10/2018	30637	Particular
011	10/10/2018	30793	Particular
012	11/10/2018	30961	Particulares
013	11/10/2018	30966	Particular

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

014	11/10/2018	30967	Particular
015	11/10/2018	30969	Particular
016	11/10/2018	30980	Comunidad de propietarios
017	11/10/2018	31009	Particular
018	11/10/2018	31080	Particular
019	11/10/2018	31083	Cooperativa de enseñanza
020	11/10/2018	31102	Particular
021	11/10/2018	31105	Particular
022	11/10/2018	31119	Particular
023	11/10/2018	31138	Particular
024	11/10/2018	31172	Particular
025	11/10/2018	31241	Particular
026	15/10/2018	31296	Particulares
027	15/10/2018	31297	Particular
028	15/10/2018	31300	Particular
029	15/10/2018	31302	Particular
030	15/10/2018	31308	Particular
031	15/10/2018	31309	Particular
032	15/10/2018	31318	Particular
033	15/10/2018	31327	Particular
034	15/10/2018	31333	Particular
035	15/10/2018	31335	Particular
036	15/10/2018	31337	Particular
037	15/10/2018	31340	Particular
038	15/10/2018	31343	Particular
039	15/10/2018	31344	Particular
040	15/10/2018	31350	Particular
041	15/10/2018	31367	Particular
042	15/10/2018	31379	Particular
043	15/10/2018	31384	Particular
044	15/10/2018	31385	Particular
045	15/10/2018	31387	Particular
046	15/10/2018	31388	Particular
047	15/10/2018	31389	Particular
048	15/10/2018	31390	Particular

049	15/10/2018	31391	Particular
050	15/10/2018	31392	Particular
051	15/10/2018	31393	Particular
052	15/10/2018	31395	Particular
053	15/10/2018	31397	Particular
054	15/10/2018	31398	Particular
055	15/10/2018	31399	Particular
056	15/10/2018	31404	Particular
057	15/10/2018	31410	Particular
058	15/10/2018	31413	Particular
059	15/10/2018	31415	Particular
060	15/10/2018	31418	Particular
061	15/10/2018	31419	Particular
062	15/10/2018	31421	Particular
063	15/10/2018	31423	Particular
064	15/10/2018	31425	Particular
065	15/10/2018	31426	Particular
066	15/10/2018	31427	Particular
067	15/10/2018	31429	Particular
068	15/10/2018	31431	Particular
069	15/10/2018	31432	Particular
070	15/10/2018	31433	Particular
071	15/10/2018	31437	Particular
072	15/10/2018	31441	Particular
073	15/10/2018	31444	Particular
074	15/10/2018	31448	Particular
075	15/10/2018	31450	Particular
076	15/10/2018	31451	Particular
077	15/10/2018	31452	Particular
078	15/10/2018	31454	Particular
079	15/10/2018	31467	Particular
080	15/10/2018	31477	Particular
081	15/10/2018	31480	Particular
082	15/10/2018	31483	Particular
083	15/10/2018	31485	Particular

084	15/10/2018	31486	Particular
085	15/10/2018	31489	Particular
086	15/10/2018	31490	Particular
087	15/10/2018	31491	Particular
088	15/10/2018	31494	Particular
089	15/10/2018	31496	Particular
090	15/10/2018	31497	Particular
091	15/10/2018	31499	Particular
092	15/10/2018	31500	Particular
093	15/10/2018	31501	Particular
094	15/10/2018	31502	Particular
095	15/10/2018	31503	Particular
096	15/10/2018	31504	Particular
097	15/10/2018	31505	Particular
098	15/10/2018	31507	Particular
099	15/10/2018	31508	Particular
100	15/10/2018	31509	Particular
101	15/10/2018	31510	Particular
102	15/10/2018	31513	Particular
103	15/10/2018	31515	Particular
104	15/10/2018	31516	Particular
105	15/10/2018	31520	Particular
106	15/10/2018	31521	Particular
107	15/10/2018	31529	Particulares
108	15/10/2018	31537	Particular
109	15/10/2018	31540	Particular
110	15/10/2018	31555	Sociedad Mercantil
111	15/10/2018	31567	Particular
112	15/10/2018	31578	Particular
113	15/10/2018	31579	Particular
114	15/10/2018	31598	Particular
115	15/10/2018	31621	Particular
116	15/10/2018	31624	Particular
117	15/10/2018	31625	Particular
118	15/10/2018	31627	Particular

119	15/10/2018	31629	Particular
120	15/10/2018	31630	Particular
121	15/10/2018	31632	Particular
122	15/10/2018	31633	Asociación
123	15/10/2018	31636	Particular
124	15/10/2018	31638	Particular
125	16/10/2018	31884	Particular
126	17/10/2018	32206	Particulares
127	17/10/2018	32208	Sociedad Mercantil
128	17/10/2018	32212	Particular
129	17/10/2018	32223	Particulares
130	05/10/2018		Getxo Kirolak
131	Comunicación interna		Clubes deportivos
132	Extemporánea	40385	Entidad docente
133	Extemporánea	40822	Particular
134	Extemporánea	40883	Ayuntamiento de Berango
135	Extemporánea	41178	Particulares

Los informes recibidos de organismos e instituciones fueron los siguientes:

Nº	Fecha	Nº Rgto.	Autor
001	27/07/2018	22638	Autoridad Portuaria Bilbao
002	06/09/2018	25267	Aesa
003	01/10/2018	28208	Dirección de Infraestructuras del Transporte GV
004	04/10/2018	29271	Desarrollo Económico y Territorial DFB
005	15/10/2018	31645	Dirección de Administración Ambiental GV

3.2.- Informe de contestación de sugerencias.

El equipo redactor elaboró en enero de 2019 informe formulando contestación individualizada a cada una de las sugerencias recibidas, que versaron tanto de cuestiones particulares como de modelo del municipio.

4.- Evaluación de la perspectiva de género.

A lo largo de 2019 se llevó a cabo el proceso de evaluación de la perspectiva de género, que culminó con un Informe final, de fecha 08-08-2019, fruto de un proceso de recopilación de datos, entrevistas y encuestas y con una memoria relatando el proceso de participación habido en tal sentido.

Getxo, septiembre de 2022

El equipo redactor,

UTE PGOU GETXO

LISTADO DE PLANOS.

NOMBRE DEL PLANO	SERIE	MINUTAS	ESCALA DIN A-1	ESCALA DIN A-3
PLANOS DE INFORMACION				
Situación del municipio	I-01	I-01	1/50.000	1/100.000
Topográfico	I-02	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
PGOU que se revisa	I-03.2 I-03.2 I-03.3	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Planeamiento supramunicipal	I-04.1	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
	I-04.2	SE	SE	SE
	I-04.3	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
	I-04.4	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Elementos clave para la ordenación	I-05	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Geológico	I-06.1	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
	I-06.2			
	I-06.3			
Hidrológico	I-07	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Elementos de interés histórico-paisajístico	I-08	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Instalaciones. Abastecimiento eléctrico. Alumbrado publico	I-09	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Instalaciones. Abastecimiento de agua	I-10	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Instalaciones. Saneamiento	I-11	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Instalaciones. Telecomunicaciones	I-12	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Vialidad rodada y peatonal	I-13	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Catastro: suelo no urbanizable	I-14	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Catastro: suelo urbano y urbanizable	I-15	Del C1 al C11	1/1.000	1/2.000
PLANOS DE ORDENACION ESTRUCTURAL				
Estructura general y orgánica del territorio	OE-01	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Categorías: SNU	OE-02	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Condicionantes superpuestos	OE-03	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Clasificación del suelo y ámbitos de ordenación urbana	OE-04	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Calificación global en SU y SZBLE	OE-05	Del C1 al C-9	1/2.000	1/4.000
Regímenes de desarrollo y ejecución del SU y SZBLE	OE-06	Del C1 al C-9	1/2.000	1/4.000
Sistemas generales del SU y SZBLE	OE-07	Del C1 al C-9	1/2.000	1/4.000
Redes de comunicaciones del SU y SZBLE	OE-08	Del C1 al C-9	1/2.000	1/4.000
Instalaciones: abastecimiento de agua	OE-09	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Instalaciones: saneamiento	OE-10	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Instalaciones: abastecimiento eléctrico; alumbrado público	OE-11	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Instalaciones: telecomunicaciones	OE-12	B-1 B-2 B-3	1/5.000	1/10.000
Patrimonio arquitectónico	OE-13	Del C1 al C-12	1/2.000	1/4.000
PLANOS DE ORDENACION PORMENORIZADA				
Calificación pormenorizada, en SU y SZBLE	OP-01	Del D1 al D27	1/1.000	1/2.000
Condiciones de desarrollo y ejecución en SU y SZBLE	OP-02	Del D1 al D27	1/1.000	1/2.000